BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.100 EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3901.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Jueves 21 de Agosto de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 184 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$	2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:		
Suscripción anual	„	5.—
Número suelto	„	0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 20 de Agosto de 1941

	m$n.
Por avisos	2.826.—
Por marcas	280.—
Por adicionales de marcas	35.—
Por suscripciones	14.80
Por venta de ejemplares y folletos	22.60
Total	3.178.40

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Normas para uniformar y centralizar el trámite de órdenes judiciales de embargos, etc.

Acuerdo N.º 87

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940.

80.703. — 2.654. — Expediente N.º 60.450-1940. — Visto este expediente, en el cual la Contaduría General de la Nación propicia la fijación de normas tendientes a uniformar y centralizar el trámite de las órdenes judiciales de embargos, como asimismo todo lo referente a notificación y registro de cesiones de créditos, lo solicitado por el Banco de la Nación Argentina, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que es un principio de buena administración la adopción de medidas que sin alterar las disposiciones legales que rigen para esa clase de documentos, impliquen una simplificación en su trámite, al par que su centralización en una sola oficina importará una mayor seguridad para los interesados, por cuanto un Registro General facilitará la expedición de los informes a que se refiere el Banco de la Nación Argentina precedentemente,

Por lo expuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de enero próximo se crea el Registro Gral. de Embargos y Cesiones de Crédito, que estará a cargo de la Contaduría General de la Nación, debiendo esta Repartición tomar las disposiciones pertinentes para su organización y funcionamiento.

Art. 2.º — Todas las dependencias de la Administración Nacional, excepto las autárquicas, que desde la fecha citada reciban o sean notificadas de una orden judicial de embargo o cesión de crédito, deberán dejar constancia bajo la firma del Jefe de la respectiva oficina, del día y hora en que lo hacen, debiendo remitir indefectiblemente dentro de las 24 horas de su llegada, el documento a la Contaduría General de la Nación a los efectos de las anotaciones pertinentes, en el Registro General. — La falta de cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, hará pasible al empleado o funcionario que corresponda, de las responsabilidades por los daños que pudiere ocasionar al Fisco, sin perjuicio de las medidas de carácter disciplinario que deban aplicársele. — Quedan excluídos del trámite dispuesto los oficios relativos a embargos sobre haberes de los empleados de la Administración Nacional, pensionistas o jubilados, para los que regirá el procedimiento actual, establecido por los decretos del 14 de Febrero y 14 de Julio de 1931.

Art. 3.º — Una vez registrado en la Contaduría General de la Nación, el documento a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, esta Repartición comunicará a la Tesorería General y a la dependencia en que haya tenido origen el crédito que se embarga o cede, a fin de que se deje constancia en el documento de pago o donde corresponda de la afectación que se haya dispuesto sobre el mismo. — En caso de que no sea posible identificar el crédito afectado, se notificará a los distintos Ministerios, para que ellos lo comuniquen a las respectivas dependencias.

Art. 4.º — Las Reparticiones Nacionales sujetas a las disposiciones precedentes, remitirán a la Contaduría General de la Nación dentro de los 30 días de la fecha, una nómina completa de todos los embargos y cesiones u otros gravámenes que se encuentren registrados y que se reciban hasta el 31 del corriente mes, especificando los datos necesarios a fin de su anotación en el Registro General de referencia.

Art. 5.º — Los depósitos que en cumplimiento de los embargos judiciales efectúen las Tesorerías correspondientes, serán comunicados a la Contaduría General de la Nación, acompañando un duplicado de la boleta de depósito, quedando encargada esta Repartición de realizar las comunicaciones pertinentes a los señores Jueces que correspondan.

Art. 6.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — Federico Pinedo. — Julio A. Roca. — Guillermo Rothe. — Salvador Oría. — D. Amadeo y Videla.

Se modifica el Art. 1.º del Decreto N.º 87.023 de fecha 28 de Julio de 1936.

Acuerdo N.º 11

Buenos Aires, 15 de Julio de 1941.

95.294. — 2653. — Expediente N.º 120.875-1941. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas y teniendo en cuenta que por Decreto N.º 84.615 de fecha 14 de Febrero ppdo., se crea a partir del 1.º de Enero del corriente año, la Delegación de la Contaduría General de la Nación en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del mencionado Departamento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 87.023 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 28 de

Julio de 1936, dejando sin efecto la excepción que se refiere a los haberes de los empleados dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo — Juan N. Tonazzi. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati. — Salvador Oría.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

Dirección General de Institutos Penales. — Se le transfiere a esa Dirección la atribución que acuerda a la Dirección de la Prisión Nacional el Reglamento de la misma respecto al personal.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941.

98.296. — 575. — Vista la comunicación de la Dirección General de Institutos Penales, en la que se expresa la necesidad de uniformar el procedimiento en cuanto a la autoridad que ejerce la atribución de nombrar y remover al personal inferior de las cárceles de la Nación y atento a que la Cárcel de Encausados ha sido transformada en Prisión Nacional por el decreto de fecha 2 de Abril del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la facultad para nombrar, remover y suspender en sus funciones al personal subalterno de vigilancia y al de talleres de la Penitenciaría Nacional y Cárcel de Tierra del Fuego, que por Decretos números 63.505 y 66.161, de 4 de Junio y 1.° de Julio de 1940, se confiere a la Dirección General de Institutos Penales, comprenda al personal de la Prisión Nacional y, en consecuencia, se transfiere a esa Dirección General la atribución que acuerda a la Dirección de la Prisión Nacional, respecto del personal, el inciso 14 del artículo 4.° del Reglamento de esa Cárcel.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Creando el curso de construcciones navales en las Escuelas Industriales.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1941.

97.717. — 1696. — Vista la precedente nota del Ministerio de Marina en la que solicita la creación de un curso destinado a la formación de técnicos especializados en construcciones navales y considerando:

Que, como lo expresa el referido Departamento de Estado, la sanción, por el H. Congreso, del proyecto de ley sobre adquisiciones navales obliga a encarar con toda urgencia el problema que se presenta acerca de la necesidad de contar con personal profesionalmente capacitado para desempeñarse en los talleres, arsenales, astilleros y oficinas técnicas;

Que el creciente desarrollo de la industria privada en cuanto se relaciona con las necesidades de la marina nacional, contribuirá igualmente a proporcionar trabajo a los futuros egresados de los cursos de aquella especialidad;

Que el plan de estudios formulado de conformidad con los puntos de vista expuestos por el Ministerio de Marina comprende las materias teóricas y prácticas cuyo conocimiento debe poseer todo técnico especializado en construcciones navales, con la amplitud limitada a lo substancial de cada una de ellas;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase al plan de estudios vigente en las Escuelas Industriales de la Nación, la especialidad Construcciones Navales, cuya enseñanza se impartirá en dos años del ciclo superior de acuerdo con la siguiente distribución:

CICLO SUPERIOR

Quinto año — Construcciones Navales

Asignaturas	Horas semanales
Construcción naval y mercantil (metálica y de madera)	6
Arquitectura naval, primera parte	3
Dibujo naval	9
Dibujo mecánico	4
Elementos de máquinas	4
Elementos de navegación	2
Inglés	2
Taller (trazado de carpintería de ribera)	12
	42

Sexto año — Construcciones navales

Asignaturas	Horas semanales
Instalaciones y servicios de la nave	3
Arquitectura naval, segunda parte	3
Dibujo naval y proyecto final	10
Motores térmicos	4
Tecnología mecánica y naval	3
Elementos de electrotécnica	3
Inglés (terminología naval)	2
Derecho marítimo	2
Taller (trazado de calderería)	12
	42

Para ingresar al quinto año de la especialidad Construcciones Navales se requiere la aprobación previa del cuarto año de enlace.

Art. 2.° — Los cursos de la especialidad Construcciones Navales funcionarán en la Escuela Industrial N.° 3, de la Capital, una vez que se haya hecho efectiva la instalación de la misma en su nuevo local.

Art. 3.° — La Dirección de la Escuela Industrial "Otto Krause" llamará inmediatamente a inscripción para el curso de quinto año y organizará su funcionamiento mientras no se disponga su transferencia a la Escuela Industrial N.° 3.

Art. 4.° — Mientras no se designe el personal titular en las condiciones reglamentarias, la enseñanza estará a cargo de profesores y maestros de taller interinos, quienes serán remunerados con fondos de la partida para necesidades imprevistas de la enseñanza, a cuyo efecto se imputarán a la misma veintiocho horas de ciencias y letras, dos de idiomas extranjeros, dos maestros de taller con $ 250 m|n. (doscientos cincuenta) cada uno y dos ayudantes de taller con $ 200 m|n. (doscientos) cada uno.

Art. 5.° — La Inspección General de Enseñanza adoptará las medidas pertinentes a fin de que los programas para quinto y sexto año puedan cumplirse, por esta vez, en forma acelerada y mediante la habilitación de épocas complementarias de clases.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Comisión Nacional de Cooperación Intelectual. — Nombrando nuevos miembros.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.

97.246. — 1.809. — Atento que conforme a lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto de fecha 14 de Julio de 1936, los miembros que integran la actual Comisión Nacional de Cooperación Intelectual han cesado en sus funciones y siendo necesario proveer a nueva designación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase miembros de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, por un nuevo período, a los doctores Carlos Ibarguren, Bernardo Houssay, Ramón G. Loyarte, Coriolano Alberini, Ricardo Levene, Clodomiro Zavalía, Alfredo Sordelli y Juan P. Ramos; Ingeniero Alberto Prebisch; señor Jorge Soto Acebal; doctores Gustavo Martínez Zuviría, Carlos Obligado, Mariano R. Castex, Gregorio Aráoz Alfaro y Matías G. Sánchez Sorondo; Ingeniero Enrique Butty y doctores Adolfo Bioy y Teófilo Isnardi.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — E. Ruiz Guiñazú.

Ministerio de Agricultura

Aprobando la Resolución N.° 248 dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con fecha 17 de febrero del corriente, por la cual se establecen las Bases Estatutarias para la comercialización del arroz.

Resolución N.° 248

Vistos los estudios realizados por esta Comisión para el establecimiento de bases estatutarias para la comercialización del arroz; las opiniones emitidas por organismos oficiales, productores, comerciantes y entidades gremiales y el asesoramiento prestado por las oficinas técnicas del Ministerio de Agricultura de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.° de la Ley 12.253, y

CONSIDERANDO:

Que esos estudios y consultas han revelado la necesidad de establecer dichas Bases Estatutarias, dividiendo la región productora en dos zonas —conforme a las características ecológicas de ellas—, y la producción en dos tipos;

Que asimismo, pusieron de manifiesto la conveniencia de fijar, para cada zona y tipo, diferentes bases de rendimiento en granos enteros;

Que el Art. 4.° de la Ley 12.253 faculta a esta Comisión para ejercer el contralor del comercio de granos, y habiéndose obtenido el asesoramiento que dispone el Art. 5.° de la misma ley, según consta en el Expte. N.° 68|941 (11.729|940 M. A.),

La Comisión de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

ZONAS

Artículo 1.° — Para la comercialización del arroz con cáscara, considerando los principales centros de producción de ese cereal, se establecen dos zonas, a saber:

a) **Zona Norte:** Comprenderá la producción de las Provincias de Tucumán, Salta y Jujuy;
b) **Zona del Litoral:** Comprenderá la producción de las Provincias de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe y de la Gobernación de Misiones;

TIPOS

Art. 2.° — Para cada zona se considerarán dos tipos, a saber:

a) **Tipo Carolina:** Este tipo tendrá por base la variedad Blue Rose, incluyendo también a las variedades de tipo similar de granos alargados y finos, con tolerancia del 5 o|o de granos del tipo Glacé;

Variedades que pueden entrar en este tipo: Fortuna, Salteño Colorado, Salteño Blanco, Santa María, Lady Wright, Edith Long y Agulha.

b) **Tipo Glacé:** Este tipo tendrá por base la variedad Japonés de riego, e incluirá también a las variedades de tipo similar de granos cortos y gruesos, con tolerancia del 5 o|o de granos del tipo Carolina.

Variedades que pueden entrar en este tipo: Japonés Gigante, Japonés Pragana, Japonés Precoz, Yamaní, Bomba y Criollo.

Art. 3.° — La compra-venta de arroz con cáscara, por los tipos establecidos, se entiende realizada con mercadería sana y seca, con base de rendimiento de granos enteros, calidad y cuerpos extraños, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) **Base de rendimiento en granos enteros:** Se establecen para cada una de las zonas, las siguientes bases de rendimiento en granos enteros:

Zona Norte: 58 o|o para el Tipo Carolina y 60 o|o para el tipo Glacé, con bonificación recíproca.

Zona del Litoral: 61 o|o para el Tipo Carolina y 63 o|o para el Tipo Glacé, con bonificación recíproca.

El porcentaje de granos enteros se determinará por medio del molinillo "Universal" u otros similares aprobados por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores;

b) **Bases de cuerpos y semillas extrañas:** Para ambos tipos, 2 o|o de cuerpos extraños, no pudiendo exceder las semillas extrañas del 1|2 o|o, con bonificación recíproca;
c) **Base de calidad:** Granos colorados o con estrías rojas, 5 o|o; granos manchados y|o ambarinos 1|4 o|o, y granos enyesados o muertos 2 o|o, para ambos tipos; 4 o|o de granos panza blanca, para el tipo Carolina y 8 o|o para el tipo Glacé, con bonificación recíproca.

Art. 4.° — La entrega de arroz con cáscara, con base a los tipos establecidos, deberá cumplirse con mercadería sana, seca y mercantible, con las bases de rendimiento en grano entero determinadas para cada uno de ellos y con

tolerancia de hasta el 5 o|o inferior a esas bases.

Art. 5.° — **Bonificaciones por rendimiento en granos enteros**: Por lo que exceda en granos enteros a las bases de 58 o|o para el tipo Carolina y 60 o|o para el tipo Glacé de la Zona Norte, y de 61 o|o para el tipo Carolina y 63 o|o para el tipo Glacé de la Zona del Litoral, se bonificará proporcionalmente a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción, hasta un máximo del 5 o|o.

Art. 6.° — **Rebajas por rendimiento en granos enteros**: La tolerancia de hasta 5 o|o inferior a la base de 58 o|o para el tipo Carolina y de 60 o|o para el tipo Glacé de la Zona Norte y 61 o|o para el tipo Carolina y 63 o|o para el tipo Glacé de la Zona del Litoral, se rebajará proporcionalmente a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción.

Si la mercadería recibida resultara con menos de 53 o|o y hasta el 51 o|o de granos enteros para el tipo Carolina y con menos de 55 o|o y hasta el 53 o|o para el tipo Glacé de la Zona Norte, y con menos de 56 o|o y hasta 54 o|o para el tipo Carolina y 58 o|o y hasta 56 o|o para el tipo Glacé de la Zona del Litoral, la rebaja correspondiente a la diferencia de los porcentajes indicados (en la Zona Norte del 53 o|o hasta el 51 o|o para el tipo Carolina y del 55 o|o hasta el 53 o|o para el tipo Glacé, y en la Zona del Litoral del 56 o|o hasta el 54 o|o para el tipo Carolina y del 58 o|o hasta el 56 o|o para el tipo Glacé), será de 2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.

Art. 7.° — **Cuerpos y semillas extraños**: La tolerancia de recibo para cuerpos y semillas extraños, sobre la base establecida del 2 o|o (con limitación para semillas extrañas del 1|2 o|o), será hasta el 4 o|o (para semillas extrañas 1 o|o).

Art. 8.° — **Bonificaciones por cuerpos extraños**: Por un menor porcentaje que la base establecida de 2 o|o, se bonificará a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.

Art. 9.° — **Rebajas por cuerpos extraños**: Resultando un porcentaje mayor que la base establecida, se rebajará a razón de 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional, del 2 al 4 o|o.

Si la mercadería recibida resultara con más de 4 o|o y hasta el 6 o|o de cuerpos extraños, la rebaja correspondiente al exceso (del 4 al 6 o|o), será de 2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.

Art. 10. — **Calidad**: Las tolerancias de recibo, en ambos tipos, serán de: para granos colorados o con estrías rojas hasta 10 o|o; para granos manchados y|o ambarinos, 1 o|o, y para granos enyesados o muertos, 4 o|o. Para granos panza blanca 7 o|o en el tipo Carolina y 10 o|o en el tipo Glacé.

Art. 11. — **Bonificaciones por calidad**:

a) Por un menor porcentaje de granos colorados o con estrías rojas que la base establecida (5 o|o), se bonificará a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional;

b) Por un menor porcentaje de granos manchados y|o ambarinos que la base establecida (1|4 o|o), se bonificará proporcionalmente a razón de 1 o|o;

c) Por un menor porcentaje de granos enyesados o muertos que la base establecida (2 o|o), se bonificará a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional;

d) Por un menor porcentaje de granos panza blanca que la base establecida para cada uno de los tipos (4 o|o para el Carolina y 8 o|o para el Glacé), se bonificará a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.

Art. 12. — **Rebajas por calidad**:

a) Por el exceso de granos colorados o con estrías rojas, sobre la base establecida del 5 o|o, se rebajará a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional, hasta el 10 o|o;

b) Por el exceso de granos manchados y|o ambarinos, sobre la base establecida del 1|4 o|o, se rebajará proporcionalmente a razón de 1 o|o, hasta el 1 o|o;

c) Por el exceso de granos enyesados o muertos, sobre la base establecida del 2 o|o, se rebajará a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional, hasta el 4 o|o;

d) Por el exceso de granos panza blanca, sobre la base establecida del 4 o|o para el tipo Carolina y del 8 o|o para el Glacé, se rebajará a razón de 1|2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional, hasta el 7 o|o para el primero y hasta el 10 o|o para el segundo.

Si la mercadería recibida resultara con más del 10 o|o y hasta el 15 o|o de granos colorados o con estrías rojas; con más del 4 o|o y hasta el 6 o|o de granos enyesados o muertos, en ambos tipos, y con más del 7 o|o y hasta el 9 o|o de granos panza blanca para el tipo Carolina y con más del 10 o|o y hasta el 12 o|o para el tipo Glacé, la rebaja correspondiente al exceso del 2 o|o mencionado para cada defecto, será de 1 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.

Para el caso de que la mercadería recibida resultare con más de 1 o|o y hasta 2 o|o de granos manchados y|o ambarinos, para ambos tipos, la rebaja correspondiente al exceso del 1 o|o, será de 2 o|o por cada por ciento o fracción proporcional.

Art. 13. — **Humedad**: Se establece como base de humedad, para ambos tipos, 14 o|o, con obligación, por parte del comprador, de recibir mercadería que contenga hasta el 16 o|o y sujeto a rebaja. Pasada esta graduación, no se hará rebaja alguna.

El porcentaje de humedad será determinado por medio del aparato Brown Duvel, usado actualmente en los laboratorios oficiales, o por cualquier otro método oficializado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, que dé resultados equivalentes.

Art. 14. — **Rebajas**: A los efectos de la liquidación, se establecen las siguientes rebajas:

a) **Por humedad**: Pasada la base del 14 o|o, se rebajará a razón de 1 1|2 o|o por cada grado o fracción proporcional;

b) **Por concepto de secada**: Del 15 al 16 o|o, se establece el precio básico de $ 0.25 m|n., cada 100 kilogramos.

Queda expresamente establecido que en caso de que la humedad no exceda del 15 o|o, no se aplicará rebaja por concepto de secada.

Art. 15. — Los arroces que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases Estatutarias, como también los que despidan olor a humedad; los que estén calientes o en calentamiento y todos los arroces que por cualquier otra causa presenten una calidad notablemente inferior, deberán ser vendidos "según muestra" y no serán objeto de cotizaciones de pizarra.

Art. 16. — **Ventas "Según Muestra"**: Las ventas "según muestra", salvo estipulación en contrario, se entienden realizadas con mercadería en condición seca y libre de olor, y la operación se considerará hecha sobre la base que del análisis de la muestra lacrada o conformada por las partes contratantes resulte, por rendimiento en grano entero, calidad y cuerpos extraños, con bonificación recíproca y con las tolerancias, bonificaciones y rebajas establecidas para cada uno de los tipos.

Art. 17. — **Envases**: Los envases para arroz deberán ser bolsas semejantes a las que se utilizan para el trigo de peso no menor de 294,537 gramos por metro (de las conocidas en el comercio como de 9 1|2 onzas por yarda), sanas y en buen uso.

El peso de la bolsa con contenido no podrá ser menor de 49 kilogramos ni mayor de 55 kilogramos.

Art. 18. — **Definiciones de los defectos de calidad**: Para la clasificación de los defectos de calidad, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) **Granos manchados y|o ambarinos**: Se clasificarán como granos manchados y|o ambarinos, los que presenten puntos negros u obscuros en la superficie, y también aquellos cuyo color de ámbar subido afecte la calidad comercial;

b) **Granos enyesados o muertos**: Se clasificarán como granos enyesados o muertos, los granos que presenten un aspecto totalmente almidonoso;

c) **Granos panza blanca**: Se clasificarán como granos panza blanca, los que presenten la mitad o más de la mitad del grano con una mancha blanca almidonosa, sin que llegue a cubrirlo totalmente.

Art. 19. — Estas Bases Estatutarias regirán a partir de la cosecha 1940|41.

Art. 20. — Oportunamente comuníquese, etc.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1941.
Emilio A. Coni, presidente.

———

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1941.

85.728. — Visto este expediente (N.° 11.729-1940), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, eleva para su aprobación la Resolución N.° 248, dictada por la misma, con fecha 17 de febrero del corriente año, por la cual se establecen las Bases Estatutarias para la comercialización del arroz, y correspondiendo que la misma sea aprobada; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 248, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con fecha 17 de febrero del corriente año, por la cual se establecen las Bases Estatutarias para la comercialización del arroz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese conjuntamente con la resolución aprobada por el artículo anterior, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

———

Fijando precios máximos para la venta de arroz y sujetando la exportación a permiso previo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941.

95.235. — Expediente 85.802-941. — Atento a lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la pérdida de gran parte de los cultivos de arroz, la cosecha de este producto ha disminuído a una cantidad insuficiente para el abastecimiento normal de la población;

Que a fin de asegurar el consumo de producción, es del caso la aplicación del artículo 14 de la Ley N.° 12.591;

Que es necesaria la fijación de nuevos precios máximos en concordancia con el valor actual del producto para evitar alzas de precios injustificadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La exportación de arroz queda sujeta, a partir de la fecha del presente decreto, al otorgamiento de permisos que podrán ser concedidos por el Ministerio de Agricultura, cuando, a su juicio, resulte asegurado el consumo nacional a precios normales.

Art. 2.° — Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de arroz, al público:

Arroz Carolina 00000, m$n. 0.65 el kilogramo.

Arroz Carolina 000, m$n. 0.60 el kilogramo.

Arroz Glacé AAA, m$n. 0.55 el kilogramo.

Arroz Glacé AA, m$n. 0.55 el kilogramo.

Arroz Glacé A, m$n. 0.40 el kilogramo.

Art. 3.° — Quedan subsistentes las disposiciones contenidas en los artículos 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° del Decreto número 49.966 de fecha 14 de diciembre de 1939.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Carlos Alberto Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Salvador Oría. — Daniel Amadeo y Videla. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati.

———

Aprobando convenio celebrado entre Y. P. F. y la Municipalidad para la prestación del servicio de gas.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1941.

98.149. — Visto este expediente (M. A. 212.193-941) por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales eleva para su aprobación el convenio celebrado el 14 de Julio ppdo., con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para la prestación del servicio de gas "ad referendùm", respectivamente, del Poder Ejecutivo Nacional y del H. Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Que el convenio de que se trata cumple los propósitos expresados por el Poder Ejecutivo en el Decreto N.° 87.311, de 26 de marzo último,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en cuanto depende del Gobierno Nacional, el convenio celebrado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 14 de julio ppdo., para la prestación del servicio de gas a la Capital Federal.

Art. 2.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales deberá elevar en su oportunidad el plan de financiación definitivo.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Agricultura e Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati.

———

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante la Municipalidad, representada por el señor Intendente Municipal, Dr. D. Carlos Alberto Pueyrredón, refrendada su firma por el señor Secretario de Obras Públicas, Higiene y Seguridad, doctor Martín Aberg Cobo, y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en adelante Y. P. F., representada por su Presidente, Ingro. D. Ricardo Silveyra ad-referendum del H. Concejo Delibe-

rante y del Poder Ejecutivo Nacional, respectivamente, celebran el siguiente convenio para la prestación del servicio de gas en la Ciudad de Buenos Aires:

Objeto de la concesión

Artículo 1.° — La Municipalidad concede a Y. P. F. la autorización necesaria para producir, transportar, distribuir y vender gas dentro de los límites de la Ciudad de Buenos Aires, para uso doméstico, comercial e industrial o para cualquier otra aplicación, en un todo de acuerdo a los términos de esta concesión y de las ordenanzas reglamentarias que al efecto se dicten.

Art. 2.° — A los fines establecidos en esta concesión, Y. P. F. podrá utilizar gas producido fuera de la Ciudad de Buenos Aires; podrá igualmente disponer de gas producido en la Ciudad para venderlo fuera de su radio, siempre que ello no comprometa la atención del servicio concedido.

Término de la concesión

Art. 3.° — Esta concesión se otorga con carácter exclusivo por el término de cincuenta años a partir del 15 de Enero de 1945.

Y. P. F. podrá asumir la prestación del servicio en dicho carácter, antes de esa fecha, en cuyo caso deberá dar aviso a la Municipalidad con seis meses de anticipación.

Uso de las vías y lugares públicos

Art. 4.° — Desde el otorgamiento de esta concesión así como durante el término de la misma, Y. P. F. podrá hacer uso de todas las calles, plazas y demás lugares públicos y de su subsuelo, como así también de los puentes del Municipio, para la colocación de cañerías y demás instalaciones necesarias para la prestación del servicio y para usar de la autorización conferida en el Art. 2.°.

Tipo de gas a distribuir

Art. 5.° — Y. P. F. podrá suministrar gas de destilería, gas licuado, gas elaborado con combustibles líquidos o sólidos, gas natural o cualquier otro gas o mezcla de gases que asegure un servicio eficiente, regular y continuo y cuyo poder calorífico no sea inferior a 4.500 calorías por metro cúbico.

Art. 6.° — Durante los cinco primeros años de la concesión, Y. P. F. distribuirá preferentemente gas de destilería o natural. Seis meses antes de iniciar la prestación del servicio, Y. P. F. comunicará al D. E. el tipo y características del gas a utilizar, a los efectos de su aprobación.

Art. 7.° — Cada cinco años se revisará el tipo de gas a distribuir, en consideración a las variaciones experimentadas por el mercado nacional de combustibles y por las reservas naturales del país. Dicho plazo podrá ser menor si se demuestra la posibilidad de distribuir un tipo de gas que signifique por lo menos una reducción del 20 o|o de la tarifa vigente.

Y. P. F. podrá variar en cualquier momento las características del tipo de gas distribuído previa aprobación del D. E.

Art. 8.° — Todas las modificaciones en los artefactos de los consumidores impuestas por las características del gas distribuído, serán realizadas por cuenta exclusiva de Y. P. F., sin que ello le dé derecho a reclamar del cliente compensación alguna, ni le imponga por esta causa la obligación de pagar indemnizaciones.

Instalaciones y obras

Art. 9.° — Y. P. F. podrá adoptar con la aprobación del D. E. los sistemas de producción, transporte y distribución que considere más apropiados y deberán ser los más convenientes para las necesidades del consumo.

Y. P. F. en interés de la seguridad y salud pública, deberá mantener las instalaciones en buen estado de servicio.

Art. 10. — Las instalaciones domiciliarias de gas, a partir del medidor son por cuenta de los clientes. Cuando a pedido del consumidor deba colocarse el medidor a más de 10 metros del punto en que entra la conexión en la propiedad, Y. P. F. podrá exigir el pago del exceso de costo ocasionado por la mayor distancia, conforme a normas que aprobará el D. E.

Toda nueva instalación domiciliaria que se ejecute, será controlada por Y. P. F. antes de ser librada al servicio, y éste podrá negarse a suministrar gas si la instalación no respondiera al reglamento que dictará el D. E. a propuesta de Y. P. F.

Las instalaciones de gas que no se hubieran utilizado por un lapso mayor de seis meses deberán ser inspeccionadas nuevamente por Y. P. F. antes de proceder a su rehabilitación.

La Municipalidad fijará las tasas que Y. P. F. podrá exigir por concepto de inspección.

Art. 11. — Sólo podrán utilizarse en las instalaciones de gas los artefactos cuyos modelos sean aprobados por Y. P. F. de acuerdo a reglamentaciones que dictará el D. E. para proteger los intereses y la seguridad de los consumidores. Los artefactos en uso a la fecha en que Y. P. F. se haga cargo del servicio, podrán continuar utilizándose siempre que se encuentren en condiciones de funcionamiento normal.

Art. 12. — Y. P. F. se obliga a construir y tener en condiciones para el 15 de enero de 1945, las instalaciones de producción, almacenaje y distribución necesarias para asegurar el suministro de gas sin solución de continuidad, en todas las zonas de la Ciudad de Buenos Aires y a todos los consumidores que en esa época cuenten con ese servicio.

Y. P. F. deberá ampliar la red general de cañerías a todas aquellas zonas de la Ciudad de Buenos Aires, en que el consumo de gas lo justifique.

Cando deban construirse nuevas instalaciones subterráneas en la vía pública, presentará al D. E. un plano detallado del estado del subsuelo, en cuanto se refiere a cañerías, cables u otras instalaciones subterráneas existentes, de cualquier naturaleza que sean. El D. E. facilitará todos los detalles que tuviera al respecto, y acordará los permisos de apertura de calles pavimentadas de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Todos los gastos por remoción y reparación de pavimentos y veredas, originados por trabajos de Y. P. F. estarán a su exclusivo cargo.

Y. P. F. podrá optar por distribuir gas licuado en zonas de la Capital Federal que en la fecha de iniciación del servicio cuenten con provisión de gas, o cuyo consumo justifique la ampliación de la red prevista en este artículo, pero en estos casos no podrá exceder la tarifa que esté en vigencia conforme al artículo 13 y deberá someterse a todas las estipulaciones de esta concesión.

En aquellas zonas de la Ciudad que no cuenten con servicio de gas, mientras no se justifique la ampliación de la red prevista en este artículo, Y. P. F. podrá vender libremente gas licuado, en la forma que considere más conveniente y sin gravamen alguno.

Régimen de tarifa

Art. 13. — Tarifa general. Cuando Y. P. F. distribuya gas elaborado preferentemente con gas de destilería o derivados líquidos del petróleo el precio básico de venta para 4.500 calorías no podrá exceder de $ 0.15 m|n. cuando el precio de venta de la tonelada fuel-oil puesta en los tanques de almacenaje de Dársena Sud no exceda de $ 30.50 m|n. Por cada aumento o disminución de pesos 1 m|n. en el precio de dicho combustible, el precio básico será aumentado o disminuído en $ 0,0009 m|n.

Cuando Y. P. F. distribuya flúido elaborado preferentemente con gas natural de sus yacimientos, y|o cuando dicho gas natural sea transportado por otros medios distintos a gasoductos, el precio de venta del gas para 4.500 calorías no podrá exceder de $ 0,145 m|n.

Cuando Y. P. F. distribuya gas natural bajo ese estado, sin ningún procesamiento especial y transportado por gasoducto, el precio de venta para 4.500 calorías no podrá exceder de $ 0,1375 m|n.

Si Y. P. F. distribuye gas manufacturado preferentemente a base de combustibles sólidos, el precio básico de venta para 4.500 calorías no podrá exceder de $ 0.16 m|n., siempre que el precio de costo del carbón apilado en las usinas no exceda de $ 20 m|n. la tonelada. Por cada aumento o disminución de pesos 1 m|n. en el precio de costo de la tonelada de carbón el precio básico de venta del gas será aumentado o disminuído en $ 0,001450 m|n.

Dentro de los precios máximos establecidos precedentemente, Y. P. F. podrá reducir las tarifas, comunicándolo al D. E. con tres meses de anticipación. Desaparecidas las contingencias favorables que hayan permitido esa resolución, Y. P. F. podrá restablecer las tarifas a su nivel normal con el mismo aviso.

Se entenderá que un gas está formado preferentemente por determinado flúido cuando el mayor porcentaje de calorías del gas corresponda al flúido indicado.

Art. 14. — Cada cinco años, a contar de la fecha en que Y. P. F. se haga cargo del servicio, las partes procederán a revisar de común acuerdo los cálculos que han servido de base para la determinación de las tarifas establecidas precedentemente, y fijarán igualmente de común acuerdo las tarifas que deberán regir en lo sucesivo. A tal efecto, seis meses antes de iniciar la prestación del servicio Y. P. F. formulará al D. E. la discriminación de dichas tarifas en los siguientes rubros: fabricación, distribución, ventas, administración, amortizaciones técnicas y cargas financieras.

Las nuevas tarifas no podrán exceder de las previstas en el artículo 13, salvo que el nivel de salarios y sueldos de Y. P. F. o el costo de los materiales y maquinarias para reposición hayan aumentado en más del 20 o|o con relación a la fecha de esta concesión.

Art. 15. — Las tarifas establecidas en el artículo 13 rigen para el gas de uso doméstico (cocinas, calefones, estufas, lámparas, refrigeradores, etc.).

El precio de venta del gas para la Municipalidad y dependencias del Gobierno de la Nación será equivalente al 75 o|o de la tarifa general.

Y. P. F. podrá establecer condiciones especiales de suministro para usos determinados ("gas comercial"), cuando el volumen del consumo y el destino así lo justifiquen (establecimientos comerciales, restaurantes, hoteles, etc., artefactos de uso colectivo, como calderas de casa de renta, instalaciones de calefacción central, incineración de residuos domésticos, etc.), a precios reducidos. Se considera "gas comercial", el que se suministre para dichos fines especiales y con un consumo mínimo diario de 10 metros cúbicos de 4.500 calorías.

Y. P. F. podrá igualmente con autorización del D. E. tender redes especiales para distribuir gas destinado exclusivamente para fines industriales (fábricas, usinas, etc.), a precios especiales reducidos y condiciones que se convendrán con el consumidor en consideración al volumen y características del consumo. Se considera gas industrial el que se suministre para tales fines y con un consumo mínimo diario de 1.000 metros cúbicos de 4.500 calorías.

En todos los casos Y. P. F. deberá otorgar igual tratamiento a los consumidores que se encuentren en la misma situación ante el servicio pudiendo formalizar contratos singulares y establecer obligaciones y condiciones accesorias, tales como consumo mínimo, regulación de los precios en función del costo del combustible, cuota de demanda, limitación de la demanda máxima, horario de funcionamiento, u otras análogas.

Cada tarifa reducida y condiciones accesorias que establezca Y. P. F. serán presentadas al D. E. para su homologación con treinta días de anticipación; pasado dicho plazo sin observación podrá aplicarlas sin más trámite.

Esta exigencia no regirá para aquellos contratos singulares en que se asegure un consumo mínimo anual de 500.000 metros cúbicos de 4.500 calorías, mientras cláusulas similares subsistan en la prestación de servicios públicos de energía.

Art. 16. — La atención y conservación de los medidores se hará siempre por Y. P. F., pagando los consumidores, por este concepto, los siguientes importes fijos: $ 0,50 m|n. por mes los consumidores de gas doméstico; $ 1. m|n. por mes los consumidores de gas comercial y $ 2. m|n. por mes los consumidores de gas industrial.

Art. 17. — Y. P. F. podrá exigir a los consumidores una garantía en dinero efectivo que no podrá exceder del importe aproximado que él calculará de hasta dos meses de consumo, depósito que no devengará interés alguno. El D. E. reglamentará el régimen de los depósitos de garantía.

Art. 18. — Y. P. F. facturará a cada consumidor, como importe mínimo cualquiera sea el consumo comprobado, las sumas de $ 1, m|n. por mes, tarifa mínima que regirá aun en los casos de no registrarse consumo, dentro de cuya suma está incluída la tasa del artículo 16.

Régimen de contribuciones

Art. 19. — Como única retribución Y. P. F. abonará a la Municipalidad por trimestre vencido $ 0,01 m|n. por cada 4.500 calorías de gas vendido para uso doméstico. Abonará además el 6 o|o (seis por ciento) sobre las entradas brutas del "gas comercial" y el 2 o|o (dos por ciento) sobre las entradas brutas del "gas industrial".

Si el importe de estas contribuciones no alcanzara en cada uno de los cinco primeros años a la suma de $ 1.000.000 m|n., Y. P. F. cubrirá con sus propios recursos la diferencia hasta llegar a dicha suma.

Quedan excluídos de toda contribución el gas vendido a la Municipalidad y dependencias nacionales y el gas destinado para ser consumido fuera de los límites de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 20. — La Municipalidad podrá examinar cuando y en la forma que considere más conveniente, los libros y estadísticas de Y. P. F. que se refieran al servicio de gas. Y. P. F. deberá presentar además, en el primer semestre de cada año un resumen completo y detallado de las operaciones realizadas durante el año anterior.

Art. 21. — Las dependencias de Y. P. F. establecidas dentro del territorio de la Ciudad de Buenos Aires, destinadas a la prestación del servicio público de provisión de gas, así como todos los trabajos que realice a los efectos de esta concesión, quedan exentos de todo gravamen municipal (contribuciones, impuestos, tasas, derechos de inspección, de contralor, etc.) con excepción de la contribución de afirmados.

Obligatoriedad del servicio

Art. 22. — Y. P. F. se compromete a atender en forma regular y continua el servicio de provisión de gas en la Ciudad de Buenos Aires.

No podrá rehusar el suministro de flúido a los consumidores que lo soliciten, para casas o establecimientos delante de los cuales haya colocadas cañerías de distribución y siempre que en

ellos existan las canalizaciones respectivas, así como a los que, estando fuera de la condición anterior estén dispuestos a abonar los gastos que se ocasionen para poder suministrarle el gas. El D. E. reglamentará esta última disposición.

Art. 23. — Y. P. F. podrá suspender la provisión de gas al consumidor: 1.º por falta de pago del consumo mensual, transcurridos los primeros quince días del mes siguiente, pudiendo mantener dicha suspensión hasta el pago del importe adeudado; 2.º en caso de conexiones clandestinas o alteraciones maliciosas del medidor por parte del consumidor.

Igualmente podrá suspender la provisión del gas si en cualquier momento se comprobare que se han introducido cambios o modificaciones en las instalaciones domiciliarias sin previo aviso a Y. P. F. o bien si la instalación, por cualquier motivo, no respondiera ya a las exigencias establecidas.

Art. 24. — Y. P. F. no podrá enajenar, ni transferir, total o parcialmente esta concesión.

Art. 25. — El plazo del artículo 3.º se ha establecido para que Y. P. F. disponga de tres años y seis meses para todos los efectos previstos; en consecuencia, si la aprobación de este convenio por el Poder Ejecutivo de la Nación y|o al H. Concejo Deliberante demorara más de sesenta días, la fecha establecida será postergada proporcionalmente.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Carlos Alberto Pueyrredón. — Martín Aberg Cobo. — Ricardo Silveyra.

ubicación. — Para dejar constancia de lo dicho firman conmigo los interesados señores don Carlos Escosteguy y don Vicente González. — Saluda a Vd. atte. Fdo.: Jorge Schulz; Vicente González; Carlos Escosteguy. — Marzo 14|41. — Agréguese al expediente 187.078|39 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: En vista de lo requerido a fs. 57 y teniendo en cuenta que la modificación de ubicación de las pertenencias solicitadas, no afecta intereses de terceros, este Servicio entiende que deben efectuarse nuevas publicaciones. — En consecuencia, la situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 m. N-59°-E., por 200 m., ubicada de manera que su vértice Norte dista 705 m. S-33°08'-O del esquinero Oeste de la pertenencia N.º 6 de la mina "Río Agrio II" 126.863-36. Superficie 6 hás. — Pertenencia N.º 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 m. N-59°-E. por 200 m., ubicada de manera que su vértice Norte coincida con el esquinero Oeste de la pertenencia N.º 1, descripta. Superficie 6 hás. — Pertenencia N.º 3. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 m. N-59°-E. por 200 m., ubicada de manera que su vértice Norte coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia N.º 2 descripta. Superficie 6 hás. — Pertenencia N.º 4. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 m. N-59°E. por 200 m., ubicada de manera que su vértice Norte coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia N.º 3, descripta. Superficie 6 hás. — Corresponde, en consecuencia, ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Agosto 6 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 ago.-N.º 7225-v.21 ago.
e.29 ago.-N.º 7225-v.29 ago.
e.8 sep.-N.º 7225-v.8 sep.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Agregando al Registro de Música Militar, dos marchas militares

Buenos Aires, 28 de Julio de 1941.

3016. — Visto el expediente letra C., N.º 2229 (R. 21 Mñ. Ref.), letra C. N.º 6571 (E. M. G. E.), por el cual el maestro de banda de 2.ª, don Lorenzo B. Casaccio, pone a disposición del Ejército las partituras de las marchas militares "Teniente General D. Julio A. Roca" y "Avanzada de Picheuta", y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.º — Agréguese al Registro de Música Militar, bajo el N.º 112 como marcha oficial del Regimiento N.º 21 de Infantería de Montaña Reforzado, la marcha militar "Teniente General D. Julio A. Roca", y con el N.º 113 la marcha militar "Avanzada de Picheuta", de las que es autor el maestro de banda de 2.ª don Lorenzo B. Casaccio.

2.º — Publíquese en Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (Inspección de Bandas Militares).

TONAZZI

Honores Fúnebres. — Se mandan tributar con motivo del fallecimiento del Teniente General (R. A.), D. Luis José Dellepiane.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1941.

3017. — Visto el Decreto N.º 97.522, que antecede,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.º El señor Comandante de la 1.ª División de Ejército ordenará que en el acto del sepelio se encuentren formados un Regimiento de Infantería y un Regimiento de Artillería.

2.º El señor Comandante de la 1.ª División de Caballería dispondrá que en el mismo acto, forme un Regimiento de Caballería.

3.º Nómbrase Jefe de las Fuerzas al señor Coronel D. Germán Gutiérrez, Jefe de la I Brigada de Caballería.

4.º El señor Comandante de la 1.ª División de Ejército, ordenará que una cureña atalajada se encuentre frente a la casa mortuoria para trasladar los restos del extinto hasta la necrópolis, debiendo el señor Comandante de la 1.ª División de Caballería disponer que un escuadrón de Caballería dé la escolta correspondiente.

5.º La guardia de honor para la capilla ardiente será dada por la Escuela de Mecánica del Ejército.

6.º El Jefe de las Fuerzas dispondrá que en el acto del sepelio la artillería efectúe una salva de doce disparos.

7.º Invítase a los señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados a concurrir al acto del sepelio.

8.º Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Modificación de la petición de mensura de cuatro pertenencias de la mina de plomo y baritina denominada "Achalay", presentada por los señores Carlos Escosteguy y Vicente González, ubicada en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 187.078-1939.

Mallín Quemado, Marzo 9 de 1941. — Señor Jefe del Servicio Geodésico Topográfico. — Tengo el agrado de dirigirme a Vd. comunicándole que los interesados de la mina Achalay a que se refiere el expediente N.º 187.078-1939, solicitan una modificación en la ubicación de la mina, en tal forma que el vértice Norte de la mina Achalay se encuentra a 705 m. en dirección S-33°08'-O del vértice Oeste de la Mina Agrio II. — Del vértice Norte se mide 1.200 m. en dirección S-59°-O., encontrándose el vértice Oeste, de estos vértices se mide 200 m. en dirección S-31°-E, encontrándose los vértices Este y Sur. — En tal manera la mina Achalay forma un rectángulo de 1.200 m. de largo por 200 m. de ancho, dividido en 4 pertenencias de 300 m. de largo por 200 m. de ancho cada una. — Adjunto un croquis para demostrar la

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Agosto de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 22.298-DC-41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquel y Colonia San Martín (Dto. 23.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.º, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ago.-N.º L-453-v.26 ago.

Expediente 8910-DC-41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Saladillo (Dto. 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º, La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ago.-N.º L-449-v.26 ago.

Expediente 10.765-DC-41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Obera, (Dto. 14.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.º, Posadas. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ago.-N.º L-444-v.26 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la provisión de 800 metros lineales tirantes tea de 100 x 100 mm. y 3.000 kilos de cemento blanco nacional, con destino a las cárceles de General Roca (Río Negro) y Río Gallegos (Santa Cruz), respectivamente.

La licitación se llevará a cabo el día 25 de agosto de 1941 a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), con intervención del señor secretario de la Dirección General de Administración y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la mencionada oficina de Suministros cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.21 ago.-N.° L-527-v.23 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 23 septiembre 1941, a las 14 horas, por: equipo perforador rotativo y cuñas (pliego 9336). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 ago.-N.° L-505-v.8 sept.

Llámase a licitación pública para el día 8 de septiembre de 1941, a las 14.15 horas; por: Extracto de piretro y paradiclorobenzol (Pliego 9345). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 315, piso 3.°. — Buenos Aires.

e.21 ago.-N.° L-529-v.26 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 19.753-DEPI-941.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la nueva toma y cañería de impulsión para la ampliación de la provisión de agua a la ciudad de Santa Fe. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 1.° de octubre próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 del mencionado mes de octubre a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General, Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Depósito de garantía pesos 21.395 m$n.

e.21 ago.-N.° L-507-v.8 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Paso Picada a Pte. Aguapey, Sec. Km. 51,600 a Km. 67,300, pesos 59.154.60 m|n.

Hasta el 16 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 22 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ago.-N.° L-476-v.2 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Camo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 2310-R-1941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Berlín; fecha de entrada al puerto, Noviembre 23-1940; marca, s|m.; números, s|n.; tres bolsas con 157 kilos trigo.

El Jefe.

e.21 ago.-v. 8 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUAN BONIFACIO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, entre el señor Juan Hércules Bonifacio que firma Juan Bonifacio, casado, brasilero, mayor de edad, domiciliado en la calle 15 de Noviembre mil cuatrocientos ochenta y dos y la señora María Elena Albelo de Marquez, casada, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Tucumán dos mil ciento noventa y dos, sexto piso, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Juan Bonifacio & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital calle Entre Ríos dos mil treinta y tres. — Segunda: Su objeto principal será comerciar en la explotación de carnicerías y anexos, siendo continuadora de las operaciones que realizaba anteriormente la sociedad en comandita Juan Bonifacio & Cía. "Grandes Proveedurías Bonifacio", que conforme el balance que se agrega firmado por los socios, se hacen cargo del activo y pasivo proveniente de las operaciones realizadas por la misma hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno y lo transfieren totalmente a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es por tres años, con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional, consistente en muebles, maquinaria instalaciones, útiles, créditos y dinero en efectivo debidamente detallado en el balance e inventario que se agrega, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción; Cinco mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas por el señor Juan Bonifacio y diez mil pesos de igual moneda, equivalentes a cien cuotas por la señora Albelo de Marquez. El excedente que el balance arroje se acreditará en la proporción de los aportes en las respectivas cuentas particulares de los socios. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios que requiera su objeto, los siguientes: Establecer sucursales en cualquier punto de la República, adquirir bienes muebles, inmuebles, venderlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, celebrar contratos de locación y arrendamiento como locadora o locataria, rescindirlos o ampliarlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, acusar o promover querellas, registrar e inscribir marcas. — Sexta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios con el carácter de Gerentes con todas las facultades para obrar a nombre de la misma conforme a la cláusula quinta de este contrato, quedándoles expresamente prohibido a ambos socios so pena de daños y perjuicios emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o pa- Viene del sello de diez centavos moneda nacional número nueve, dos, nueve, nueve, tres, cinco - ra dar garantías a terceros, como igualmente realizar por cuenta propia operaciones que sean del objeto de la sociedad. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de ciento cincuenta pesos, que se imputarán a gastos generales. — Octava: La sociedad podrá solicitar créditos en cualquier Banco Oficial o particular incluso el de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y Agencias. — Novena: Anualmente al treinta y uno de Julio, se practicará un balance General y de las utilidades líquidas que resulten se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y el saldo se acreditará en el cuenta particular de cada socio en proporción a las cuotas aportadas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo de su consocio abonarle a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, la parte de capital, reservas y utilidades que le corresponda de conformidad con el balance que en ese momento se practicará; o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido unificando éstos su personería. A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por ambos socios quienes lo firmarán en prueba de conformidad. En caso de liquidación, ésta se efectuará en forma conjunta por ambos socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato los otorgantes se atienen a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Conforme las partes contratantes, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha determinados ut-supra. — Juan Bonifacio. — María Elena Albelo de Marquez.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.° 7224-v.28 ago.

OLIVIERI Y MASSOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron; Don Adolfo Luis Olivieri, que firma: "A. L. Olivieri", argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal número trescientos cincuenta y uno y Don Eliseo Massolo, que firma: "E. Massolo", soltero, argentino, con domicilio en la calle General Artigas número dos mil ochocientos sesenta y tres, ambos comerciantes; mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que habiendo resuelto asociarse declaran: Primero: Que constituyen una Sociedad sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "Olivieri y Massolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial"; tendrá su asiento y domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales. — Su objeto es el de dedicarse a la explotación de los negocios en el ramo de fabricación de accesorios de metal en general y a cualquier otro negocio lícito, afín al objeto principal. — Segundo: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Ha sido íntegramente suscripto y aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: El Señor Adolfo Luis Olivieri, diecinueve mil pesos nacionales, y el Señor Eliseo Massolo, seis mil pesos nacionales; y cuyo capital se halla dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha y será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes. — La firma social deberá ser usada conjuntamente por los socios, que la emplearán seguida de la particular de ambos. — No podrán comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad o en garantías por obligaciones de terceros. — Cuarto: El socio Señor Eliseo Massolo, queda obligado a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales salvo conformidad expresa del otro socio. — Y el socio Señor Olivieri podrá dedicarse a otras actividades siempre que sean distintas a las que tiene por objeto esta sociedad. — Quinto: En el mes de Julio de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que arroje el mismo serán distribuídas o soportadas en proporción al capital aportado. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, salvo que los socios desearen además crear otras reservas. — Los balances una vez firmados se considerarán aprobados. — Sexto: Los Gerentes gozarán de un sueldo de trescientos pesos nacionales por mes cada uno, sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — Séptimo: Sesenta días antes de vencer esta Sociedad, los socios resolverán sobre el futuro de la misma, es decir, si prorrogan su duración, la liquidan o licitan el derecho a seguir con los negocios sociales. — En caso de desacuerdo se someterá la cuestión a árbitros en la forma que se establece más adelante. — Octavo: Falleciendo alguno de los socios el otro podrá optar entre proseguir por sí los negocios sociales o proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Si resolviere continuar deberá efectuar de inmediato un balance general y el haber del extinto será abonado a sus herederos o representante legal así: en dos cuotas iguales, la primera al contado dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y la segunda a ciento ochenta días de la misma fecha, sin interés. — Este artículo se aplicará también para el caso de incapacidad. — Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por los Gerentes o Gerente en su caso, y los herederos o representantes del incapaz, bajo una sola representación. — Décimo: Para todos los casos no previstos en este contrato y especialmente para decidir sobre nombramiento y remoción de gerentes, se resolverá por simple mayoría de votos, contándose éstos por personas, sin tener en cuenta para nada el capital. — Undécimo: El caso previsto en el artículo séptimo; así como las diferencias, dudas o divergencias, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El tercero laudará sin formar Tribunal. — Y el fallo de los árbitros o del tercero, será inapelable. — Leída y ratificada, firman por ante mí, con los testigos del acto, Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto y Don Jorge Darío Chiesa, que firma: J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. A. L. Olivieri. — E. Massolo. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su escritura matriz que con el número doscientos cincuenta y tres, pasó ante mí al folio quinientos setenta y cuatro del Registro cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en el sello de un peso cincuenta número novecientos treinta y tres mil trescientos cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.° 7228-v.26 ago.

ESTABLECIMIENTOS SICAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 718. — Primer testimonio: Número quinientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don Guillermo Fernando Dietz, que firma "Guillermo F. Dietz", de estado casado, naturalizado argentino, domiciliado en la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Juan (Hans) Pablo Kaiser, que firma "H. Kaiser", de estado casado, alemán, domiciliado en esta Capital, Paseo Colón número trescientos quince y don Germán (Hermann) Carlos Knospe, que firma "Hermann Knospe", de estado soltero, alemán, domiciliado en esta Capital, calle Olazábal número mil seiscientos ochenta, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido la constitución de una Sociedad de Respon-

sabilidad Limitada en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato social dejan formalizado en el presente acto con arreglo a los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes y a partir del día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se declara constituída la Sociedad Comercial "Establecimientos Sicar", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República Argentina. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de una fábrica de piedras esmeriles y afines, y la representación de otras empresas, compra y venta en plaza, importación y exportación de mercaderías en general, y los actos, trabajos u operaciones anexos a dicho objeto o con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias que sean de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio de otros negocios. — Dichos bienes podrá enajenarlos por cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como gravarlos con servidumbre u otros derechos reales. — Podrá asimismo negociar mercaderías por cuenta propia o ajena, adquiriéndola o recibiéndola en consignación. — Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios que no deseare continuar en el carácter de tal, podrá resolver su retiro de la misma, a cuyo efecto deberá enviar a los otros socios telegrama colacionado haciéndoles saber tal resolución, con una anticipación de por lo menos seis meses a la fecha en que hará efectivo su retiro, el cual deberá coincidir con la del cierre del ejercicio anual; no haciéndose uso de dicha facilidad la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por un año más y así sucesivamente. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado, por los socios señores Guillermo Fernando Dietz y Juan Pablo Kaiser, con carácter de gerentes, quienes podrán usar válidamente la firma social en operaciones comprendidas dentro del objeto de la Sociedad o relacionadas con él, no pudiendo comprometerla ni obligarla en actos extraños a sus fines ni con fianzas ni garantías para terceros. — El nombramiento o destitución de los gerentes será resuelto por mayoría absoluta de votos computados según el capital y dentro de la norma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — La dirección de la fábrica en su faz técnica estará a cargo del socio señor Ingeniero Industrial Germán Carlos Knospe. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y queda totalmente aportado, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Guillermo Fernando Dietz, de cuyo importe integra setecientos setenta y ocho pesos veinte centavos en efectivo, nueve mil treinta y un pesos en maquinarias, un mil quinientos setenta y un pesos en muebles e instalaciones, dos mil trescientos cuarenta pesos en depósitos en garantía, y cincuenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos ochenta centavos en mercaderías; veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Juan Pablo Kaiser, de cuyo importe aporta dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos un centavo en efectivo, quinientos pesos en muebles y útiles y veintiún mil ochocientos cincuenta y siete pesos noventa y nueve centavos en mercaderías y cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Germán Carlos Knospe, de cuyo importe aporta dos mil sesenta pesos en efectivo y dos mil novecientos cuarenta pesos en maquinarias. Tanto los aportes que efectúa el señor Dietz, el señor Knospe y el señor Kaiser, no consistentes en dinero efectivo, se detallan en las planillas que firmadas por los socios se agregan a la presente escritura y con cuyos enunciados y constancias se declaran ellos perfectamente conformes y se obligan recíproca y solidariamente con arreglo a derecho y respecto de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Anualmente el día treinta de Abril y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolvieren realizar, se practicará un balance e inventario general que comprenderá por separado las dos secciones que componen el giro social, o sea Sección Fábrica que involucrará todas las operaciones realizadas con mercaderías realmente fabricadas y vendidas por la Sociedad y Sección Compra-Venta que comprende la representación de otras empresas, compra-venta en plaza e importación y exportación de mercaderías en general, es decir, todas las compras y ventas de mercaderías no usadas en la sección fábrica. — Se establecerán y determinarán por separado las ganancias o las pérdidas resultantes de cada una de ambas secciones. — De las utilidades líquidas se deducirá todos los años un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; se destinará el diez por ciento para amortización de muebles y útiles, instalaciones, máquinas y equipos, matrices y anillos, cuyas amortizaciones se harán en las proporciones establecidas para las sociedades anónimas; y el remanente se distribuirá a los socios en la forma que se establece a continuación: De las utilidades resultantes de la Sección Fábrica corresponderá al socio señor Guillermo Fernando Dietz el sesenta por ciento, al socio señor Juan Pablo Kaiser el treinta por ciento y al socio señor Germán Carlos Knospe el diez por ciento; y de las utilidades de la Sección Compra-Venta corresponderá al socio señor Dietz el sesenta y seis por ciento, al socio señor Kaiser el treinta y tres por ciento, y al socio señor Knospe el uno por ciento; en caso de que hubiere pérdidas en cualquiera o ambas secciones, ellas serán soportadas por dichos tres socios en idéntica proporción que la establecida precedentemente. — Los balances no observados por los socios dentro de los veinte días de confeccionados, se considerarán automáticamente aprobados. — Séptimo: Los gerentes tendrán a su cargo la contabilidad social que deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y además de acuerdo a lo establecido en los artículos segundo y quinto de este contrato; en forma separada, alternativa e indistintamente firmarán las escrituras e instrumentos públicos o privados necesarios y relacionados con los actos en que intervengan, pudiendo asimismo celebrar contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o particulares, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando en todos los casos letras, pagarés y demás documentos, así como avalarlos, endosarlos, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novaciones, renuncias, remisiones o quitas, celebrar locaciones por más o menos de seis años, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos concedidos por las leyes, conferir poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de las facultades precedentes es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En su cargo de Gerente de la Sociedad el señor Juan Pablo Kaiser se compromete por su parte a la perfecta administración y atención de los bienes sociales y lo con ello relacionado, ocupándose además de las compras de las materias primas necesarias y organización de ventas, y debiendo en todo momento estar preparado para rendir cuentas del estado de la Sociedad a los demás integrantes de la misma. — Noveno: Resuelta la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y abonar el pasivo que hubiere, distribuyendo luego entre los socios el remanente conforme y proporcionalmente al capital aportado por cada uno. — Décimo: Se llevará un libro de acuerdos sociales, donde se dejará constancia de toda resolución que interese a la Sociedad y cuyos acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que asistan, personalmente o por apoderado, debiendo reunirse cuando así lo estimen necesario o cuando fueren convocados por la Gerencia y adoptándose todas las decisiones de carácter ordinario por mayoría de cuotas-votos. — Undécimo: En caso del retiro de un socio, previsto en el artículo tercero, se procederá a fijar su haber en la Sociedad conforme al balance del ejercicio correspondiente a la fecha del retiro y dicha suma le será abonada en tres cuotas iguales, anuales, con más el interés del seis por ciento anual sobre las cantidades pendientes y pagadero con cada cuota, venciendo la primera cuota en la oportunidad de la fecha de aprobación del balance correspondiente al ejercicio a cuyo final se hizo efectivo el retiro; y la segunda y tercera cuotas al plazo de uno y dos años de esa misma fecha, respectivamente. — La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio, sea o no Gerente, no causará la disolución de la Sociedad. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la Sociedad sin otra intervención que la de control o comprobación en la formación de los balances, sin derecho a desempeñar la Gerencia Social ni a inmiscuirse en el giro de los negocios y debiendo en todos los casos unificar su representación — Las utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, les serán entregadas al finalizar cada ejercicio y en base al resultado del Balance correspondiente. — En caso de que los herederos o representantes quieran vender la parte que en la Sociedad poseía el socio, deberán ofrecerla en primer lugar a los demás socios en conjunto y en defecto de su aceptación conjunta, a cada uno de los socios individualmente, a fin de que puedan adquirirla abonando por dicha parte el valor que se establecerá en ocasión del primer Balance anual que se practique con posterioridad a tal ofrecimiento y para la determinación de cuyo valor y formación del Balance los herederos o representantes podrán designar una persona que intervenga con dicho objeto. — El precio a pagarse podrá ser abonado por los demás socios o por el socio que adquiera la parte, con las mismas facilidades y en la misma forma expresada precedentemente en este artículo. — Si el ofrecimiento hecho por los herederos o representantes del socio no se hubiere aceptado por los demás socios o socio dentro de los sesenta días de aprobado el Balance, determinará que los mismos quedan en amplia libertad de vender la parte sin restricción de ninguna naturaleza. — Duodécimo: Todas las cuestiones o divergencias que se originen durante el transcurso de la duración de la Sociedad, ya sea en lo referente a la interpretación y ejecución de este contrato social, como así durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo, se deberá acatar lo que decida la mayoría. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Bajo los artículos que preceden dejan los comparecientes celebrado el contrato de constitución de la Sociedad de referencia, a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos don José Tantucci y don Felipe García, ambos domiciliados en este vecindario, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo F. Dietz. — H. Kaiser. — Hermann Knospe. — J. Tantucci. — F. García. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Comercial "Establecimientos Sicar", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos, números ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y tres al ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y siete, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobre raspado: "piedras — años". Vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay una estampilla y un sello. — Raspado: cinco. Vale.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.º 7229-v.26 ago.

VICTOR A. CAZZANIGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la ciudad de Buenos Aires a doce días del mes de Agosto de 1941, entre los señores don Víctor A. Cazzaniga, argentino, domiciliado en Almirante Brown 1375; Ingeniero Francisco Struhl, húngaro, domiciliado en Brasil 323, doña Florinda Ada C. de Cazzaniga, argentina, domiciliada en Almirante Brown 1373; don José F. Cazzaniga, argentino, domiciliado en Brandsen 329; don Severino Cazzaniga, argentino, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1763; don Lorenzo P. Oderigo, argentino, domiciliado en Urquiza 2256, Florida; y don Augusto Cervio, brasilero, domiciliado en Perú 1478, todos mayores de edad; han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la industria luminotécnica, tomando como base la aplicación del sistema de iluminación del Ingeniero Francisco Struhl, importación y manufacturación de implementos relacionados con dicha industria y cualquier otra negociación que tenga relación con las actividades indicadas. — Segunda: La sociedad adopta como denominación social la de "Víctor A. Cazzaniga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social será establecida en la Capital Federal, Almirante Brown 1375|77, pudiendo instalar sucursales tanto en la capital como en el interior y exterior del país, como asimismo trasladarse a cualquier otro punto de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero la mayoría de las cuotas sociales que representen la mitad más uno de las mismas podrá requerir en cualquier tiempo la liquidación y disolución anticipada con un preaviso por telegrama colacionado de noventa días a todos los demás socios. — No obstante no se podrá hacer uso de este derecho hasta pasados dos años de la firma del presente contrato. En todos los casos en qué se pidiese la disolución de la sociedad, los socios que deseen continuar con la misma, podrán adquirir de los que se retiren las cuotas de que sean titulares por su valor real, tomando como base el último Balance efectuado, teniendo derecho en tal caso a hacer efectivo su importe en doce mensualidades iguales. — Quinta: La sociedad se hace cargo del activo del fondo de comercio que figura actualmente a nombre de Víctor A. Cazzaniga, sección luminotécnica, en la calle Almirante Brown 1375|77, dejándose constancia que dicha sociedad no tiene pasivo y si lo hubiese se hacen cargo del mismo los señores Víctor A. Cazzaniga y el Ingeniero Francisco Struhl, quienes asimismo garantizan la efectividad de los créditos adeudados a dicho fondo de comercio y que pasan al activo de la nueva sociedad. — La sociedad se hace cargo de las garantías extendidas a favor de terceros por Víctor A. Cazzaniga respecto de las instalaciones eléctricas llevadas a cabo hasta el día de la fecha. — Firmado por todos los socios se ha confeccionado un estado demostrativo de los bienes que componen el fondo de comercio adquirido, el que representa bienes por valor de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) — Se deja expresa constancia que el señor Víctor A. Cazzaniga sólo transfiere los bienes de la sección luminotécnica de sus negocios personales, quedando excluídos todos los otros que no se refieran directamente a dicha sección. — Sexta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) de los cuales ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) en bienes que no son dinero han sido totalmente ingresados y pasan a ser propiedad de la nueva entidad, estando representados por las mercaderías, marcas, implementos, representaciones y demás rubros que representan la sección luminotécnica del negocio del señor Víctor A. Cazzaniga a que se refiere la cláusula anterior. — El resto o sea setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.) en efectivo, ha sido totalmente suscripto integrándose el cincuenta por ciento y debiendo aportarse por los socios el otro cincuenta por ciento cuando así se resuelva por la mayoría de las cuotas sociales. — Séptima: El capital social ha sido aportado por los socios en la forma siguiente: Víctor A. Cazzaniga setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.) de los cuales aporta diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en efectivo y sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) en bienes que no son dinero; Francisco Struhl

veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) de los cuales aporta cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) en efectivo y veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) en bienes que no son dinero, estando constituídos ambos aportes en especies, por la participación de cada uno de los mismos en el fondo de comercio. sección luminotécnica, del negocio que gira a nombre del señor Víctor A. Cazzaniga; Florinda Ada C. de Cazzaniga quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000 m|n.) en efectivo; José F. Cazzaniga quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000 m|n.) en efectivo; Severino Cazzaniga diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en efectivo; Lorenzo P. Oderigo diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en efectivo y Augusto Cervio cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) en efectivo. — Octava: El capital social se divide en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, correspondiendo al socio Víctor A. Cazzaniga 140 cuotas, al Ing. Francisco Struhl 50 cuotas, a doña Florinda Ada C. de Cazzaniga 30 cuotas, a José F. Cazzaniga 30 cuotas, a Severino Cazzaniga 20 cuotas, a Lorenzo P. Oderigo 20 cuotas y a don Augusto Cervio 10 cuotas. — Novena: Las cuotas sociales que pertenecen a los socios conforme a lo expresado en la cláusula anterior, podrán constar en títulos que deberán ser suscriptos por el Gerente de la Sociedad y que se expedirán conforme a las normas establecidas al efecto por la Ley 11.645, no pudiendo en ningún caso ser negociables dichos títulos y sólo transferibles en la forma establecida en dicha ley. — Décima: La Sociedad será administrada por el socio señor Francisco Struhl, pudiendo en caso de ausencia o incapacidad de éste, actuar en tal calidad y con las mismas facultades el socio señor Víctor A. Cazzaniga. — El gerente tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias, pudiendo tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria. — Podrán realizar asimismo individual o conjuntamente la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644). — Podrá efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa. — Cuando el Gerente deba actuar en operaciones cuyo monto exceda de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) será necesario para que pueda hacer uso de las facultades que le son conferidas, la firma conjunta del socio señor Víctor A. Cazzaniga. — Undécima: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales serán resueltas por el voto de la mayoría de la mitad más uno de las cuotas. Para el nombramiento y remoción de los gerentes se requerirá la voluntad de más de las dos terceras partes del capital social. — Duodécima: El socio Ing. Francisco Struhl, deberá dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad comercial que no sea atinente a aquélla. — Los demás socios prestarán la cooperación personal que fuese indispensable, pero no tendrán obligación de dedicar todo su tiempo a la sociedad, pudiendo realizar otras negociaciones siempre que no constituyan competencia con las actividades de esta entidad. — Décima tercera: El gerente señor Francisco Struhl, gozará de un sueldo de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.) mensuales, con imputación a gastos de explotación. — Décima cuarta: Las utilidades que produzca la explotación del ejercicio anual, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Víctor A. Cazzaniga 27 o|o, Francisco Struhl 40 o|o, Florinda Ada C. de Cazzaniga 8 o|o, José F. Cazzaniga 8 o|o, Severino Cazzaniga 6 o|o, Lorenzo P. Oderigo 7 o|o y Augusto Cervio 4 o|o. — Las pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus utilidades. — Podrá percibir el Gerente, si el estado financiero de la sociedad lo permite, tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.) hasta el primer balance a efectuarse el 31 de Diciembre de 1941, en las condiciones que determine la mayoría de las cuotas. — Décima quinta: El año social salvo el presente que principia el 15 de Agosto de 1941, comenzará el día primero de Enero de cada año y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo. — Décima sexta: El gerente deberá realizar anualmente un inventario general del activo y pasivo de la sociedad y practicar el balance general de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil, que podrá ser aprobado o rechazado por la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades obtenidas, deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez que se halle cubierta tal reserva legal. — Décima séptima: El capital de la sociedad podrá ser aumentado con la conformidad de los socios que representen más de las dos terceras partes de las cuotas y en este caso todos tendrán derecho a integrar el nuevo capital a prorrata de sus actuales aportes. — Décima octava: La Sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento la mayoría de las cuotas sociales podrá optar por continuar con los herederos del premuerto, quienes en este caso deberán unificar su representación o bien tendrá opción dicha mayoría para adquirir las cuotas sociales del fallecido por su valor real, según resulte del último balance. — Décima novena: En caso de liquidación de la sociedad ésta deberá ser practicada por el gerente, quien lo hará conforme a las reglas del Código de Comercio. Vigésima: La Sociedad podrá transformarse en la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Vigésima primera: En caso de producirse divergencias entre los socios que deban ser dirimidas legalmente, serán competentes exclusivamente para entender en cualquier cuestión los señores Jueces de la justicia ordinaria de la Capital Federal, sea que dichas divergencias se produzcan durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su liquidación o partición a cuyo efecto se establece la prórroga de jurisdicción renunciando expresamente al fuero federal, constituyendo los socios domicilio especial a los fines de la presente cláusula en él fijado en el presente contrato, el que podrá ser variado previa notificación por telegrama colacionado a los demás socios. — Vigésima segunda: Los socios renuncian expresamente a solicitar medidas precautorias contra la sociedad, especialmente la intervención judicial de la misma en caso de divergencias, salvo que tal pedido se formule por quienes reunan la mayoría de las cuotas sociales. — Transitoria: Quedan autorizados los doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente, para tramitar la inscripción del presente contrato social. — Víctor A. Cazzaniga. — Francisco F. Struhl. — Florinda Ada C. de Cazzaniga. — José Cazzaniga. — L. P. Oderigo. — Severino Cazzaniga. — Augusto Cervio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.° 7246-v.26 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1941, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, que asciende a m$n. 1.127.900 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo hasta el 14 de octubre de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fueran aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941.

e.14 ago.-v.29 ago.

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo se procederá al rescate de todos los títulos en circulación del empréstito municipal "Casas para obreros, Ley N.° 4824", cuyo monto asciende a v$n. 356.900.

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.° de abril de 1942, adherido. — Buenos Aires, Julio 21 de 1941.

e.23 jul.-v.22 ago.

REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO

De acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales de fechas 31 de mayo y 14 de julio ppdos., en el Expte. N.° 11.662-O-1941-(M), invítase a las casas mayoristas, fabricantes y productores nacionales, y representantes de fábricas extranjeras, inscriptas en el Registro Público de Comercio, excluyéndose los agentes intermediarios, a inscribirse dentro de un período de noventa días a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, en el Registro General de Proveedores del Ministerio, avisándose que se cancelarán las inscripciones actuales en las distintas Reparticiones del Departamento, que no soliciten su renovación.

Toda firma que desee ser inscripta en el Registro General de Proveedores del Ministerio, deberá dirigirse de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que regirá el horario de 9 a 11, a la Oficina de Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, para requerir las informaciones, datos y solicitudes que con tal objeto deban presentarse. — P. Ernesto Martorell, Director General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

e.12 ago.-N.° ...-v.29 ago.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Corrientes 378 — Buenos Aires
Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que desde el 22 del corriente se abonará, en las oficinas de la compañía, el dividendo de siete pesos moneda legal por acción, correspondiente al 27 ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941. — El presidente.

e.19 ago.-N.° 7167-v.21 ago.

SANTA CATALINA ESTANCIAS S. A.
Emisión de acciones

Se hace saber a los accionistas por el término de cinco días, a los efectos de usar del derecho de preferencia que acuerda el Art. 8 de los Estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de las series 6.ª y 7.ª de doscientas acciones cada una, en las condiciones que pueden consultarse en la sede social. — Galería Güemes, Edificio Supervielle, 4.° piso. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 7130-v.23 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 22 de agosto corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración Lima 239, el dividendo por el ejercicio 1940|1941.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1939. — El Secretario.

e.19 ago.-N.° 7158-v.21 ago.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.
En liquidación

Comunícase que Asamblea accionistas del 16 agosto 1941 aprobó Balance de liquidación.

Contemplando artículo 441 Código Comercio, se hacen estas publicaciones. — Comisión Liquidadora.

e.20 ago.-N.° 7188-v.22 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES, S. A.

Se ofrece en primer término a los señores accionistas la suscripción del aumento de capital, resuelto de conformidad con lo que autorizan los Estatutos Sociales, debiendo hacerse uso de este derecho preferencial en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 832, 2.° piso.

Asimismo, se solicita a los señores accionistas la presentación de los actuales títulos de acciones para hacer constar en los mismos la modificación del capital social, por aumento del mismo, de un millón de pesos a un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7195-v.22 ago.

BILZ
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

Avisa a sus accionistas que, desde el día 22 del mes corriente, dará principio al canje de acciones, conforme a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 9 de enero último.

e.21 ago.-N.° 7225-v.21 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Margarita Clara Kolisko de Vojtenko, domiciliada en Cabildo N.° 1714, vende su negocio de bombonería establecido en la calle Cabildo N.° 1714 a Ana Sczendzina de Preusse, domiciliada en Corrientes número 1274. Interviene el doctor Hellmut Simons, calle Reconquista N.° 480, piso II, para reclamos de ley.

e.21 ago.-N.° 7222-v.26 ago.

Se disuelve la sociedad "Martelli y Torres", con domicilio Uruguay 642, explota espectáculos cinematográficos y teatrales. Se hace cargo activo y pasivo socio Hernanfredo Luis Martelli, Uruguay 642. Reclamaciones de ley escribanos Collazo y Billinghurst, Uruguay 520.

e.21 ago.-N.° 7221-v.26 ago.

Comunico que por ante mí, don Alejandro Stavorengo vende a don Guido Frati, la confitería y bar "Liszt", calle Corrientes N.° 955, de esta capital. — Reclamos de ley en Av. de Mayo 1390, piso 5.°, domicilio que constituyen las partes. — Horacio Pagliera, escribano, Victoria 434, piso 5.°.

e.21 ago.-N.° 7231-v.26 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Miguel de Stéfano vende a su condómina Fermina G. de Denis su parte indivisa, del bar restaurant Blandengues N.° 2467|69, donde ambos se domicilian. Activo y pasivo, cargo comprador.

e.21 ago.-N.°7241-v.26 ago.

Alvarez Velasco Hnos., domiciliados 15 de Noviembre 1780 venden a Lavadero y Tintorería "Albo" S. R. L., domiciliado en 15 de Noviembre 1780 su negocio de lavadero y tintorería, calle **15 de Noviembre 1780**.

e.21 ago.-N.° 7242-v.26 ago.

Al comercio: Néstor A. Costa, hace saber que vende su negocio "Fantasías", **Paraguay 861**, a Sra. Lea Mauger de Piñero. Reclamos ley, mismo negocio, domicilio constituído partes.

e.21 ago.-N.° 7243-v.26 ago.

Avisamos que Parsch Garabetyan y Cía. vende su negocio de mercería al por mayor, sito en **Larrea 534**, a la señora Arsaloz Navasartían de Garabetyan. Reclamos término ley, Larrea 534, domicilio de las partes.

e.21 ago.-N.° 7245-v.26 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. José María Iglesias, Antonio Iglesias y Angel Iglesias, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Av. Montes de Oca N.° 2151**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor Eliseo González, Av. M. de Oca N.° 2151. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.

e.21 ago.-N.° 7253-v.26 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Arsenio Rodríguez y José Rico, domiciliados en Rivadavia 2362, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica denominada "Las Azucenas", sito **Alvarez Thomas N.° 874**; quedando a cargo de éstos, conjuntamente con el señor José María Rua, todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Heriberto Fraga, A. Thomas N.° 874. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.

e.21 ago.-N.° 7252-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Gurruchaga números 381|85**. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Mario Migasso y Manuel Lois, Gurruchaga 381. — Comprador: Manuel Domínguez Higuero, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 ago.-N.° 7251-v.26 ago.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, R. Carles, José Pan Vázquez vende su parte del negocio de panadería mecánica, **Avda. Alcorta 4048 y an. no Romero 835**, a su condómino José Segundo Pérez, quedando éste a cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos, oficinas intermediario, Corrientes 1327, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 ago.-N.° 7234-v.26 ago.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa; Joaquín Gasquez vende a Antonio B. Páez, su despacho de pan **Medina 593**, trasladado a **Olazábal 4462**. Ambos domiciliados Medina 593. Reclamos ley.

e.21 ago.-N.° 7238-v.26 ago.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores" oficinas Humboldt 682, avisan: Máximo Eduardo Ghiringhelli vende a Luis Martínez, despacho de pan, facturas y anexos, **Rodríguez Peña 520**, donde ambos se domicilian.

e.21 ago.-N.° 7239-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Tellier número 330** y anexos del mismo, calle **Cossio 7451**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Odón Prieto y Patricio Prieto, Tellier 330. — Comprador: Baldomero García Céspedes, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 ago.-N.° 7250-v.26 ago.

Rodolfo Turri, avisa: que vende libre de todo gravamen su taller de marmolería, San Eduardo 2565, a Braudi, Díaz y Giannuzzi, Soc. Resp. Ltda., mismo domicilio. — Reclamos término de ley en el domicilio precitado.

e.21 ago.-N.° 7249-v.26 ago.

De acuerdo a la Ley 11.867, comunico a los acreedores de Armando R. Sentous, propietario del restaurant Barbé, sito en la calle **Sarmiento N.° 1455**, domicilio de las partes, que se ha vendido particularmente a los señores Héctor Calzi y Francisco Cano, quienes se harán cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos a Héctor V. Trabucco, calle Callao 324. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941.

e.21 ago.-N.° 7259-v.26 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **French número 3700 esquina Canning**. — Vendedor: José María Fernández, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Francisco González, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1941.

e.21 ago.-N.° 7260-v.26 ago.

Se hace saber que la sociedad: "Laboratorios Industriales Randal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de propiedad de los señores Juan José Papalco y Leandro Justo Cravena, venden el activo y pasivo de esta sociedad, que tiene su domicilio en la calle **Monteagudo N.° 469**, y que se dedica a la explotación de los rubros de perfumería y anexos, a los señores Alfredo C. Busch Frers y Atilio F. Arrighi, quienes, a los efectos legales, constituyen domicilio en la escribanía Briones, calle Corrientes 1389.

e.21 ago.-N.° 7237-v.26 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

La Comisión Directiva, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 38 de los estatutos, lo invita a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de agosto, a las 17 horas, en nuestra sede social, Larrea N.° 634, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Acta anterior.
2) Memoria y Balance.
3) Elección de dos socios para firmar el acta.
4) Reforma del Art. 6.° de los estatutos.
5) Varios.
6) Elección de presidente, secretario, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas. — Samuel Weksler, presidente. — Marcos Raskovan, secretario.

Notas: 1) El acto eleccionario quedará abierto a las 15 horas hasta las 17 horas en que se clausurarán las urnas.

2) Si a la hora para la realización de la Asamblea no hubiera el quórum de la mitad más uno de los socios, aquélla se llevará a cabo más tarde de la citada, con el número de socios presentes (Art. 40 de los estatutos).

e.21 ago.-N.° 7232-v.22 ago.

SOCIEDAD FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA FRANCESA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del sábado 30 de agosto de 1941

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de los estatutos, le rogamos quiera tener a bien concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el sábado 30 del mes corriente, a las 14 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance e informe del señor tesorero.

3.° Inscripción en el Cuadro de Donantes de los nombres siguientes: Sr. Armand Lernoud y Sras. María Augé de Lernoud, María Mafilde Georges, Enriqueta Falcón de Offermann y María Luisa Trouchot.

4.° Autorización venta finca en Caseros.

5.° Elección de 5 vocales titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores T. Dartigues, L. Herbin, Dr. A. E. Lernoud, P. Saint y M. Thibaud, que terminaron su mandato y son reelegibles, y de 1 vocal titular por 1 año en reemplazo del Sr. E. Gantner, fallecido.

6.° Elección de 7 vocales suplentes por 1 año.

7.° Elección de 5 miembros titulares y de 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por 1 año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a Vd. el testimonio de nuestra mayor consideración. — A. Girondeau, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: De conformidad con el artículo 40 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e.21 ago.-N.° 7226-v.29 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DEL FRIO

Quinta Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, y en virtud de lo resuelto por la C. D. en su sesión del 14 de julio ppdo., la Asociación Argentina del Frío, celebrará su Quinta Asamblea General Ordinaria el día 28 del cte., en el Centro Argentino de Ingenieros, Cerrito 1250, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del último ejercicio.

2.° Elección de revisores de cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Carlos Alberto Erro, presidente.

e.21 ago.-N.° 7256-v.21 ago.

ASOCIACION DE NURSES Y ENFERMERAS CATOLICAS DE LA ASISTENCIA PUBLICA

F. A. P. C. E.

Distinguida consocia: Invitamos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de agosto a las 18 horas, en Arenales 1407.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socias para formar parte de la Comisión de Escrutinio.

2.° Elección de 15 socias para integrar la Comisión Directiva durante el período 1941-1944.

Esperando puntual asistencia saludámosle muy atentamente. — Nélida Valenzuela, presidenta. — Victoria Rubianes, secretaria.

e.21 ago.-N.° 7261-v.26 ago.

CIRCULO SALVAVIDAS

CONVOCATORIA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el sábado 30 del cte., a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cabello 3958, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 31 de julio ppdo. — Renovación parcial de la C. D. — Elección de vicepresidente, por dos años, seis vocales titulares y dos suplentes, por dos años, y tres revisores de cuentas por un año. — Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — La Comisión Directiva.

e.21 ago.-N.° 7254-v.21 ago.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al octavo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1941, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 7244-v.8 sep.

HEFIVA
Sociedad Anónima de Construcciones Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1940, a las 11 horas, en su local social calle Sarmiento 412, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1941|1942.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.21 ago.-N.° 7219-v.8 sep.

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA "LA SUPERIORA"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos Nos. 12 y 18 del estatuto social, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1941, a las 9 horas, en el local social Godoy Cruz número 2200, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de julio de 1941.

2.° Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3.° Renovación de la mitad de la Comisión Directiva y 1 protesorero por renuncia.

4.° Renovación de dos revisores de cuentas.

Segunda convocatoria

De acuerdo con la autorización conferida por el estatuto social en su artículo N.° 13, de no reunir quórum en la primera convocatoria, se cita para una segunda a las 10 horas del mismo día con idéntica orden del día. — Domingo Vallerga, presidente. — Santiago J. Gabrielli, secretario.

e. 21 ago.-N.° 7218-v.23 ago.

CLUB ATLETICO ATLANTA
(Sociedad Civil)

Convócase a los asociados del Club A. Atlanta a Asamblea Extraordinaria, el día 25 de agosto, a las 21 horas en el local "La Argentina", Rodríguez Peña N.° 361, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

2.° Nuevos informes sobre construcción edificio social.

3.° Consideración renuncia de miembros de Comisión Directiva. — Salvador Albano, secretario.

e.21 ago.-N.° 7233-v.23 ago.

SECCION BALANCES

(329)

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina, S. A.

Bernardo de Irigoyen 330 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del 3 de Diciembre de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Febrero de 1921.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	„	5.000.000.—
Realizado	„	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de Octubre de 1940.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles	5.377.630.—		
.|. amortización del ejercicio	111.622.—	5.266.008.—	
Muebles y útiles		1.—	
Máquinas		3.—	
Construcciones	81.441.34		
.|. amortización del ejercicio	15.742.95	65.698.39	5.331.710.39
II. Activo Circulante:			
Hacienda, según valuación del Directorio		1.368.421.—	
Lana y otros frutos		86.701.—	
Mercadería de almacén		26.000.75	
Acciones	748.733.50		
.|. amortización del ejercicio	155.000.—	593.733.50	2.074.856.25
III. Activo Disponible:			
Caja		6.185.21	
Bancos		13.642.59	19.827.80
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
a) Compañías afiliadas		430.942.66	
b) Otros deudores comunes		2.313.266.14	
c) Deudores garantizados		11.972.50	2.756.181.30
V. Activo Transitorio:			
Propiedades en liquidación por cuenta de terceros		107.851.40	
Adelantos y saldos a amortizar y partidas en suspenso		123.059.20	230.910.60
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			10.413.486.34
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70.000.—
Depósito de títulos en custodia			161.500.—
Cuotas no exigidas sobre acciones			120.000.—
Inmuebles de terceros a nuestro nombre			2.027.414.37
Terceros por hipotecas a nuestro nombre			700.070.30
Depósitos por cuenta de terceros			8.740.31
			3.087.724.98

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones ordinarias	2.500.000.—		
Acciones preferidas de 6 o|o acumulativo	2.500.000.—	5.000.000.—	
Reserva legal		660.000.—	
Reservas facultativas:			
Reserva especial	150.000.—		
Fondo renovación edificios	125.000.—		
Reserva Ley 11.729	25.000.—		
Fondo de seguro haciendas	27.661.—		
Fondo de seguro propio	1.010.—	328.671.—	5.988.671.—
II. Pasivo Exigible:			
Debentures emitidos con garantía flotante a 6 o|o de intereses:			
Saldo 1.a emisión	1.000.000.—		
2.a emisión	173.000.—	1.173.000.—	
Acreedores:			
a) Acreedores hipotecarios	690.966.47		
b) Acreedores varios	2.434.752.39	3.125.718.86	4.298.718.86
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y previsiones varias			45.060.51
IV. Ganancia:			
Utilidad del ejercicio 1939|1940		67.348.36	
Más: saldo del ejercicio 1938|1939		13.687.61	81.035.97
			10.413.486.34
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			70.000.—
Depositantes de títulos en custodia			161.500.—
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones			120.000.—
Terceros por inmuebles a nuestro nombre			2.027.414.37
Hipotecas a nuestro nombre por cuenta de terceros			700.070.30
Terceros por fondos depositados a nuestro nombre			8.740.31
			3.087.724.98

M. A. Silva, vicepresidente. — A. E. Koch, director. — Carlos Glaeser, director. — A. E. Uriburu, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1940

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	111.622.—	
Sobre construcciones	15.742.95	
Sobre acciones	155.000	
Sobre deudores	11.841.67	294.206.62
Gastos generales		85.894.37
Impuestos y patentes		84.532.26
Intereses		68.810.50
Ganancia del ejercicio	67.348.36	
Más: saldo del ejercicio 1938|1939	13.687.61	81.035.97
		614.479.72

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo: ganancia ejercicio 1938|1939		13.687.61
Ganancia sobre venta inmuebles		59.427.60
Alquileres		406.646.17
Explotaciones rurales		134.718.34
		614.479.72

M. A. Silva, vicepresidente. — A. E. Koch, director. — Carlos Glaeser, director. — A. E. Uriburu, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 ago.-N.° ....-v.21 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Juan Lladó, balanceador-martillero, oficinas Bmé. Mitre 1427, piso 1.°, teléfono 38-9891, avisa: vendió libre deudas almacén, comestibles, bebidas envasadas por menor, **General José G. de Artigas 5199 esquina San Alberto**. — Vendedor: Elías Font. — Compradores: Ramón Carnero Pérez y Benjamín Fernández. — Ambas partes fijan domicilio en el negocio. — Reclamos deben interponerse mis oficinas término ley.

e.19 ago.-N.° 7155-v.23 ago.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Las Heras Nos. 3091|5 esq. Billinghurst**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: José Antonio Alvarez, Alejandro Jesús Alvarez y Ramón Alvarez, domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. Compradores: Gervasio Acevedo y Aniceto Fernández, domiciliados en el negocio. — Bs. Aires, 19|8|1941.

e.19 ago.-N.° 7159-v.23 ago.

Avisa Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237: que por su intermedio Guillermo Tanne vende a Juan Vázquez, fiambrería y quesería, **Sanabria 3394**. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.

e.19 ago.-N.° 7160-v.23 ago.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que María Andrea Llamosas venderá a María Dora Llamosas, su farmacia, sita **Lugones 4601**, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones, término ley, mis oficinas.

e.19 ago.-N.° 7135-v.23 ago.

Manuel Tagarro vende a Zelman Kaplan, su despacho pan, establecido **Martínez Castro 317**. — Reclamaciones: Doctor Segismundo Masel, Corrientes 2295, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.19 ago.-N.° 7137-v.23 ago.

Alberto Ruiz, martillero público, Avenida de Mayo 769, piso 2.°, avisa: que Juan Carlos Rubio, vende su mitad indivisa que tiene en el negocio de radio y electricidad sito en la calle **Tucumán 1428**, domicilio de las partes, a su socio Raúl Duprez, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma "Rubio y Duprez", por disolución de la misma. Reclamos de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941.

e.19 ago.-N.° 7140-v.23 ago.

Se hace saber que Domingo Licciardi vende a Pedro Lattuada, el negocio de despensa, calle **Ballivián 2319**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones Junín 364.

e.19 ago.-N.° 7131-v.23 ago.

(1) Aviso: Jacinto Valeiras vende a José Sanfiz su parte en el negocio de casa de adornos y anexos que la Sociedad Costantino y Compañía tiene establecido en **Nazca 1933|35** y sucursal **Rivadavia 10.812**, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, el comprador conjuntamente con los socios Pedro, Pedro Bernardo y José Luis Costantino. Reclamos de ley en **Nazca 1933**, domicilio de las partes.

e.20 ago.-N.° 7097-v.25 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Eleodoro Andrés Ponce, vende a María Celina Corbella, farmacia "Bulnes", **Corrientes 3799 esquina Bulnes**. Reclamaciones de ley escribanía Bruno, Avenida R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 ago.-N.° 7183-v.25 ago.

Avisa: R. Lagüela, martillero público, Alsina 1467, Germán Lapeyre vende a José Luis Vera su café, vinos y cervezas **General Hornos 178**, domicilio de ambos contratantes para reclamaciones ley, mis ofic.

e.20 ago.-N.° 7181-v.25 ago.

Fernández Sánchez y Cía., venden a Benjamín Anderssen y Agustín de Galarza, fábrica tubos, ampollas vidrio "Vitrotécnica", **Pringles 1272**, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 ago.-N.° 7180-v.25 ago.

Francisco Drenik vende a Enrique Llombart la despensa, calle **Baunes N.° 1179**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1941.

e.18 ago.-N.° 7121-v.22 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Arenales N.° 2302 esquina Azcuénaga**. — Vendedor: José Celeiro Castro, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: José Gaspar Meile, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. —Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941.

e.18 ago.-N.° 7128-v.22 ago.

Aviso al comercio haber vendido a Amadeo Francisco Vannini, mi negocio de manufactura de tabacos en **Avenida Sáenz 944**. Reclamaciones término ley, Avenida Sáenz 944. Vendedor: Ernesto Pedro Cabrera. Domicilio contratantes: Avenida Sáenz 944.

e.18 ago.-N.° 7115-v.22 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle **Lazcano número 3102 esq. Argerich**. — Vendedora: Carmen Serra, domiciliada en Talcahuano 256. — Comprador: José Gómez Lenceiro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1941.

e.18 ago.-N.° 7127-v.22 ago.

Se avisa al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 2.°, Ley 11.687, que don Aarón Kleinerman, vecino de Chos Malal (Neuquén), transfiere los negocios de ramos generales, con su activo y pasivo, que tiene establecidos en Chos-Malal y Las Ovejas (Neuquén) a la Sociedad Colectiva que se constituye bajo la razón social "A. Kleinerman y Guterman" ante el Escribano M. Heler con oficina en Zapala (Neuquén). Reclamos término ley ante escribano actuante.

e.19 ago.-N.° 7132-v.23 ago.

(1) R. J. Alais, balanceador y martillero público, avisa: Bartolomé Maleotto vende a Celestina Alonzo viuda de Buonocore, su despacho de pan y facturas, **Chivilcoy 4668**. — Reclamos de ley, mis oficinas Congreso 2540, domicilio de las partes.

e.19 ago.-N.° 7077-v.24 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Mario Lencina, al comercio avisa, que quedó sin efecto la promesa de venta de su farmacia "Monroe", sita en la calle **Monroe 2601 esquina Amenábar**, con el señor V. Seoane.

e.20 ago.-N.° 7187-v.25 ago.

Avisa Juan Carlos Mazza, balanceador y rematador, oficinas calle Rivera Indarte 132, U. T. 63-2079, que se vende el almacén de comestibles y bebidas sito en esta Capital, calle **Tres Arroyos 402 esquina Miriñay 1696**. — Vendedores: Sucesión Santiago Giudici (formada por Josefa Besozzi de Giudici, Armando Leonidas Giudici, Nélida Josefina Giudici de Picolla y Armida Carolina Giudici), domiciliados Pasaje El Alfabeto 1896. Compradores: Angel Riva y José Riva, domiciliados en el mencionado negocio. — Buenos Aires, 20 de Agosto 1941.

e.20 ago.-N.° 7191-v.25 ago.

Aviso que con intervención de Tomás Corrado, hijo, Lavalle 1294, Plácido Fondevila, vende a Marina Argüelles, el negocio de café, calle **Bmé. Mitre 1415**, domicilio de los contratantes.

e.20 ago.-N.° 7197-v.25 ago.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas calle **Uspallata N.° 2799**, domicilio contratantes. Vendedor: Rotilo Salvador Vázquez Suárez. Compradores: Manuel Sampedro y José Méndez. Reclamos de ley.

e.20 ago.-N.° 7199-v.25 ago.

Se hace saber que por convenio de fecha 18 de Agosto de 1941, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Arroupe e Immediata", que explotaba el ramo de litografía en la calle **Planes 1252**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Osvaldo Alfredo Immediata. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Planes 1252.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941. —

e.20 ago.-N.° 7202-v.25 ago.

Se hace saber que el señor Salvador Liguori, domiciliado en la calle Tucumán número 3351, vende al señor Luis D'Amato, domiciliado en la calle Carranza número 1360, el puesto número 159 de la Feria Mayorista de Concentración Dorrego del rubro frutos, sito en **Dorrego y Alvarez Thomas**. Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941. —

e.20 ago.-N.° 7203-v.25 ago.

Oton Leitner vende a Victorio Zerial su negocio de cervecería y restaurant, situado en **Pueyrredón 591**, domicilio de las partes, en el cual deben efectuarse los reclamos de ley.

e.20 ago.-N.° 7205-v.25 ago.

Al comercio: José Davila vende a Matilde Bouzós, despacho de pan sito **Simbrón 3727**. Reclamos ley en Avenida San Martín 4899, domicilio de las partes.

e.20 ago.-N.° 7176-v.25 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura y reparto, establecido en esta Capital, calle **Santiago del Estero número 186**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Raimundo Martínez, Santiago del Estero 186. — Comprador: Manuel Alvarez Suárez, Bartolomé Mitre 2258.

e.20 ago.-N.° 7177-v.25 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle **Suárez números 435|37**, y anexos del mismo sitos en **Olavarría 827, Irala 1361 y Necochea 800**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Fuertes, Suárez 437. — Compradores: Amador Raigoso y Argimiro Vázquez, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.20 ago.-N.° 7178-v.25 ago.

Se hace saber que Manuel Panizo, vende a Antonio Giordano y Elías Núñez el negocio de carnicería calle **Diaz Vélez 4401**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.20 ago.-N.° 7179-v.25 ago.

Julián Ruiz, vende a su condómino José Barreiro, su parte indivisa en la despensa **Joaquín V. González N.° 1295**, ambos allí domiciliados. Reclamos: Escribano Santiago Pietrantuoni, Av. R. S. Peña N.° 1119.

e.20 ago.-N.° 7206-v.25 ago.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan que Darío E. Vázquez, vende su despensa **Rioja 1695**, a Isabel M. C. Raele, constituyen domicilio las partes para reclamos en n|. oficinas.

e.20 ago.-N.° 7207-v.25 ago.

José Pulian, Alsina 1226, avisa que la señora Kayla G. L. de Moya, vende su hotel y alojamiento **Victoria 1021**, al señor Aron Umansky. Para reclamos de ley en mis oficinas, domicilio partes.

e.20 ago.-N.° 7212-v.25 ago.

Joseph Farhat y Cía., importadores de café, domiciliados en **Talcahuano 758**, avisan que ha sido liquidada, haciéndose cargo del activo y pasivo Joseph Farhat, mismo domicilio.

e.20 ago.-N.° 7215-v.25 ago.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el restaurant y cancha de bochas, calle **Dorrego 1340|42**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedores: Máximo Brovero y José Oderda. Comprador: Clemente G. Olmos. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, agosto 20 de 1941.

e.20 ago.-N.° 7216-v.25 ago.

Avisa José Martínez (Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), San José 143, que: José Cambón, vende a Domingo Díaz, su parte mitad del restaurant, vinos y cervezas y venta de helados, que tiene conjuntamente con Ramón Calvo, en la calle **Paraguay 483**, constituyéndose una nueva sociedad bajo rubro "Calvo y Díaz". Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.20 ago.-N.° 7217-v.25 ago.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que quedó nula la promesa de venta de la panadería mecánica calle **Jujuy 1145**, de Reinaldo Chaos, Andrés Blanco y Antonio Copa Martínez a Salvador Giró.

e.20 ago.-N.° 7185-v.25 ago.

Avisa Tíndaro Molica que vende su garage calle **Fragata Presidente Sarmiento 1021**, a Manuel Rodríguez, para reclamaciones ley 11.867, Salta 154, domicilio constituído por las partes.

e.20 ago.-N.° 7175-v.25 ago.

Obdulia Martínez de Suberbié avisa que vende a Federico F. Introzzi, su negocio despensa **Antezana N.° 517**, domicilio de las partes.

e.16 ago.-N.° 7088-v.21 ago.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Juliana Nava vende despacho pan, **Catamarca 281**, su domicilio, a Justa L. de Arrieta. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de la compradora.

e.19 ago.-N.° 7145-v.23 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. José Victorio Di Mundo vende a la Srta. Nelly Gerónima Capó, su negocio de modas y fantasías "Badi", sito **Alvarez Thomas 1496**, domicilio de las partes.

e.19 ago.-N.° 7147-v.23 ago.

Juan Andrés Zerba Balbi, domiciliado A. R. Sáenz Peña 1119, vende a Fernando Fransquet domiciliado Montevideo 641, su surtidor de nafta ubicado calle **Cabildo N.° 966** (frente). — Reclamos término de ley Bmé. Mitre 226.

e.19 ago.-N.° 7150-v.23 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa al comercio: que Juan Reyes y Gumersindo González venden su almacén de comestibles, bebidas y cancha de bochas calle **Arcos 3602 esq. Republiquetas 2101|07**, a Urbano Rigada. Reclamos Ley 11.867. Rivadavia 1414, donde constituyen domicilio vendedores y comprador.

e.19 ago.-N.° 7149-v.23 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan, confitería y reparto, establecido en esta Capital, calle **Santa Fe número 3146**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Luis Gabriel Cerviño, Santa Fe 3146. — Comprador: Eladio González Serna, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 ago.-N.° 7148-v.23 ago.

Martín Bisáñez, Pozos 33, comunica: Gregorio Stasyszyn vende su parte mitad restaurant, vinos, cervezas Pedro Mendoza 1993, a su condómino Basilio Iglesias, quien hácese cargo activo y pasivo. — Reclamos al negocio domiciliados contratantes.

e.19 ago.-N.° 7152-v.23 ago.

Se avisa al público y comercio en general que el negocio de zapatería establecido en la calle **Caseros 2388** propiedad de Alberto Parmuy, domiciliado Independencia 2927, lo vende a Maximino Santos, domiciliado en Blanco Encalada 4202. Reclamos escribanía Llobet-Acevedo, Cangallo 318.

e.19 ago.-N.° 7164-v.23 ago.

---

(1) Avisa: José Cías González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José María Alonso vende a Ramón Varela, negocio almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas por menor, sito calle **Paysandú 2002|06, esquina Cucha Cucha**, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.19 ago.-N.° 6721-v.23 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José Della Role, domiciliado en Av. Constituyentes 4301, vende a Doña Emilia R. de Llavona, domiciliada Tartagal 5876, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle **Av. Constituyentes 4301**. — Reclamos domicilio compradora.

e.19 ago.-N.° 7173-v.23 ago.

Jordano Asensio, martillero público, Lima 411, 37-3952, avisa: Por cuenta y orden de Luis y Ceferino Amigo rematará su restaurant, **Charcas 1275** el día 25 del corriente a las 14. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.19 ago.-N.° 7171-v.23 ago.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social de "Rago Hermanos", y tiene por objeto principal la venta al por mayor de frutas en general en la ciudad y campaña, establecida en esta capital calle **Lavalle N.° 3067**, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Luca Rago, todo ante el escribano don Raúl A. Pampliega, con oficinas en la Avda. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 ago.-N.° 7174-v.23 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura y reparto, establecido en esta Capital, calle **Río Bamba número 292**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Fernández y Manuel Fernández, Río Bamba 292. — Comprador: Modesto Alvarez, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 ago.-N.° 7162-v.23 ago.

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficina en la Avenida de Mayo N.° 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el negocio de farmacia denominado "Rivadavia" establecido en esta ciudad, **Rivadavia 4301**, de propiedad de los señores Acevedo y Moreno, se transfiere al señor José Acevedo Estrada quien se hace cargo del activo y pasivo de aquella sociedad, retirándose el señor José María Moreno. — Reclamaciones en el domicilio antes indicado de los socios o en la escribanía, durante el término de ley. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1941.

e.19 ago.-N.° 7163-v.23 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, avisa que con su intervención los Sres. Jesús Canteli y Luis Fuentes venden a los Sres. Eloy y Graciano Noriega, el negocio de restaurant, parrilla y despacho de bebidas, denominado "Villa Crespo", sito en esta Ciudad, calle **Corrientes N.° 5501, esq. Gurruchaga**. — Reclamaciones en el negocio calle Cuba N.° 2700, donde se domicilian. — Domicilio de los compradores en el negocio vendido. — Buenos Aires, 19 Agosto 1941.

e.19 ago.-N.° 7166-v.23 ago.

Pedro Isidro Lavia, domiciliado calle Concepción Arenal 3416, vende a Domingo Cosentino, domiciliado Maure 3148, el puesto mayorista N.° 59 de venta de verduras del mercado Concentración Dorrego, sito calles **Alvarez Thomas y Dorrego**. — Reclamos de ley: Escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal Roque Sáenz Peña 760. — Buenos Aires, 18 agosto 1941.

e.19 ago.-N.° 7170-v.23 ago.

Por disolución de la sociedad "Busti y Cía." (fornituras para uso de relojeros, joyeros, etc.) a causa del fallecimiento del socio don Julio Concaro, calle **Talcahuano 261, Capital Federal**, donde las partes constituyen domicilio y se atienden reclamos de ley, se transfiere el activo y pasivo a la nueva Sociedad "Busti y Cía.", Talcahuano 261, integrada por los señores Napoleón Pedro Busti y Miguel Horacio Guerchi. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1941.

e.19 ago.-N.° 7143-v.23 ago.

Carlos Gimbatti avisa que vende a Antonio Pan Mosquera, la farmacia "Argentina", sita en la calle **Segurola 1301**, de esta Ciudad, donde ambas partes constituyen domicilio legal para atender reclamaciones de Ley 11.867.

e.18 ago.-N.° 7113-v.22 ago.

Carlos Capararo venderá su "Hotel Capararo" de **Resistencia (Chaco)** Jesús Serrano y Juan Manuel Muñoz. — Reclamos a Escribano Luis Durmuller, domiciliado: Resistencia, Chaco.

e.18 ago.-N.° 7129-v.22 ago.

Avísase al comercio que los señores Amar y Figoli Hnos., venden libre de gravamen al señor Adolfo Hodari, su negocio de fábrica de tejidos, sito en la calle **Andrés Lamas N.° 1481** (Capital Federal). — Reclamos de ley, domicilio contratantes, Andrés Lamas 1481.

e.18 ago-N.° 7124-v 22 ago.

Juan Perotti y Bartolomé S. Berisso venden a Juliana Rica y Carlos Cazauz su negocio de bazar y menaje, sito en **Piedras 412**, donde constituyen domicilio las partes para los reclamos de ley.

e.18 ago.-N.° 7122-v.22 ago.

Disolución de Sociedad. — Juan Ajtel & Cía., con ramo de conservas alimenticias, calle Osorio 5051, ha quedado disuelto, activo y pasivo a cargo del socio Juan Ajtel. Reclamaciones por término de ley, domicilio calle Osorio 5051, ambas partes.

e.18 ago.-N.° 7125-v.22 ago.

Antonio Dalla Vía y C. Escribano, que giran en esta plaza bajo la razón de Dalla Vía y Escribano, comunican que han transferido con fecha 1.° de junio de 1940 a Laboratorios "Ibero Americanos" S. A. Suporí 2569, los Laboratorios de su propiedad denominados Laboratorios "Ibero Americanos", sito en la calle Superí 2569. — Interpónganse reclamos término de ley. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941.

e.18 ago.-N.° 7123-v.22 ago.

Antonio Abad, domiciliado Lavalle 1294, comunica: que el 12 de marzo cte. año, vendió a Segundo Ares la parte mitad de su negocio de café, Belgrano 3300, domicilio del mismo.

e.16 ago.-N.° 7094-v.21 ago.

Por disolución de Roisenzvit y Cía., o Roisenzvit y Goldstein Hnos., fábrica de fantasías "Fémina", **Gregorio de Laferrere 1951**, se adjudica el activo a Luis y Adolfo Goldstein, Carlos Pellegrini 668, donde reciben reclamos.

e.16 ago.-N.° 7109-v.21 ago.

Corbo y Marquínez, transfieren a sastrería, sito en la calle **Maipú 432**, a "The Westminster, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas partes constituyen domicilio legal en el mismo. — Interviene escribanía Buttini, Avda. R. S. Peña 615.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. —

e.19 ago.-N.° 7146-v.23 ago.

Avisa C. Peiteado, balanceador con oficinas Victoria 676. El señor Andrés Víctor Girart vende a José Depalma y Senón López, el negocio de pensión, sito **Cerrito 835** (domicilio de las partes). Reclamos mis oficinas.

e.16 ago.-N.° 7096-v.21 ago.

A. Merchan Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan que el 21 del corriente rematarán despensa comestibles **Rioja 1695**, por orden Darío E. Vázquez, domiciliado en el negocio. Reclamos n|. oficinas.

e.16 ago.-N.° 7105-v.21 ago.

Avisa Manuel C. Rodríguez, martillero, Rivadavia 2182, T. 48-3141, que Pedro Iglesias, vende a Antonio Gago, despacho de pan y facturas, sito **Chacabuco 1434**, domicilio de las partes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.16 ago.-N.° 7103-v.21 ago.

Al comercio: Enrique Atilio Vinuesa, vende despacho de pan y factura, situado **Montevideo 458**, su domicilio a Segisfredo Guerra, domiciliado Juncal 1960. Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.

e.16 ago.-N.° 7101-v.21 ago.

Calixto González hace saber que ha vendido a los señores **Antonio Suárez y Jesús Flores**, su negocio de hotel, denominado **"Hotel Touring Club"**, establecido en este pueblo y que la escritura traslativa del dominio pasará por ante el escribano de dicha localidad, señor **Vicente T. F. Martínez**.

Trelew, Chubut, Agosto 11 de 1941.

e.16 ago.-N.° 7085-v.21 ago.

Aviso: Ramón Lagüela, oficinas Alsina 1467, remataré el día 21 del corriente café bar, **General Hornos 178**, por orden del señor Germán Lapeyre. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 ago.-N.° 7108-v.21 ago.

Antonio Padró Valldosera y Eusebio Garriga Valldosera, venden a Juan Padró, Eusebio Garriga (sobrino) y Francisco Garriga, los negocios de zapatería, ubicados en esta Ciudad, calle **Santa Fe N.° 2273** y calle **Santa Fe N.° 2595|2599, esq. Agüero**. Reclamos en términos de ley en el domicilio de ámbas partes, Santa Fe 2273. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1941.

e.16 ago.-N.° 7104-v.21 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA S. I. F. A. R. (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el once de septiembre de 1941, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 2.° ejercicio.

4.° Aumento, a cuatro, del número de los directores.

5.° En caso de aprobación del punto anterior, elección de un cuarto director por tres años.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aiers, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — **El Directorio.**

e.20 ago.-N.° 7492-v.6 sept.

METALURGICA SMELTING
S. A. Industrial y Comercial

Reconquista 336

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas para el día 12 de septiembre de 1941, a las 12 horas, en la calle Reconquista N.° 336, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de los actos realizados por el primer Directorio para la formación de la Sociedad.
2.° Incorporación del 90 o|o del capital suscripto, o sea $ 90.000.
3.° Adquisición de la patente Beringer, por la suma de $ 25.000.
4.° Nombramiento del Directorio.
5.° Nombramiento de síndico.
6.° Ordenar la impresión de acciones.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7198-v.6 sep.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Avda. R. S. Peña N.° 615 — Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de septiembre próximo a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.° 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de presidente por terminación de mandato. Elección de director gerente por terminación de mandato. Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7190-v.6 sept.

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 11 de Septiembre de 1941, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "Ad-hoc", firmen el acta de la Asamblea. (Art. 33 Est.).
2.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1941.
3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.° Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.), y síndico suplente.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes de señalado para la reunión.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. El Secretario.

e.20 ago.-N.° 7201-v.6 sep.

NORD SUD ARGENTINA
S. A. Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre 1941, a las 11.30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 11, V° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Designar síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7184-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 21 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el día 3 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 de los estatutos).
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7214-v.3 sep.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1941, a las 15 horas, en Monasterio N.° 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6891-v.27 ago.

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
Soc. Anónima de Maderas

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1941, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio finalizado el 30 de junio de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular en reemplazo del señor Curt C. Lingenfelder, que ha terminado su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Luis D. Spinetto, presidente.

e.7 ago.-N.° 6800-v.28 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto a las 18.30 horas, en el local Brasil 2669,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 30 de junio 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Aumento del capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6869-v.27 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Alsina 845, el día 27 de agosto de 1941, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de abril de 1941 y su aprobación.
2.° Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6797-v.25 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1941, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril 1941.
2.° Aprobación de las actas del Directorio de fechas 1.° y 17 de febrero de 1941.
3.° Elección de tres directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esa Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6798-v.25 ago.

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO AVICOLA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto a. c., a las 16 horas, en 25 de Mayo 347, 2.° piso, escritorios 225 y 227, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance anual.
2.° Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y del revisor de cuentas titular y suplente.
3.° Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Adriano Buzzetti, presidente. — Simón Waingortin, secretario.

e.13 ago.-N.° 7026-v.22 ago.

"CAJA CAPITALIZADORA"
Compañía Argentina de Ahorro
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de agosto de 1941, a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento 354, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6907-v.21 ago.

SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO Lda.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1941, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico,
2.° Elección por dos años de un director titular y un suplente, y, por un año, de un director titular, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 ago.-N.° 6879-v.1.° sep.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 31.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
3.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Luis Larré, Luis E. Oreoyen y Servando Villamil, que terminan su mandato, y de síndico titular y síndico suplente por un año.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6675-v.23 ago.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1941, a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años.
3.° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6855-v.26 ago.

FIVAP
Financiación de Ventas a Plazo
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, el día 28 de Agosto de 1941, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1941.
2.° Elección de un director titular.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Remuneraciones a los directores y síndico por el ejercicio vencido.
5.° Para considerar la prórroga del plazo estipulado en el artículo 33.° de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1941.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 ago.-N.° 6892-v.27 ago.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Agosto de 1941, a las 17 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 721, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7004-v.28 ago.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación del secretario que debe autorizar el acta de la Asamblea y de un accionista que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6935-v.28 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 22 agosto 1941, 11.30 horas, en Paseo Colón 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio 1941.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6701-v.21 ago.

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Bolívar N.° 462, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1941, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de seis directores titulares y un director suplente por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1941-1942.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Para tener derecho a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta el día 5 de septiembre inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 7126-v.4 sep.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & FINANCIERA "SAN RAFAEL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1941, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 7157-v.5 sep.

EDITORIAL DE PUBLICACIONES SIMULTANEAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1941, a las 11 horas, en el local calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941.
2.° Disolución de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación.

e.19 ago.-N.° 7169-v.5 sep.

L'AVIRON
CLUB DE REGATAS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 29 de agosto de 1941, a las 21 horas, en el local de la Alianza Francesa, Córdoba 946, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 21.° ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de: 1 presidente, por un año en reemplazo del señor Enrique Blanchet, que termina su mandato; 1 capitán, por dos años en reemplazo del señor Raúl Fos, que termina su mandato; 4 vocales, por dos años en reemplazo de los señores Eugenio Juan Lasbats, Carlos Moulié, Juan Bovero y Enrique M. Laspé; 2 vocales, por un año, en reemplazo de los señores Carlos Huguenin y Emilio Bader, que renunciaron; 5 vocales suplentes por un año; 3 revisores de cuentas, por un año.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Enrique Blanchet, presidente. — Carlos Moulié, prosecretario.

Nota: Artículo 5.° del reglamento General: "Todo socio que no esté al día con tesorería no podrá asistir a las asambleas".

Artículo 15 de los Estatutos: "De los socios Cooperadores". Los socios Cooperadores podrán asistir a las asambleas y tendrán voz, pero sin derecho a voto.

e.19 ago.-N.° 7168-v.21 ago.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día miércoles 27 de Agosto, a las 18 horas, en el salón de la Bolsa de Comercio, Paseo Leandro N. Alem N.° 324, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para la elección de Presidente por un año en reemplazo del señor Rufino de Elizalde; cinco Vocales por dos años en reemplazo de los señores: Juan B. Laviaguerre, José Rufino Lastra, Tirso A. Rodríguez Loredo, Mario A. Sackmann y Marcos Sastre y cinco suplentes por un año.
3.° Lectura de la Memoria correspondiente a este ejercicio.
4.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio desde el 1.° de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941.
5.° Venta de la Isla del Río Luján.
6.° Clausura de las urnas, realización del escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Secretario.

e.19 ago.-N.° 7134-v.26 ago.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre en el local social, calle Viamonte 1581, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, Presidente. — Emilio C. Torrá, Secretario.

e.19 ago.-N.° 7142-v.5 sep.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1941, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1941.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos.

e.19 ago.-N.° 7156-v.5 sep.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las prescripciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1941, a las 16 horas en el local social, Cafayate N.° 660, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas conforme lo determina el artículo 8.° de los estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al segundo ejercicio finalizado el 30 de junio de 1941.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de cuatro directores titulares: 3 por dos años y uno por un año, elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Informe sobre lo establecido por el artículo 12.° de los estatutos.

e.7 ago.-N.° 6809-v.25 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de agosto de 1941, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio 1941.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6852-v.29 ago.
e.8 ago.-N.° 6854-v.29 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1941, y distribución de utilidades.
2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1941.— El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6838-v.29 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1941, a las 18.30 horas, en su local, calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Autorización al Directorio con el fin de adquirir para la Sociedad acciones de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
4.° Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año.

. Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Artículo 14.° de los estatutos).

e.8 ago.-N.° 6830-v.26 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 23 de agosto de 1941, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6859-v.23 ago.

DELTA ENTRERRIANO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1941, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 ago.-N.° 6900-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas, para el día 30 de Agosto de 1941, a las hs. 10, en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganacias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1941; destino de las utilidades e informes del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares para el período 1941-1943, por terminación de mandato.
3.° Elección del síndico para el período 1941-1942, por terminación de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941.

e.12 ago.-N.° 6972-v.29 ago.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 1.° de Septiembre de 1941, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1941.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6957-v.29 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1941, a las 16 horas en su local social, calle Perú N.° 375, 6.° piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de Abril de 1941.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1940|41, e informe del Síndico respecto a los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y un síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Directorio

e.12 ago.-N.° 6956-v.29 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes en curso de 1941, a las 18 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° Elección del síndico titular.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma.

e.12 ago.-N.° 6968-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán cumplir con el Art. 13 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6963-v.29 ago.

"FISK", CIA. ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A.
(En Liquidación)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 2 de septiembre 1941 a las 15 horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar estado final de liquidación y aprobar lo actuado.
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión liquidadora.

e.13 ago.-N.° 7009-v.29 ago.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Roberto Fox, secretario.

e.13 ago.-N.° 7008-v.28 ago.

SONOLUZ S. A.
Sociedad Tecno Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1941, a las 11 horas en el local social calle Montevideo 477, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6848-v.26 ago.

PRUDENCIA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.
3.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Luis Larre, Luis E. Orcoyen y Servando Villamil, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardo de instituciones bancarias, o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para las asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6676-v.23 ago

PHILIPS ARGENTINA S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1941, a las 17 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6753-v.23 ago

SAGRIN
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1941, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6774-v.23 ago.

IMPERIAL SOC. ANON. COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1941 a las 10 horas, en Cangallo 466, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Nombramiento de síndico.
3.° Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6845-v.26 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 1941, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.4 ago.-N.° 6689-v.21 ago.

S. A. QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6989-v.29 ago.

COMPAÑIA AMERICANA DE FINANZAS
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de agosto de 1941, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.° 539, 6.° piso, para considerar las siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio ppdo., e informe del síndico.
2.° Designación de siete directores titulares por renuncia y tres directores suplentes.
3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por término de mandato.
4.° Designación de gerente general.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1.° Informe sobre el estado económico financiero al día de la fecha.
2.° Reducción del capital.
3.° Reforma de estatutos sociales.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Secretario.

e.7 ago.-N.° 6805-v.25 ago.

COMPANIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 50 piso 8.° el día 28 de agosto de 1941 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° — Elección de síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6745.-v.22 ago.

LABORATORIOS SUAREY SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de agosto de 1941, a las 15 horas, en nuestros escritorios, Sarmiento N.° 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de un director titular y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Consideración sobre acta N.° 217 del 28 de diciembre de 1940.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6763-v.23 ago.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de septiembre a las 19,30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7046-v.2 sep.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de agosto de 1941, a las 19 horas, en el local social Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Eduardo Revol y Adalberto H. Hualde, que han cesado en sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6803-v.27 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 1941, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elección de segundo director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6723-v.22 ago.

S. A. DISTRIBUIDORA DE VALVULAS DE RADIO "DIDEVA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local de la calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° — Fijación de los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.
3.° — Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° — Consideración del Balance a efectos de la disolución y resoluciones correspondientes según lo que se resuelva sobre el punto anterior.
5.° — Nombramiento de liquidadores.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago. N.° 6.831-v.26 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA PODESTARELLI Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 26 de Agosto de 1941, a las 18 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1941, e informe del síndico.
2. Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número, y de un síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6846-v.26 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1941, a las 17 horas, en el local social calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° — Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3.° — Elección de síndico titular y suplente.
4.° — Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6833.-v.26 ago.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California 1832, el viernes 5 de septiembre a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del informe del síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.°) Elección de un director titular en reemplazo de don Federico Baglietto, que cesa por terminación de período y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Romualdo F. Baglietto y Mario E. Cambiaso, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas, depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco con el número de los títulos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7033-v.2 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1941, a las 18,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades o informe del síndico, correspondientes al 37.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° — Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos, titular y suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1941. — Nicolás Rossi, Presidente; Eduardo Navarro, Gerente.

e.8 ago.-N.° 6837.-v.26 ago.

S. A. RADIO PRIETO
S. A. R. P.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1941 a las 17 horas, en el local social calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Mayo de 1940 al 31 de Abril de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6743-v.22 ago.

GUILLERMO PADILLA LTDA.
S. A. C.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de septiembre de 1941, a las 11.30 horas en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de un director y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea, Art. 15 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 6984-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "ECSAL" LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1941, a las quince hs., en el local social de la calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que desean concurrir a la Asamblea que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos deberán depositar, con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la Caja de la Sociedad.

e.11 ago.-N.° 6931-v.28 ago.

ASOCIACION DE SAMARITANAS Y ENFERMERAS CATOLICAS DE LA F. A. P. C. E.

Estimada consocia:

La Comisión Directiva de la Asociación de Samaritanas y Enfermeras Católicas de la F. A. P. C. E. tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 agosto 1941, a las 18 horas, en Arenales 1407,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1940-1941.
2.° Designación de dos socias para firmar el acta.
3.° Designación de dos socias para formar parte de la Comisión de Escrutinio.
4.° Elección de quince socias para constituir la Comisión Directiva durante el período 1941-1944.

Al finalizar el acto la C. D. ofrecerá un té a sus asociadas. Rogamos a Vd. puntual asistencia y nos es grato saludarla con nuestra más alta consideración. — Esther Lawson, presidenta. — María Luisa V. de Pereyra Iraola, secretaria.

Nota: Para tomar parte en la asamblea es indispensable la presentación del carnet.

e.18 ago.-N.° 7116-v.22 ago.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
Avda. de Mayo 1302

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 29 de agosto de 1941, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6926-v.28 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1941, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en uso de la atribución que confiere el Art. 16 de los Estatutos, por imposibilidad de llenar sus funciones.
2.° Elección de reemplazantes.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Conforme al Art. 29 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún establecimiento bancario aceptado por el Directorio, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6934-v.28 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1941, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1941 e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — El secretario.

e.6 ago.-N.° 6755-v.27 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de septiembre, a las 15 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares, por dos años, de un director titular por un año y de cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la asamblea.

Nota: A los efectos del Art. 27 de los Estatutos, se hace saber que el miércoles 27 de agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. Horario: 9,30 a 12 y de 15,30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6940-v.28 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 2085, el martes 2 de septiembre próximo, a las diez y seis horas 30 minutos, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Informe del síndico y la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° — Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Pedro F. C. Fumagalli, Atilio César Liberti y Emilio Mario Liberti, salientes, por sorteo y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Zampaglione y Maximiliano Steinhardt, que terminan su mandato, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra Administración sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6920-v.29 ago.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"
(Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para ceder a título de comodato una fracción de tierra perteneciente a la sociedad.
2.° Autorización para transferir la concesión y propiedad del muelle sobre la ribera Sud del Río Grande.
3.° Autorización para gravar tierras de la Sociedad con una servidumbre de acueducto.
4.° Compra de bienes inmuebles.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6937-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1941, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración de los documentos que enumera el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.
3.° — Elección de síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6921-v.28 ago.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día dos (2) de septiembre de 1941, a las once (11) horas, en su local calle Esmeralda N.° 155, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades, informe del síndico e inventario, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1941.
2.° Consideración y resolución expresa sobre aumento del capital accionario.
3.° Elección de cuatro directores por tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7066-v.1.° sept.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1941, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1941, y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1941-1942, (Art. 22 de los Estatutos).
3.° Elección de tres directores por dos años, por los accionistas de la serie A y de uno, también por dos años, por los accionistas de la serie B (Art. 46 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1941-1942.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos, o certificados de los Bancos depositarios, en la caja de la Sociedad, hasta el día 25 del corriente mes, inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1941. — Víctor Valdani, presidente.

e.11 ago.-N.° 6941-v.25 ago.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de septiembre del corriente año, a las 18,30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio próximo.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea.

Los accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. Carlos M. Mayer, presidente.

e.16 ago.-N.° 7095-v.3 sep.

COMPAÑIA TODDY S. A.
Comercial e Industrial
Cevallos 155 - Buenos Aires
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con el artículo 18 (inc. G.) de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Toddy S. A. Comercial e Industrial, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1941, a las 19 horas en el local social Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 11 - 14 - 15 y 32 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 24 de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones.

e.16 ago.-N.° 7098-v.3 sep.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 9 de septiembre de 1941, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un director titular hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
2.° Consideración de la renuncia de dos directores suplentes y designación de reemplazantes hasta la próxima Asamblea Ordinaria en el caso de aceptación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 6 de septiembre de 1941, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7102-v.6 sep.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1941, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1941. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7092-v.27 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 1941 a las 17 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma a los Estatutos (aumento de capital).
2.° Autorización de la persona que gestionará la aprobación de las reformas que se hayan sancionado.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6688-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 14ª Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Agosto de 1941, a las 11 horas, en los Escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Av. Corrientes N.° 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14.° Ejercicio social, clausurado el 30 de Abril de 1941.
2.° — Elección de un director suplente, por dos años.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6747.-v.22 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1941, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1940-1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.7 ago.-N.° 6801-v.25 ago.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SO. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1941, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de 2 directores titulares, y 3 directores suplentes. Síndicos y su remuneración y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7080-v.2 sept.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2ª convocatoria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas, del día 29 de agosto de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Librado Llama, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7084-v.27 ago.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Victoria 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 3 de septiembre de 1941, a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 466, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Silvio y Luis Benvenuto, que terminan sus mandatos.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución del primero.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7064-v.2 sep.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2do. piso, el miércoles 3 de septiembre de 1941, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Pablo Guinea, José A. Mouriño y Dr. Marcelino Fernández Criado, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.14 ago.-N.° 7032-v.2 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1941, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7081-v.2 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en Reconquista 336, piso 11, departamento X, que tendrá lugar el 29 de agosto de 1941, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1940|41.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7079-v.26 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 29 de agosto de 1941, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de cinco (5) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario honorario.

e.14 ago.-N.° 7075-v.29 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 5 de septiembre de 1941 a las 11 horas, en el local social, Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un director por tres años.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7020-v.1.° sept.

C O T Y
Sociedad Anónima Argentina de Perfumería

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 12 de septiembre 1941, a las 16 horas, en la Avda. Centenario 3259|65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 2 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.18 ago.-N.° 7117-v.8 sep.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local social calle Herrera 527, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de cinco directores.

3.° — Elección de un síndico titular suplente.

4.° — Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago. N.° 6.832-v.26 ago.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Pte. R. S. Peña 636, (primer piso), el día 22 de agosto de 1941, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio social, con el respectivo Informe del síndico.

2.° Ratificación de las resoluciones del Directorio (actas Nros. 193-213), (artículo 17 de los estatutos).

3.° Fijar el precio de venta de las acciones (artículo 5 de los estatutos).

4.° Reducir al mínimo de siete el número de miembros titulares del Directorio (artículo 10 de los estatutos). En tal caso, y teniendo en cuenta la renuncia de los señores Mauricio B. Presser y Enrique Pujadas, corresponde a la asamblea llenar sólo cuatro vacantes, eligiendo cuatro directores, por dos años. Si se decide en cambio mantener el máximo de nueve miembros correspondería a la asamblea elegir seis titulares, 4 por dos años en reemplazo de los señores Luis María de la Torre, Horacio Acevedo, doctor Pablo Cárdenas (hijo) y doctor Francisco Costa Paz, que han terminado su mandato y 2 por un año en reemplazo de los renunciantes.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-1942, y su remuneración correspondiente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6707-v.21 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS DE SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO
Secretaría Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado subrogante doctor Salvador Díaz Moreno, a cargo de los Registros Electorales de Santa Cruz y Tierra del Fuego, llámase a licitación por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para la confección e impresión de los Padrones Electorales de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Secretaría Electoral (Juzgado Letrado), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Río Gallegos, 31 de Julio de 1941. — Tomás Benito Bermúdez, Secretario Electoral.

e.16 ago.-N.° L-506-v.27 ago.

Expte.: 5194-DA|1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 14 de Agosto de 1941, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 19 (Villa Devoto).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Sección Administrativa.

e.14 ago.-N.° L-437-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente 30.336-D-941

Llámase a licitación pública para la reparación del avión Fleet, matrícula LV-OBC, según lo dispuesto en expediente 30.336-D-941.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avda. M. Quintana N.° 591, 4.° piso, el día 10 de septiembre próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — La Dirección.

e.20 ago.-N.° L-514-v.24 ago.

Expediente 30.930-D-941

Llámase a licitación pública para la reparación del avión Focke Wulf, matrícula LV-XCC, según lo dispuesto en expediente 30.930-D-941.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avda. M. Quintana N.° 591, 4.° piso, el día 10 de septiembre próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — La Dirección.

20 ago.-N.° L-515-v.24 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

056. — Llámase a licitación pública hasta el día lunes 15 de septiembre de 1941, a las 15,30 horas, para la construcción del Asilo "Leonor Guerrico de Villanueva y Francisco Villanueva", en General Rodríguez F. C. O. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — La comisión de obras.

e.16 ago.-N.° L. 499-v.3 sep.

057. — Llámase a Concurso de Planos, hasta el día martes 16 de septiembre de 1941, para un pabellón "Raúl de los Santos Atucha", destinado a enfermería y cirugía, a construirse en el Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. O. — Para informes, bases del concurso, etc., ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 14 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.18 ago.-N.° L.-509-v.26 ago.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de Septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Almacén (leche, huevos). — Artículos de electricidad (repuestos para bomba de agua Wortinghton). — Ropería: Medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía. — Fotografía: Bazar y menaje. — Utiles de escritorio. — Maderas. — Materiales para reparación de edificios e instalaciones. — Hierros para conservación de edificios. — Albañilería. — Imprenta. — Zapatería. — Herramientas y materiales de talleres. — Chapas de bronce para designación de oficinas. — Animales y útiles de labranza. — Talabartería. — Forrajes y afines. — Semillas y bulbos. — Artículos para reparación y mantenimiento de vehículos. — Material de enseñanza. — Gimnasio y banda de música.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Director General de Administración.

e.14 ago.-N.° L.-426-v.26 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN TOLOSA (LA PLATA)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de septiembre del año en curso, a las 11.15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1941, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Tolosa (La Plata) calle 1, N.° 377.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, etc. — Alimentos (pan). — Artículos de escritorio, (impresos, libros, etc.). — Lavado de ropa y desinfección. — Artículos de electricidad (lamparitas). - Eventuales (rejillas de hierro).

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Director General de Administración.

e.16 ago. N.° L-368-v.21 ago.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL PARA ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO (CAPITAL FEDERAL)

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de septiembre del año en curso a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional para Enfermedades del Aparato Digestivo (Capital Federal).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Medicamentos: drogas, útiles de laboratorio, reactivos; artículos consultorio: instrumental de cirugía, rayos X y fotografía; útiles de escritorio; limpieza, ferretería y menaje; ropería; electricidad; impresos; lavado de ropa; encerado de pisos; limpieza obras sanitarias, etc.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1941. — El Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-482-v.21 ago.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DOCTOR DOMINGO CABRED", EN OPEN-DOOR

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Almacén (leche); electricidad; vestua-

rio; medicamentos, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio (libros); materiales para muebles y sus reparaciones; conservación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranza y sus reparaciones; forrajes y afines (semillas); lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1941. — El Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-438-v.3 sept.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", EN CONCEPCION DEL URUGUAY (ENTRE RIOS)

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (E. Ríos).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 y 30 a 11 y 30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (almacén, leche, pan, galleta, carne, verduras, etc.). Combustibles (leña, etc.). Artículos de electricidad. Vestuario (botones, agujas, etc.). Medicamentos (útiles de laboratorio, drogas, instrumentos de cirugía, etc.). Menaje bazar y cocina. Utiles de escritorio (libros, formularios, etc.). Muebles y sus reparaciones (maderas, tornillos, etc.). Conservación y reparación de edificios (cal, portland, pinturas, etc.). Herramientas y materiales de talleres (martillos, pinceles, mechas, etc.). Animales y útiles de labranza (herramientas, etc.). Forrajes y afines (avena y maíz). Artículo de lavado y desinfección. Semillas y plantas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — El Director General de Administración.

e 9 ago.-N.° L-367-v.21 ago.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", LA RIOJA

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de Septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 y 1|2 a 11 y 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (leche, manteca, pan, animales vacunos). — Combustibles (leña, etc.) — Artículos para electricidad, ropería, medicamentos (útiles de laboratorio, farmacia, etc.). Bazar y menaje, útiles de escritorio, muebles, material para conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, lavado y desinfección, servicios y materiales sanitarios.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-N.° L. 427.-v.27 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para Septiembre 2 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión herrajes p|carpintería de madera y metálica del nuevo edificio para Casa Central. Consultar y retirar pliegos ($ 30, c|u.) en of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Agosto 1|1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° L.-414-v.2 sep.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 16 de agosto de 1941, para la adquisición de caño de hierro cerrado liviano, piedras carburundum, marmolina, granito blanco, cucharas y cucharines para albañil, alambre tejido, papel de lija, llaves de paso y esclusas, con destino a las cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la oficina de Suministros (Paraguay 1178 de 12 a 18 horas) (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de septiembre próximo a las 17 horas, en la oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.16 ago.-N.° L 451 v.21 ago.

Penitenciaría Nacional

Expte. 5455-T-1941

Llámase a licitación privada para el día 22 de agosto, a las 15 horas, para la enajenación de:

30.000 kgs. de recortes de papel.

3.000 kgs. de recortes de cartón de bobinas.

El pago de lo adjudicado deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería del Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — I. Bienati, secretario.

e.19 ago.-N.° L-518-v.23 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1941, a las 15 horas, para contratar la reconstrucción parcial del edificio de la Escuela N.° 190 de "San Roquito" (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

e.14 ago.-N.° L. 401-v.1.° sep.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 25 de agosto próximo para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de pinturería, ferretería, carpintería, aserradero y repuestos de máquinas de coser, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953.

El Secretario General.

e.1.° ago.-N.° 342-v.22 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 del 1.° de septiembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje, con destino a la División Suministros. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.18 ago.-N.° L-431-v.29 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.° 1897

Llámase a licitación pública para el día 8 de septiembre del corriente año, a las 12 horas, para la provisión de: 2.410 kgs. de acero dulce "U" de 40 x 20 x 5 mm.; 685 kgs. de acero dulce media caña de 32 x 7,9 mm.; 240 caños galv. de 6.000 mm. de largo y 76,2 mm. int. y 400 kgs. de alambre h° g° N.° 12, de 2,77 mm.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — Horacio Crespo, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.19 ago.-N.° L. 491-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitaciones públicas Nros. 102 - 103 - 104 - 105: para el día 2 de septiembre 1941:

TUCUMAN

Hora: 12. — (102). — Construcción de un pabellón morgue con velatorio y laboratorio central en el Hospital Militar. (Presupuesto Oficial $ 58.069.99 moneda nacional).

CORDOBA

ción de un pabellón morgue con velatorio y laboratorio central en el Hospital Militar. (Presupuesto Oficial pesos 58.069.99 moneda nacional.

CURUZU-CUATIA (CORRIENTES).

Hora: 12.20 — (104). — Construcción de varios pabellones en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Caballería. (Presupuesto Oficial $ 136.999.39 moneda nacional).

TUNUYAN (MENDOZA)

Hora: 12.30. — (105). — Construcción de siete casas económicas dobles, antisísmicas, para oficiales y suboficiales, en el Cuartel de Aviación de la 4.ª Región Militar. (Presupuesto Oficial $ 148.059.31 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 28 de agosto de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.12 ago.-N.° L-472-v.23 ago.

Licitación pública N.° 114, para el día 8 de septiembre 1941:

ESQUEL (CHUBUT)

Hora 17.20 — Construcción de dos pabellones cuadras para 156 soldados tipo económico en el Regimiento N.° 21 de Infantería de Montaña Reforzado. — Esquel. (Presupuesto oficial pesos 248.495.88 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se efectuarán las obras hasta el día 3 de septiembre de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.12 ago.-N.° L-474-v.29 ago.

Licitaciones públicas Nos. 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, para el día 8 septiembre de 1941

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 16. — (106). — Construcción del polígono de armas automáticas y dependencias en Tiro Federal Argentino. (Presupuesto oficial $ 233.041,77 m|n.).

SAN CARLOS DE BARILOCHE

(Río Negro)

Hora: 16,10. — (107). — Construcción de un pabellón alojamiento para oficiales y dos pabellones cuadras para 156 soldados "Tipo económico", en la Agrupación Militar Bariloche. (Presupuesto oficial $ 526.576,97 m|n.).

JUNIN DE LOS ANDES

(Neuquén)

Hora: 16,20. — (108). — Construcción de tres pabellones cuadras para 156 soldados "Tipo económico", en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle". (Presupuesto oficial $ 376.200,48 m|n.).

Córdoba, Esquel, Azul, Paso de Los Libres, Santa Fe, Concordia, Curuzú-Cuatiá, Concepción del Uruguay, Villa Mercedes (San Luis) y Bahía Blanca

Hora: 16,30. — (109). — Provisión de 26 galpones desarmados con piso "Tipo núcleo de movilización", aptos para cuadra de tropas (Plano 30288) sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuestado cada uno en $ 20.264,20 m|n., total $ 526.869,20 m|n.).

Hora: 16,40. — (110). — Provisión de 29 galpones desarmados sin piso "Tipo núcleo de movilización", aptos para comedor de tropa o maestranza (Plano 30288), sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuestado cada uno en pesos 16.064,20 m|n., total $ 465.861,80 m|n.).

Hora: 16,50. — (111). — Provisión de 24 galpones desarmados sin piso "Tipo núcleo de movilización", aptos para depósitos de material de comunicaciones, depósito de forraje o parque de material (Plano 30315), sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuesto oficial cada

uno en la suma de $ 15.440,20 m|n., total m$n. 370.564,80).

Hora: 17. — (112). — Provisión de 42 tinglados desarmados "Tipo núcleo de movilización", aptos para caballerizas con comedores (Plano N.° 30317), puestos sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuestado en la suma de $ 12.528,95 m|n. cada uno, total $ 526.215,90 m|n.).

Hora: 17,10. — (113). — Provisión de 9 tinglados desarmados "Tipo núcleo de movilización", aptos para depósito de vehículos (Plano 30317), puestos sobre vagón Buenos Aires o en la ocalidad de su fabricación. (Presupuestado cada uno en $ 8.748,95 m|n., total $ 78.740,55 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los proponentes del interior deberán presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el 3 de septiembre de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.12 ago.-N.° L-473-v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1941, para la provisión de: Licitación número 1: a las 9 horas, borceguíes, ropa interior, paños, mantas, colchones, confección uniformes, zapatillas, toallas, sábanas, cocinas de campaña, etc. — Licitación número 2, a las 10 horas: drogas, materiales curación, instrumentos de cirugía y accesorios para consultorios. — Licitación número 3, a las 11 horas; estufas, grupos electrógenos, machimbres, maderas, tiranterías, chapas hierro galvanizado, refrigeradores a kerosene. Por datos y pliego de condiciones concurrir a la Repartición citada, San Martín 274, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. Benigno O. Ramírez. Oficial de Adm. Subinspector, Jefe División Administrativa.

e.8 ago.-N.° L-417-v.23 ago.

DIRECCION DE FABRICAS MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 9 de septiembre del corriente año, a las 12.30 horas, para la provisión de: (2) dos baldes de colada para 18 toneladas, según planos Nros. 883 y 1181.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.19 ago.-N.° L. 489-v.23 ago.

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 9 de septiembre del corriente año, a las 12 horas, para la provisión de: productos químicos (aluminio negro, clorato de potasio, sulfuro de antimonio, etc.). — Varios (hilos en bobinas grueso y fino, mecha lenta "Bickford", etc).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.19 ago.-N.° L. 490-v.23 ago.

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre del corriente año, a las 12 horas, para la provisión y montaje de un puente grúa para carga de Hornos Siemens Martín.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército, (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.16 ago. N.° L-492-v.27 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de una partida de rezagos de cobre y bronce, existente en el Depósito Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector secretario.

e.18 ago.-N.° L-513-v.22 ago.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Licitación para la construcción de bodegas regionales en la Provincia de Mendoza.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1941, a las 16 horas, para la construcción por contrato de bodegas regionales, en la Provincia de Mendoza en las siguientes localidades y con las capacidades que se determinan: Maipú 300.000 hls.; Junín 150.000 hls.; San Rafael 150.000 hls.; de acuerdo a los planos, bases de licitación y contratación de obras y pliego de especificaciones técnicas particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, 4.° piso, Capital Federal.

e.6 ago.-N.° L-421-v.23 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 10 septiembre de 1941, a las 15.15 horas, el acto de apertura de la licitación pública número 9252 (equipo compresor de aire).

e.20 ago.-N.° L-519-v.22 ago.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Septiembre 3 1941. — Pintura (pliego 9343), a las 14.15 horas; hierro redondo y alambre (9344), 15.15 horas.

Septiembre 4 1941. — Aire líquido (9339), 14.15 horas; empaquetaduras de goma (9292), 16.45 horas.

Septiembre 8 1941, a las 16.45 horas, neumáticos (9309).

Septiembre 10 1941. — Equipos para engrase (9340), 14.15 horas; hierro en chapas (9293), 16 horas; material eléctrico (9303), 16.30 horas; amianto (9331), 16.45 horas.

Septiembre 11 1941. — Cables de acero (9306), 14 horas; cemento plástico (9341), 14.15 horas; cables eléctricos (9307), 14.30 horas; lonería (9308), 15 horas; hierros (9312), 15.30; caños de acero (9319), 16 horas; herramientas para ajustaje (9322), 16.30 horas; grupo electrobomba (9335), 16.45 horas.

Septiembre 12 1941. — Material eléctrico (9294), 14 horas; vajillas (9296), 14.30 horas; caños de acero y accesorios (9298), 15 horas; herramientas para montaje (9301), 15.30 horas; termómetros y densímetros (9302), 16 horas; herramientas para ajustajes (9304), 16.30 horas; alambre tejido (9338), 16.45 horas.

Septiembre 15 1941. — Hierro redondo (9305), 15 horas; mangas de inyección (9310), 15.30 horas; válvulas y accesorios (9311), 16 horas; útiles de cocina (9313), 16.30 horas.

Septiembre 16 1941. — Cables de acero (9314-9315), 14 y 14.30 horas; caños de acero (9316), 15 horas; repuestos para motores "Man" (9324), 16 horas; estaño en lingotes (9325), 16.30 horas.

Septiembre 17 1941. — Clavos (9297) y (9299), a las 14 y 14.30 horas; motores eléctricos (9320), 15 horas; cable subterráneo (9323), 15.30 horas; cables de acero (9334), 16 horas; accesorios para cañerías (9337), 16.30 horas.

Septiembre 18 1941. — Herramientas para movimiento de tierra (9328), 14 horas; grupo moto-bomba (9330), 14.30 horas; pintura (9332), 15 horas.

Septiembre 19 1941. — Herramientas de precisión (9317), 14 horas; elementos para soldar (9318), 14.30 horas; pescadores y mordazas "Rotary" (9326), 15 horas; bombas centrífugas y reloj (9327), 15.30 horas; explosivos (9329), 16 horas.

Septiembre 22 1941. — Cintas para freno (9300), 14 horas; herramientas "Rotary" (9333), 14.30 horas.

Octubre 7 1941, a las 14 horas, cal hidrata (9295).

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 ago.-N.° L-503-v.22 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Santa Rosa y hacia el Hospital Regional, $ 73.209.97. Hasta el día 4 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-N.° L-409-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Agustina hacia Saforcada, $ 24.614.65 m|n.

Hasta el día 9 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 15 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

20 ago.-N.° L-459-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Rodríguez Saa, $ 21.548.20 m|n.

Hasta el día 9 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 15 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 ago.-N.° L-457-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Colonia Alvear. $ 16.105.48 m|n.

Hasta el 9 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 15 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 ago.-N.° L-460-v.25 ago.

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de Septiembre de 1941 a las 11 horas para la ejecución de las obras del camino Ruta 121 — Tramo: Empalme Rutas 121 y 14 en Curuzú Cuatiá — Presupuesto $ 17.526,40 m|n. — Presentación de propuestas e informes en 25 de Mayo 1025, 10a. Sección, Corrientes.

e.19 ago.-N.° L. 510-v.23 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Villa General Mitre a Las Peñas, $ 467.616.11.

Hasta el día 9 de septiembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-N.° L-410-v 27 ago.

Licitación pública de las obras de los caminos a la estación Líbano hacia La Colina, $ 88.591.14.

Hasta el día 4 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 10 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-N.° L-412-v.21 ago.

Licitación pública de los tramos del camino de Bahía Blanca a Ombucta, pesos 1.379.585,42 y empalme ruta 3 a Médanos, $ 401.292,73.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 9 de septiembre, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o para el día 3 del referido mes, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.4 ago.-L.354-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de km. 32,5 a Energía. Pesos 1.034.170,14 m|n. Hasta el 16 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. o para el día 22 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ago.-N.° L.-475-v.4 sep.

Licitación pública de las obras del camino de San Andrés a Río Hondo, $ 1.021.386,57 m|n. Hasta el 16 de Septiembre próximo, en los Juzgados Federales de Tucumán y Santiago del Estero, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ago.N.° L.-458-v.4 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Chimpay a Chelforó, pesos 242.347,68. Hasta el día 3 de Setiembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ago.-N.° L-356-v.21 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.053. DEPI. 1941.

Llámase a licitación pública para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio de almacenes y garage. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de setiembre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — El Secretario General.

e.19 ago.-N.° L. 502-v.22 ago.

Expte. 25.211.DC.1941.
Llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 toneladas de pedregullo granítico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de septiembre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — El Secretario General.

e.19 ago.-N.° L.-501-v. 28 ago.

Expte. 11.988. DTP. 1941
Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes, en la ciudad de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o bien en las Oficinas del Distrito en Cañada de Gómez. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 12 de septiembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 del mencionado mes de septiembre, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 6 de 1941. —Depósito de garantía m$n. 680 — El Secretario General.

e.14 ago.-N.° L. 468-v.26 ago.

Expte. 22.336-DC-1941
Llámase a licitación pública para la provisión de 16 equipos de limpieza y revestimiento de cañerías.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — El Secretario General.

e.13 ago.-N.° L-508-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de septiembre de 1941, a las 10 horas y 30 minutos, para la construcción de los pabellones destinados a Sanatorio Colonia (Ley N.° 11.359) en Diamante (Entre Ríos).
El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 120 m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), y en las Oficinas de la IV Zona (Calle General Urquiza N.° 849, Gualeguaychú, Entre Ríos), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Paraná, gratuitamente.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de Ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura, (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, en presencia de los interesados que concurran.
Importe del presupuesto oficial m$n. 1.730.658.63.

e.7 ago.-N.° L-314-v.23 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 12 de Septiembre de 1941, a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos, zócalos, revestimientos, estanterías, sillones, butacas, pasamanos, escaleras y mesa de madera y puertas metálicas a tijera y corrediza, en la Sala de conferencias del Edificio destinado a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.
Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de ($ 20.00 m|n.) veinte pesos moneda nacional, (en efectivo), en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso - Capital Federal) y en la sede de la VIª. Zona (calle 9 de Julio N.° 761, Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Córdoba gratuitamente.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, en presencia de los interesados que concurran.
Importe presupuesto oficial $ 58.698,69 moneda nacional.

e.18 ago.-N.° L.-456-v.28 ago.

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1941, a las 16 horas, para la construcción de las estructuras metálicas, incluído paredes perimetrales y divisiones interiores y tanque metálico elevado, de 20 m.³ de capacidad. — Desarme y traslado de galpones existentes.
El pliego de especificaciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, previa entrega de sellado nacional, por valor de $ 30, moneda nacional, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.13 ago.-N.° L-481-v.25 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 548, hasta el día 10 de septiembre próximo a las 16 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de acero dulce redondo, especial para hormigón armado, de 6 a 10 mm., con destino a los Almacenes Centrales, Dársena Sud, Lado Este.
Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., Av. 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cinco pesos en sellado nacional.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.9 ago.-N.° L-448-v.29 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Exptes: O. C. 500|41 — O. C. 649|41 — O. C. 706|41 — O. C. 29|41. — O. C. 5|41. A. 9 — O. C. 8|41. A. 11. — O. C. 43|42. A. 1 — O. C. 28|41. A. 2 — O. C. 6|41. A. 3.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
10 de septiembre de 1941. — Enllantar ruedas con goma. (O. C. 500|41).
11 de septiembre de 1941. — Vidrios armados y vidrios rayados. (O. C. 694|41).
12 de septiembre de 1941. — Chapas, caballetes y caños de fibro-cemento y grampas galvanizadas o metalizadas. (O. C. 706|41).
15 de septiembre de 1941. — Correas de goma y tela. (O. C. 29|41).
16 de septiembre de 1941. — Pintura anticorrosiva. (O. C. 5|41. A. 9).
18 de septiembre de 1941. — Alambres de acero y de cobre estañado, de cobre trafilado, de cobre para devanados [illegible] blanco Nichrome, etc. (O. C. 8|41. A. 11).
19 de septiembre de 1941. — Gatos para locomotoras y a cremallera. (O. C. 43|42. A. 1).
23 de septiembre de 1941. — Mangas de goma para freno Westinghouse y para acople cilindro. (O. C. 28|41. A. 2).
30 de septiembre de 1941. — Antimonio, estaño, plomo y cinc en lingotes. (O. C. 6|41. A. 3).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, los días señalados a la hora establecida para cada una y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.9 ago.-N.° L-452-v.27 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, a **Esteban Maruchi, José Martínez** y todo el que se considere con derecho en el expediente N.° 160-V-1938, que con fecha abril 19 de 1940 el Juzgado Federal, resolvió: "Y Vistos... por ello se confirma la sentencia apelada de fs. 53. Devuélvase. Fdo.: E. de Olaso. C. del Campillo. V. Palacio. G. Iramain, y con fecha junio 21 de 1940: "Por recibido hágase saber y pase a Contaduría a los efectos que hubiere lugar. Tome nota Inspección General, cumplido previo cumplimiento a lo dispuesto en la parte infine de fs. 12 vta., dése al archivo. Fdo.: Julio J. Padilla, y con fecha junio 17 de 1941 el Ministro de Hacienda resolvió: Pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos y sus demás efectos. Fdo.: Acevedo; con fecha julio 1.° ha recaído la siguiente providencia. Por recibido hágase saber, tome nota Liquidaciones y vuelva a despacho. Fdo.: Ismael Echagüe. — Sumarios, Agosto 12 de 1941. — Ismael Echagüe.

e.20 ago.-v.22 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor **Juan Alvarez**, y a todo el que se crea con derecho a la misma, detenida por expediente N.° 54-V-941, que con fecha agosto 5 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los aprehensores de fs. 1, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponde. — Aduana de la Capital. Sumarios, Agosto ... de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.20 ago.-v.22 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Tranquilino Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 337-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Jerez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 338-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Lancher**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 339-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Ramallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 340-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvestre de Jesús Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — El Gerente.

e.9 ago. N.° 341-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lizandro Mansilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 300-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Manuel Cardozo o Cardoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 301-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ferraina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 302-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Saviotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 303-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nicanor Chumba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 304-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Candelario Reinoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 305-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Jasinosky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 312-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno de la Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 313-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Vicente Rebolas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 314-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Santamaría**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 315-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 316-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Tarrio Ar[illegible]s**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago. N.° 299-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hércules Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 308-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Ruiz Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 309-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Basalo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 310-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Valido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 311-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Zickert**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — **El Gerente.**

e.21 jul.-N.° 186-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno Ces**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — El Gerente.

e.16 ago.-N.° 331-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — **El Gerente.**

e.28 jul.-N.° 248-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima **el obrero** don Nicolás Zasiedko, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — **El Gerente.**

e.28 jul.-N.° 247-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 240-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Federico Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 241-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — **El Gerente.**

e.26 jul.-N.° 239-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Zárate**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — El Gerente.

e.9 ago. N.° 336-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Walter Rump**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 295-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Alfonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 296-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón A. Frutos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 297-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Virgilio Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — El Gerente.

e.9 ago. N.° 335-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lino Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — El Gerente.

e.9 ago. N.° 342-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Kearney**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 184-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Avalos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 180-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 185-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Almaquio Ciriaco Molina, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 238-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gagliardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Gerente.

e.9 ago. N.° 333-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adrián Cancinos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar se derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Gerente.

e.9 ago. N.° 334-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Andero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 179-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 244-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio Rodiño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 246-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ventura Andrada**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 243-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Cisneros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 242-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Catandella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 181-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Da Palma Junior**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 182-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 183-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rito Valenzuela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 292-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Cabañas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 293-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Octavio Domingo Vela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 294-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Hernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos, Aires, Agosto 12 de 1941. — El Gerente.

e.16 ago.-N.° 382-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rudecindo Leguizamón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1941. — El Gerente.

e.16 ago.-N.° 380-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Gerente.
e.9 ago. N.° 332-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Costas Crachos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 290-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 291-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Pedro Podestá**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 298-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antanas Patamsis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 289-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Onofre Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 306-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Santiago Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Gerente.
e.4 ago.-N.° 307-v.9 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Duschek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 249-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jesús Sáez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 245-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del acci-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Carlos Odore**.
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.9 ago. N.° 1570 s.|p.p.-v.15 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Radran o Radvanyi Ladislao.**
Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.20 ago.-N.° 1631-s.|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana cita por treinta días a herederos y acreedores de **Américo Franzoni**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.25 jul.-N.° 1440-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva.**
Buenos Aires, Julio 29 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.7 ago.-N.° 1526-s|p.p.-v.12 sep.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Regino o Higinio Vázquez Dorrego o Borrego.**
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.20 ago.-N.° 1627-s.|p.p.-v.24 sep.

El Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Maximovich.**
Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.20 ago.-N.° 1626-s.|p.p.-v.24 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Juana Franchellucci de Castori.**
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.20 ago.-N.° 1629-s|p.p.-v.24 sep.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ciro Grassi.**
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.7 ago.-N.° 1525-s|p.p.-v.12 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José López Alvarez.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1405 s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Adornato.**
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1402 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zapant o Zapart Ludavik**
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1401 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Eizaguirre.**
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1400 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Casares.**
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1399 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Bruno.**
Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.14 ago.-N.° 1610-s|p.p.-v.19 sep.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Ríos o de los Ríos.**
Buenos Aires, Julio 10 de 1941 — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1398-s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Enrique Smart.**
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1397 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José M. o José Manuel Delgado.**
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1396 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez Dr. Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zeida Dziakowski.**
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.20 ago.-N.° 1630-s.|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Da. Eloísa o Eloísa Matilde Cánepa de Alfaro.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — César F. Irgola, secretario.
e.7 ago.-N.° 1524-s|p.p.-v.12 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Castello o Castelo.**
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.25 jul.-N.° 1432-s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Vigoni.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 jul.-N.° 1437 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Lorenzo o Carlos L. Cambiasso.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 jul.-N.° 1436 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina María Ana Fenoglietti.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 jul.-N.° 1435 s|p p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ginés López Pérez.**
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.4 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Toselli.**
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.4 ago.-N.° 1488 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mijo Spudic o Spadic.**
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.19 jul.-N.° 1403 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Hertenstein o Herstenstein.**
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 jul.-N.° 1404 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Feldman de Barbosa.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 jul.-N.° 1434 s|p p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Leicovicz o Lisoivicz.**
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 jul.-N.° 1438-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Amelia Sartorelli de Miorelli.**
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.23 jul.-N.° 1416 s|p.p.v.27 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gerecht Enrique.**
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pintos Leopoldina.**
Buenos Aires Junio 26 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María de los Dolores Larraya.**
Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 ago.-N.° 1628-s.|p.p.-v.24 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Méndez Isaac Nemesio.**
Buenos Aires, ... de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-N.° 1482-s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Piñeiro Salvador.**
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.14 ago.-N.° 1609-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Epifanio Menéndez Fernández.**
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — Domingo N. Granuoli, secretario.
e.9 ago. N.° 1571 s|p.p.-v.15 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Doroteo Rebole.**
Buenos Aires Agosto 4 de 1941. — Aurelio E. Acuña secretario
e.9 ago N° 1572 s|pp.-v.15 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Leandro Landaco o Landajo Uriar.**
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Juan Carlos Delheye, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.5 ago.-N.° 1.499 s.p|p.-v.10 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Blasco García o Antonio Blasco.**
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 ago.-N.° 1606-s|p.p.-v.19 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón Tarrío.**
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Juan Carlos Delheye, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.14 ago.-N.° 1611-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **González Silverio Lorenzo.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 jul.-N.° 1406 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Paredes o José Benito Paredes.**
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.14 ago.-N.° 1607-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Casilda Spíndola de Méndez o Méndez de Spíndola.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 jul.-N.° 1439-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Josefa Isidra Vicenta Cano Jumilla de Prats.**
Buenos Aires, Julio veinticinco 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.500 s.p|p.-v.10. sep.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Simaro.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 jul.-N.° 1433-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fernando Sosa o Sosa River.**
Buenos Aires, Junio veintitrés de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.17 jul.-N.° 1381 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Sobrero.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.17 jul.-N.° 1382 s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Grbas.**
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.14 ago.-N.° 1612-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Emilio Palatta.**
Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.° 1608-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alejandro Corral**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.6 ago.-N.° 1591 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Antonio Gallarda**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Julio 31 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario, a|c. Secretaría N.° 40, interinamente. — Palacio de Justicia.
e.8 ago.-N.° 1562 s|p.p.-v.13 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Félix Semino**, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.12 ago.-N.° 1587-s.|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Piedecasas**, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.12 ago.-N.° 1588-s.|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oliveira (alias) don Paco**, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 jul.-N.° 1407-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Argentino Mitce Ruda**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1584-s.|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Francisco Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.28 jul.-N.° 1448 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Walter Klug**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1447 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Tomás Telechea**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
e.25 jul.-N.° 1426 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gramajo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1408-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Elena Sepúlveda o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1387-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Darril**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1557-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dardo Contreras**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1556-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Victorio Silgueira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1388-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Mole, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1493-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Casal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 ago.-N.° 1614-s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Medina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.18 ago.-N.° 1624-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Lamas**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1604-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Lamas**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1605-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Mercevich Medina**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 ago.-N.° 1613-s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pio Adolfo Pozos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.
e.4 ago.-N.° 1492-s|p.p.-9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo de la Fuente**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.4 ago.-N.° 1486-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Torres**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.4 ago.-N.° 1485.-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Daniel Sullivan**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.28 jul.-N.° 1445 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Berovichi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.28 jul.-N.° 1446 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Capparelli**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.21 jul.-N.° 1395 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Pereira**, procesado por el delito de robo y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.25 jul.-N.° 1425 s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Trillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.5 ago.-N.° 1.495 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Turiacci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.25 jul.-N.° 1424 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noa Alderete**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.2 ago.-N.° 1460-s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gianelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa Manuela Pereyra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.4 ago.-N.° 1.481 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Valleros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.4 ago.-N.° 1.484 s|p.p.-9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Gregorio Gerting**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.4 ago.-N.° 1.491 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María de Prengler**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.26 jul.-N.° 1441-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sciaroni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 ago.-N.° 1463-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Santiago Roca**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 ago.-N.° 1462-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Armando Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por

robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jul.-N.° 1383 s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tisano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1601v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lusardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1597-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Poggio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1598-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Medrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1599-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Elden**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1600-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Orioli o Juan Bautista Orioli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.8 ago.-N.° 1558 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ricardo Facchina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1411 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Fuentes Rioz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.8 ago.-N.° 1562 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Angélica Santillán**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.20 ago.-N.° 1633-s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Felipe Siniscalchi**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 ago.-N.° 1634-s.|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Marcelino Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 ago.-N.° 1635-s.|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Viterti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 ago.-N.° 1636 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Andrés Sotomayor**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 ago.-N.° 1632-s.|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ulpiano Rodríguez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63, sumario N.° 685.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.8 ago.-N.° 1564 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwel Ocantos, se emplaza por treinta días a **Antonio Denderescha y a Esteban Hrechek**, para que comparezcan en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.16 ago.-N.° 1617-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Esther Astrada**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Julio Freiman o Frejman o Freyman**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 29 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.6 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Tomás Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.28 jul.-N.° 1450 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza pór treinta días a **Bernardo Gerschenfeld**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, quiebra fraudulenta y falsificación de documento, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.2 ago.-N.° 1466-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Alberto Delanoy o José Prukmayer Inspruk o Alberto Fredes**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Sumario N.° 662.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.2 ago.-N.° 1465-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Arnaldo Pizamiglia**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 jul.-N.° 1444 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Quintana**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.
e.18 jul.-N.° 1390 s|p p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Antonio Luis Andreotti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio . . ., de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.18 jul.-N.° 1389 s|p p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Casero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.25 jul.-N.° 1427 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwel Ocantos, se emplaza por treinta días a **Eleodora Crivillen**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.9 ago. N.° 1575 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwel Ocantos, se emplaza por treinta días a **Raúl Moujan** para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 53, sumario N.° 676.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.9 ago. N.° 1574 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwel Ocantos, se emplaza por treinta días a **Inocencio Figueroa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61, causa N.° 711.
Buenos Aires Agosto 4 de 1941 — Emilio N. Gil, secretario.
e.9 ago. N.° 1573 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Serafín Baliña**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.25 jul.-N.° 1428 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Lola Cirillano**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.21 jul.-N.° 1409 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Héctor Ramírez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.21 jul.-N.° 1410 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Serafín Casal**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 jul.-N.° 1391 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo De Marco**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 jul.-N.° 1386 s|p.p.-v.22 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Benítez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 jul.-N.° 1442-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Nudelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1582-s.|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza, a **Julio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1583 s|p p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Francisco Aira**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.497 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Esquivel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.498 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **José Guglielmetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1449 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elso Sicilino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1420-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Fernando Urtubey Varela** (a) "El Lungo", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 jul. N.° 1429 s|p p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 jul.-N.° 1430-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Ubaldo Escudero y a Alfredo Benito Walenhton**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 ago.-N.° 1621-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Víctor N.**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 jul.-N.° 1431 s|p p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Nicolás Levitzky**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1422-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **José Kris**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1421-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Juana González**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ago.-N.° 1461-s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a don **Benno Burghardt**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 12.368, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en el juicio.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 ago.-N.° 1625-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Florentino Lara y Guillermo Raúl Gandini**, procesados por el delito de defraudación, causa 12711, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 ago.-N.° 1622-s.|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis María Biale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1602-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Gabriel Jorquera**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — Julio Barberis, secretario.
e.9 ago. N.° 1566 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza el prófugo **Nicolás Miguez Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 ago. N.° 1567 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Riquelme**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.22 jul.-N.° 1412-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Bonifacio Lunardi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 ago.-N.° 1464-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos E. Fletcher**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.4 ago.-N.° 1483 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Aurora de la Llosa de Giménez**, procesada por el delito de malversación caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 ago.-N.° 1487-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que en los autos sobre incidente de calificación de quiebra de **Jurko Daniluk**, el señor Juez ha dictado las siguientes providencias: Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Por formado el incidente de calificación de quiebra. - Traslado al fallido por cinco días perentorios. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Notifíquese. — Gómez Molina. — Ante mí: Sgo. de Estrada. — Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Autos y Vistos: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 177 de la Ley 11.719, lo informado por el Contador y dictaminado por el M. Fiscal, califico la conducta del fallido Jurko Daniluk de fraudulenta. Ejecutoriada o consentida esta resolución, remítanse los autos al señor Juez de Instrucción que por turno corresponda. — Notifíquese. — Rep. la foja. — L. Gómez Molina. — Ante mí: Sgo. de Estrada.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.16 ago.-N.° 1618-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que en los autos sobre incidente de calificación de quiebra de **León Tatalis y Pedro Scrobogna**, el señor Juez ha dictado las siguientes providencias: Buenos Aires, Marzo 25 de 1941. — Por formado el incidente sobre calificación de quiebra. Traslado a los fallidos por el término de cinco días perentorios. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. - Notifíquese. - Gómez Molina. Ante mí: Sgo. de Estrada. - Buenos Aires, Mayo 14 de 1941. - Autos y Vistos: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 177 de la Ley 11.719, teniéndose en cuenta lo informado por el Síndico y lo dictaminado por el M. Fiscal, califico la conducta de los fallidos de culpable. — Consentida o ejecutoriada esta resolución, remítanse los autos al señor Juez de Instrucción que corresponda. — Notifíquese. — Rep. la foja. — L. Gómez Molina. — Ante mí: Sgo. de Estrada.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.16 ago. N.° 1619-s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Juan José O'Connor, se llama y emplaza por treinta días a **Lázaro Meana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.5 ago.-N.° 1565 s|p.p.-v.13 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Miglio-re, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), años 1938|1939|1940, primera y 2da. cuotas, Partida 530.757, Sección 13. Fracción D, lote 22 (a), Expediente N.° 62431, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 ago.-N.° 1581-s.|p.p.-v.29 ago.-
e.1.° dic.-N.° 1581 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ladines sin número, y Campana sin número, lote anterior a la calle Campana N.° 5017; años 1938|1939|1940, primera y 2da. cuotas, Partida 272.215, Expediente N.° 62.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 ago.-N.° 1580-s.|p.p.-v.29 ago.
e.1.° dic.-N.° 1580-s|p.p.-v.18 dic.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 326428, calle Martínez s|n. y F. C. C. A. s|n. y Melian s|n. al lado del N.° 2320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1533-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 327859, calle Av. del Tejar s|n. al lado del N.° 2787 y N. Huapí s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago-N.° 1534-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 329244, calle Conesa s|n., lote 9, manz. F., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1535-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 333280, calle R. Huidobro s|n. y Melián s|n., al lado del N.° 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1546-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 334311, calle Ramallo s|n. entre los Nos. 2545 y 2559, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1547-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 337845, calle Quesada s|n. el 2.° lote después del N.° 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1548-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, Partida 411525, calle Teodoro García s|n., lote 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1549-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 331754, calle Jaramillo s|n. y Conde s|n. al lado del N.° 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1544-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, Partida 411526, calle Teodoro García s|n., lote 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.

e.7 ago.-N.° 1550-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, Partida 411660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.° 1320, para que comparezca a estar a derecho

en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1551-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 18, Partida 422746, calle Serrano s|n., lote 6, entre los Nos. 1217 y 1249|51, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1552-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de la Pampa, Partida 49, J. A., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1936, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.N.° 1553-s|pp.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 293782, calle Barragan s|n. entre los Nos. 675 y 667 a París s|n, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1527-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 274696, calle Gaona s|n., Belen s|n. y J. B. Justo s|n. al lado del N.° 6694, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7ago.-N.° 1528-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 294867, calle Madrid s|n. y Gana s|n. entre Gana 523 y Madrid 6791|5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.N.° 1529-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 331347, calle Conde s|n. y Republiquetas s|n., lote 30, manz. 157, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1542-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 294888, calle Madero s|n. entre los Nos. 532 y 542, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1530-s| p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 295166, calle Av. Juan B. Justo s|n. al lado del N.° 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago N.° 1531-s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 325816, calle Washington s|n. al lado del N.° 2174, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1532-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 332031, calle García del Río s|n., Freyre s|n. y Manzaneres s|n. L. I, M. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1545-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 331627, calle Av. Forest s|n. entre los Nos. 3759 y 3755|79, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1543-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 329953, calle Conde s|n., lote 3, manz. R. entre los Nos. 3230 y 3216|8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941 — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1537-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330232, calle Juana Azurduy s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1538-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330586, calle Núñez s|n. entre los Nos. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario
e.7 ago.N.° 1539-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 329810, calle M. Pedraza s|n. y Wáshington s|n. entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1536-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186 entre los Nos. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1540-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330853, calle Roque Pérez s|n., lote 7, manz. 179, entre los Nos. 3565 y 3581, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.7 ago.-N.° 1541-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o, poseedores del inmueble ubicado en la calle Salí s|n., Traful sin número y Cachí sin número, correspondiente a los años 1930, 1931, 1932, 1933, Circunscripción 2a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1941. — Juan José Naón, secretario.
e.23 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas sin número, lote 4, manzana M. correspondiente a los años 1930, 1931, 1932, 1933, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fical don Santiago M. Raimondi del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1941. — Juan José Naón, secretario.
e.23 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 614 s|p.p.-v. 28 ago.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., partida N.° 252.553, correspondiente al año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal don Santiago M. Rai-

mondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 ago.-N.° 612 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO N.° 27

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N.° 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 42.452 y 51.425 (1932), calle Cóndor s|n., lote 18, manzana E., años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge secretario.

e.23 abr.N.° 618 s.p|p.-v. 10 mayo.
e.11 ago. N.° 618 s.p|p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N.° 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de La Pampa (Toay), partida 1521, sección 3, fracción D., lote 9, (4a. O), año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 619 s.p|.-v. 10 mayo.
e.11 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Bernardo Sierra a cargo del Juzgado número 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de La Pampa (Bernasconi), partida 1193, sección 20, fracción A., lote 10, año 1930; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 615 s|p.p.-v. 28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado número 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Fructuoso Rivera sin número; lote 18; manzana Z; años 1930|31 partida 44.822, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.10 mayo
e.11 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N° 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de La Pampa (Pico), partida 219, sección 1a. fracción B., lote 16, (chacra 7); partida 249, sección 1a., fracción B., lote 23, (chacra 4); partida 2887, sección 7a. fracción C., lote 24, (chacra 51, 55|57); para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 617 s.p|p.-v.10 mayo.
e.11 ago. N.° 617 s.p|p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N.° 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional del Chaco, partida 172, superficie 2.500, año 1930; partida 172, superficie 2.500, año 1931; partida 242, superficie 2.500, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 620 s.p|p.-v.28 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lazcano s|n.. lote 20, manzana C., partida 52.122|5|4|20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.°1473-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lazcano lado N.° 5485, lote 11, Manzana J, partida 52.122|5|8|1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1474-s|p.p.-v.21 ago

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro, lado N.° 5484, lote 18, Manz. J, part. 52.122|5|8|8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1475-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro lado N.° 5460, lote 19 Manzana J, partida 52.122|5|8|9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1476-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro, lado N.° 5428, lote 25, Manzana J, partida 52.122|5|8|15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1477-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Jonte N.° 5402, lote 4, Manzana G, partida 52.122|5|11|5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 y 1931, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1478-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Molière s|n. lado N.° 980, lote 17, Manzana B, partida 51.617, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago-N.° 1479-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., lote 7, partida N.° 51.796, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1480-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bolonia s|n., lote 5, Manz. E, partida N.° 52.122|25|1|5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1469-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Jonte s|n. Lote 7, Manzana G, partida 52.122|25|3|5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1470-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la

calle Gibraltar s|n. lote 6, Manzana C., partida 52.122|25|4|6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1930, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.°1471-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gibraltar s|n., lote 5, Manzana C, partida 52.122|25|4|7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1472-s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Justicia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Asunción 4738, parroquia 89, manzana 71, parcela 4 b, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Expte. 1616).

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.9 ago. N.° 1576 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Justicia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Condarco entre Avda. San Martín y Pedro Lozano, parroquia 71, manzana 77, parcela s|n. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Expte. 1606).

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.9 ago. N.° 1577 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Justicia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares entre Av. del Tejar y Tronador, parroquia 55, manzana 239, parcela s|n. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Expte. 1510).

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.9 ago N° 1578 s|pp.-27 ago.

JUZGADO N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 332.481, calle Paroissien s|n., el 2.° lote después del N.° 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 332.029, calle García del Río sin número a Manzanares s|n. al lado del N.° 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 332.675, calle Besares s|número, R. Pérez, s|n. y Vilela s|n., al lado del número 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 332.738, calle Pinto s|n. entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1521 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., part.da 334.307, calle San Isidro s|número, y Ramallo s|n. entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1522 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Chubut (Madryn), P. Vázquez, lotes 73|74, Pda. 180, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1523 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 332.030, calle García del Río sin número a Manzanares s|n., lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 328.148, calle Nahuel Huapí y R. Pérez al lado del N.° 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1509 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 329.825, calle Wáshington s|n. al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1510 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 330.212, calle Av. del Tejar s|n., lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1514 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ...., Pda. 330.247 calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., al lado del N.° 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 331.914, calle García del Río s|n. L. 11, M^a. 131 (e) los Nros. 3878 y 3842, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1516 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 329.898, calle Manuela Pedraza s|n. al lado del N.° 3578, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1511 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 330.149, calle Wáshington s|n. entre los Nros. 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1512 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 330.211, calle Avenida del Tejar s|n., lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1513 s|p.p.-v.23 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a los sucesores de don **Carlos J. Marenco**, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio seguido por el Estado Argentino contra Granel Teodoro V., Walker Guillermo (Suc.) y Carlos J. Marenco, sobre reivindicación, bajo apercibimiento de nombrárseles para que los represente al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 24 de 1941. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.6 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Domingo Buzuchelli o Burzuchelli o Buzzichelli y Mario Avelino Iguunet o Ygounet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

La Plata, Julio 17 de 1941. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.22 jul.-N.° 1413-s|p.p.-v.26 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Jacinto Roberto Uranga**, clase 1920, D. M. 44, matrícula 3.852076 procesado por infractor al artículo 16 ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 4 de 1941. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 ago. N.° 1568 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Francisco Bargas**, clase 1922, D. M| 46, matrícula 2.963.629 procesado por infractor artículo 2, ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 4 de 1941. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.9 ago. N.° 1569 s|p.p.-v.15 sep.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Francisco González, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Vargas**, del que desconociéndose sus demás circunstancias personales se suministra como antecedente haberse domiciliado en Santa Isabel de este territorio hasta el momento del hecho, presunto auxiliador del procesado Fernando Fernández, acusado de los delitos de robo, defraudación y cohecho, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. (Arts. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Julio 15 de 1941. — Francisco González, secretario.

e.19 jul.-N.° 1392 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Déniz, Secretaría Criminal del señor Teodoro Oliveira Carvallo, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Lagomarcino o Enc na o Lencina**, argentino, de 27 años de edad, soltero, jornalero, alfabeto y domiciliado en el paraje denominado "Las Cuchillas" jurisdicción de este Territorio, procesado por el delito de asalto y robo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Resistencia, 25 de Julio de 1941 — T. Oliveira Carvallo, secretario.

e.6 ago.-N.° 1.494 s.p|p.-v.10 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido revocada la designación de gerente del señor Hermann Kaeible de la Sociedad "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y revocados los poderes otorgados por el mismo en tal carácter. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 15 de julio de 1941. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 ago.-N.° 7139-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los señores León José Pareta y Enrique Adolfo Conde, ceden a los Sres. Rafael Gramajo Machado y Miguel Jesús Rojas, por partes iguales la totalidad de las cuotas de capital que ascienden a diez, cada una, de un mil pesos moneda nacional de curso legal, que tienen y le corresponden en la Sociedad "Acro Tal eres Argentinos" Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando expresamente convenido que será gerente general de la Sociedad el señor **Miguel Jesús Rojas**, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel A. Vadel, con fecha 4 de agosto de 1941.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 ago.-N.° 7165-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el nombre de la sociedad "**Compañía Frutera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que en adelante será "Cofa", Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach, con fecha 1.° de agosto de 1941. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 ago.-N.° 7086-v.21 ago.

AGENCIA MARITIMA CHRISTOPHERSEN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Ivar Andresen, noruego, casado, domiciliado en la calle Amenábar número mil noventa, en esta Ciudad; don Erling Petersen, noruego, casado, domiciliado en la calle San Luis número dos mil ochocientos noventa y tres, de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, de tránsito en ésta; don José Antonio Asteinza, español, casado, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil setecientos uno, de la ciudad de Rosario de Santa Fe, de tránsito en ésta; don Juan L. Eitzen noruego, casado, domiciliado en la calle Luis B. Caria número tres mil veinticuatro, de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de tránsito en ésta y don Carlos Torvaldo Miles Christophersen, argentino, casado, que acostumbra a firmar "Carlos Christophersen (h.)", domiciliado en la calle Del Colegio sin número, localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad y únicos componentes de la Agencia Marítima Christophersen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen y consienten la celebración del siguiente contrato de cesión de cuotas sociales, de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: El señor José Antonio Asteinza, cede y transfiere a favor de sus consocios señores don Ivar Andresen, don Erling Petersen y don Juan L. Eitzen las sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que tiene y le corresponde como aporte que introdujo en la aludida Sociedad "Agencia Marítima Christophersen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Ciudad, celebrado entre todos los comparecientes, por escritura pública del veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante el Escribano Nacional de Marina don Rodolfo R. Zúñiga, corriente al folio quinientos ochenta y cinco del Registro a su cargo, protocolo de dicho año, que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha diecinueve de Junio del año mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos doce, folio cuatrocientos treinta y cinco del Libro 3 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el precio de esta cesión es de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal que el cedente manifiesta haberlos recibido al contado y en dinero efectivo, de manos de los cesionarios señores Andresen , Petersen y Eitzen, a quienes les otorga recibo y carta de pago en legal forma. — Tercero: Los cesionarios señores Andresen, Petersen y Eitzen adquieren las sesenta cuotas en la proporción de veinte cuotas para cada uno de ellos, y aceptan la presente en los términos referidos. — Cuarto: Que el cedente señor José Antonio Asteinza desde este momento se retira de la Sociedad subrogando sus derechos en la misma a favor de los cesionarios, quienes por su parte en calidad de socios, conjuntamente con el señor Christophersen lo liberan desde la fecha de todas las obligaciones para con la Sociedad mencionada la que en adelante y de acuerdo con el artículo quinto del contrato social aludido, quedará sólo a cargo de los socios gerentes señores don Ivar Andresen, don Erling Petersen y don Juan L. Eitzen. — En prueba de conformidad y a un solo efecto, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en dos sellos de un peso y cincuenta moneda nacional de curso legal cada uno, quedando el primero extendido en los sellos números seiscientos sesenta y seis mil, cero cuarenta y dos, que se habilita con el estampillado de ley, y el número seiscientos sesenta y seis mil cero cuarenta y tres, en poder del señor Andresen; el segundo en los sellos números seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte y seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho, en poder del señor Petersen; el tercero en los sellos números seiscientos sesenta y seis mil cero cuarenta y cuatro y seiscientos sesenta y seis mil cero cuarenta y cinco, en poder del señor Eitzen; y el cuarto en los sellos números seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos en poder del señor Asteinza. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1941. — Fdo: I. Andresen. — E. Petersen. — Juan L. Eitzen. — J. A. Asteinza. — Carlos Christophersen (h.).

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 ago.-N.° 7089-v.21 ago.

C. I. P. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que han sido modificados los artículos segundo cuarto, quinto, sexto y séptimo del contrato de la Sociedad C. I. P. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, los que en adelante dirán así:

Artículo Segundo: Queda prorrogado el plazo de duración de la Sociedad «C. I. P. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada», hasta el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la proporción de seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sean sesenta mil pesos el Señor Santos Capuano Blasco y doscientas de cien pesos cada una o sean veinte mil pesos el Señor Eduardo Juan Antonio Raúl Tellier. — La diferencia del capital anterior con el actual es el aporte en dinero efectivo que han hecho los socios y con el cual se adquirieron, el inmueble que sirve de local a la fábrica en Martínez, calle Entre Ríos número mil treinta y dos, Provincia de Buenos Aires, y los galpones y maquinarias necesarias para el desarrollo de la industria; de acuerdo al inventario y balance que suscripto por las partes se agrega por cabeza de la presente. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes raíces o inmuebles, los que podrá afectar con derecho real de hipoteca, quedando en esta forma ampliado el artículo quinto del anterior contrato.. — Artículo Sexto: Los balances e inventarios generales deberán practicarse en el mes de Diciembre de cada año, en vez del mes de Noviembre establecido en el anterior contrato, los que serán firmados por los socios en el libro respectivo en las condiciones determinadas en la cláusula sexta, suprimiéndose de la misma lo referente a utilidades anuales, que deban acumularse al capital hasta finalizar la sociedad, y que se sustituye por la siguiente: «De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán anualmente el cincuenta por ciento a los socios y con el otro cincuenta por ciento se amortizarán primeramente las deudas y seguidamente se procederá a la restitución a los socios de sus respectivos aportes de capital. — Artículo Séptimo: Sustitúyese el artículo por el siguiente: Artículo Séptimo: Los socios gozarán de la remuneración mensual que en cada caso ellos de común acuerdo determinen en carta firmada, cuyas partidas se cargarán a la cuenta de gastos generales. — En la forma establecida los comparecientes dejan ampliado y modificado el contrato de la Sociedad «C. I. P. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada», en su carácter de únicos socios

componentes de la misma. — Todo así resulta de la escritura ante el Escribano Raúl A. Guyot, con fecha 25 de Julio de 1941.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 ago.-N.° 7091-v.21 ago.

ESCH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Testimonio: Primer testimonio. — Número ciento cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte y nueve días de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Ricardo Baumgarten, soltero, y don Adolfo von Esch, casado, ambos comparecientes de nacionalidad uruguaya, domiciliados en la calle Almafuerte setecientos treinta y cinco de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que desde el primero de Enero de mil novecientos veinte y cinco tienen constituída una sociedad de hecho, actualmente con domicilio en esta Capital calle Almafuerte número setecientos treinta y cinco con el fin de explotar la fábrica de jabones y afines que tienen instalada en la localidad de Valentín Alsina, calle Habana dos mil quinientos ochenta, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Que con el objeto de legalizar su situación han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación de «Esch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, calle Almafuerte setecientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencia dentro o fuera del país. Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios tiene el derecho de denunciarlo con seis meses de anticipación, dando aviso al otro u otros socios mediante telegrama colacionado a partir desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta cuatro. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal fabricar jabones de todas clases en forma de barras o en polvo, artículos de limpieza y afines, pudiendo representar fábricas y casas comerciales del país o del extranjero, operar por cuenta propia o de terceros, recibir o dar mercaderías en consignación, importar, exportar, o fabricar mercaderías y finalmente efectuar toda clase de negocio lícito relacionado con los fines sociales. — Para cumplir con su objeto la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, maquinarias, títulos, acciones y derechos. — Quinto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Ricardo Baumgarten aporta ochenta cuotas y el señor Adolfo von Esch veinte cuotas. — Este capital se constituye en la siguiente forma: la suma de cincuenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional que les corresponde en mercaderías, muebles, útiles, créditos, instalaciones, dinero en efectivo y demás de la fábrica de jabón que la extinguida sociedad de hecho Esch y Compañía tiene en la calle Habana dos mil quinientos ochenta del partido de Avellaneda mencionada precedentemente y la cantidad de setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos moneda nacional en los inmuebles que se aportan y que se deslindarán más adelante. — A este activo de ciento treinta y dos mil ochocientos cuatro pesos con doce centavos moneda nacional debe deducirse la suma de treinta y dos mil ochocientos cuatro pesos con doce centavos que corresponde al pasivo, resultando entonces un capital líquido de Cien mil pesos moneda nacional, que es el aportado por los socios y cuyos detalles y valores asignados surgen del inventario y balance general practicado por las partes con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, una copia del cual firmado por los mismos se agrega a la presente. — En consecuencia por este acto ceden y transfieren a la sociedad de Responsabilidad Limitada, Esch y Compañía, la fábrica de la calle Habana dos mil quinientos ochenta colocándola en igual lugar, grado y prelación haciéndose cargo esta última también del activo y pasivo de la extinguida sociedad de hecho, como asimismo de los siguientes inmuebles de propiedad de los comparecientes: . . . Sexto: La existencia legal de esta sociedad se retrotrae de común acuerdo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. — Séptimo: La sociedad será administrada indistintamente por dos gerentes, pudiendo ser éstos removidos de sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios tomada por mayoría de votos. — Los Gerentes que dedican su principal actividad en la sociedad pueden retirar una mensualidad con cargo a gastos generales cuyo monto será de quinientos pesos moneda nacional. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir separada, conjunta o indistintamente los negocios y las operaciones de la sociedad. — Octavo: Los balances generales se practicarán anualmente el treinta de Junio. — Las mercaderías se inventariarán a su precio de costo y se harán amortizaciones mínimas del cinco por ciento sobre maquinarias y diez por ciento sobre muebles y útiles. — Noveno: Previa deducción de todos los gastos y de las amortizaciones se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, repartiéndose luego las utilidades en la siguiente proporción: señor Adolfo von Esch el cincuenta por ciento, señor Ricardo Baumgarten el cincuenta por ciento. — Queda entendido que los socios participarán en las pérdidas en la misma proporción. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato será resuelta por árbitradores amigables componedores, quienes deberán nombrar el árbitro único para el caso de discordia, antes de empezar el arbitraje. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de todos los socios y su liquidación sería efectuada por los gerentes en ejercicio o por apoderados especiales. — Queda convenido especialmente que si algún balance anual arrojara una pérdida mayor del veinte y cinco por ciento del capital integrado, los socios resolverán si la sociedad debe continuar o ser liquidada. — Décimosegundo: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Adolfo von Esch y Ricardo Baumgarten. — Décimotercero: En caso de fallecimiento del señor Baumgarten los herederos legales tienen la opción de seguir en la sociedad unificando su representación o de cobrar el haber del causante en seis cuotas semestrales con más el interés corriente en plaza. — En caso de fallecimiento del señor Adolfo von Esch, la sociedad entrará en liquidación, la que deberá quedar terminada en un plazo máximo de dos años. — Décimocuarto: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a la que los contratantes se someten al declarar constituída esta sociedad. — El autorizante hace constar que se han publicado los edictos de ley con resultado negativo. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Eduardo Iglesias y Don Cervantes Chacón, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Adolfo von Esch. — R. Baumgarten. — Tgo.: Eduardo Iglesias. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos catorce vuelto del Registro ochenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la sociedad «Esch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente en cinco sellados de ley numerados correlativamente del seiscientos cuatro mil doscientos diez al seiscientos cuatro mil doscientos trece y el presente novecientos setenta y seis mil quinientos treinta y ocho que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobrerraspado — treinta— forma — centavos — copia — por — lindando — opción — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello sobrepuesto. — Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.19 ago.-N.° 7172-v.23 ago.

LOTIN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

«Los señores 1) Ernst Erich Fraenkel, domiciliado en esta Capital Federal, Cerrito 348, Piso III, Dpto. F., 2) Heriberto Peiser, domiciliado en esta Capital Federal, Pampa 2018, Dpto. B, ambos casados, de nacionalidad alemana, mayores de edad y capaces para este acto, convienen celebrar un contrato de sociedad mercantil, que se regirá bajo las siguientes convenciones: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de «Lotín Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, y pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y el comercio de toda clase de material para construcciones, y de todo ramo afín al indicado. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de 10 (diez) años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado este plazo por períodos de 5 (cinco) años, por resolución de la mayoría del capital social. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional), dividido en 100 (cien) cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: el señor Fraenkel aporta en dinero efectivo m$n. 9.900 (nueve mil novecientos pesos moneda nacional) y el señor Peiser m$n. 100 (cien) de la misma moneda. — Los socios integran en este acto el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social, es decir, el Sr. Fraenkel, m$n. 4.950 (cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional) y el Sr. Peiser m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional). — El saldo hasta completar la totalidad del capital social fijado, los socios lo aportarán proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Fraenkel, en el carácter de Gerente. — El Gerente tiene la representación de la sociedad y el uso de la firma social. — Puede por lo tanto ejercer sin restricción alguna todos los bienes sociales muebles e inmuebles. — Sexta: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada año, y toda vez que sean convocados por el Gerente. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y por simple pluralidad de los votos. — Séptima: El 30 de Junio de cada año, fecha en que termina el ejercicio anual, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. — El saldo de los beneficios será dividido entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de Capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La transferencia de cuotas de capital debe efectuarse según artículo 12 de la ley 11.645. — Novena: En caso de pérdida del 50 o|o o más del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — La liquidación estará a cargo del socio Fraenkel. — Décima: Las dudas, divergencias y dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitaren entre los socios, serán disueltas por arbitradores, amigables componedores. — Contra el fallo no procederá recurso alguno ante los Tribunales. — Décimaprimera: En caso de una prolongación o un aumento de capital se amplificará el presente contrato o se extenderá uno nuevo. — Décimasegunda: Bajo las once cláusulas preinsertas se da por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmándose en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, el siete de Agosto del año mil novecientos cuarenta y uno. — Ernst Erich Fraenkel. — Heriberto Peiser.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 ago.-N.° 153-v.23 ago.

ALIGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 334. v. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte don Gabriel Lattes, soltero, italiano, de cuarenta y siete años, don Guido Lattes, casado, italiano, de cuarenta y cinco años, don Enrique Momigliano, soltero, italiano, de treinta y dos años, todos domiciliados en la calle Tucumán mil trescientos diez y nueve, y por la otra don Kurt Lichtenstein soltero, de treinta y dos años, polaco, domiciliado calle Paraguay cuatrocientos diez y nueve, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Los Señores Gabriel Lattes y Kurt Lichtenstein dicen: Que tienen constituída entre ellos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que gira en esta plaza bajo la razón social de: "Aligo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta, y Sucursales en: la calle Florida setecientos treinta y seis bajo el nombre de «Ohio»; en la calle Lavalle ochocientos setenta y seis bajo el nombre de "Michigan"; y en la calle Carlos Pellegrini trescientos cuarenta y uno, bajo el nombre de "Hollywood", con el capital de cuarenta y cinco mil pesos dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una moneda nacional, las que fueron suscritas y totalmente integradas por los socios en razón de doscientas veinticinco cuotas cada uno o sea de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional por cada uno de los dos socios comparecientes. Todo esto conforme resulta del testimonio de la escritura pasada por ante el Escribano Septimio A. N. Filippi, número doce del diez de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número sesenta, folio trescientos veinticinco del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y del testimonio de la escritura del mismo referido registro del veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, número cuarenta, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de Abril de mil novecientos treinta y nueve bajo el número ciento nueve, al folio trescientos sesenta y tres del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y de la escritura pasada ante mí en este mismo Registro, de fecha catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, número ciento sesenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número trescientos veintisiete, al folio trescientos diez y nueve del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de lo que doy fe. — El Señor Kurt Lichtenstein dice a continuación: Que sus cuotas de capital que posee en la referida Sociedad no se hallan afectadas pudiendo disponer de ellas libremente, y que, en tal virtud ha convenido con los demás comparecientes en ceder y transferir a ellos mismos su participación en la Sociedad "Aligo" de Responsabilidad Limitada a que se refieren las precedentes escrituras y a tal efecto otorga y declara: que cede y transfiere al Señor Gabriel Lattes quien acepta ciento veinticinco cuotas de capital de cien pesos cada una o sea la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional íntegramente suscriptas y pagadas con todos los derechos y acciones que le corresponden; Que cede y transfiere al Señor Guido Lattes quien acepta cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional íntegramente suscriptas y pagadas con todos los derechos y acciones que le correndonden; Que cede y transfiere al Señor Enrique Momigliano quien acepta cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional íntegramente suscriptas y pagadas con todos los derechos y acciones que le corresponden, es decir que en tal forma cede a los Señores Gabriel Lattes, Guido Lattes y Enrique Momigliano la totalidad de sus cuotas de capital y su haber en la Sociedad. — Esta cesión se efectúa por el precio total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional que el cedente señor Kurt Lichtenstein, recibe en este acto de manos de los cesionarios, en dinero efectivo, ante mí y los testi-

gos del acto, de que certifico, en la siguiente forma: de manos del Señor Gabriel Lattes la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional legal; de manos del Señor Guido Lattes la cantidad de siete mil quinientos pesos de igual moneda; y de manos del Señor Enrique Momigliano la cantidad de siete mil quinientos pesos, también de igual moneda, por lo que acuerda recibo y carta de pago. En tal virtud el cedente transmite al Señor Gabriel Lattes, al Señor Guido Lattes y al Señor Enrique Momigliano todos y cada uno de los derechos que tiene y le corresponden en la Sociedad y en las cuotas de capital, intereses y eventuales utilidades, sueldos, remuneraciones u otros rubros activos, colocándolos en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma, quedando por lo tanto el otorgante completamente desligado y excluído de la Sociedad, sin reclamo ni obligación alguna, de ninguna clase, con referencia á todas las operaciones sociales hasta la fecha. — El Señor Gabriel Lattes en su calidad de socio presente dice que está de acuerdo con la transferencia realizada y manifiesta su plena conformidad sin reservas o reparos de cualquier naturaleza. El Señor Kurt Lichtenstein, reconfirma en este acto, también respecto a los Señores Guido Lattes y Enrique Momigliano, la garantía ya otorgada solidariamente con el Señor Soubhi Abadi al Señor Gabriel Lattes, de que las deudas que afectan a la Sociedad "Aligo" de Responsabilidad Limitada son únicamente las que resultan de los libros rubricados de la Sociedad. El Señor Kurt Lichtenstein se compromete en este mismo acto por sí mismo o por interpuesta persona o por sus causantes, con respecto a la Sociedad Aligo de Responsabilidad Limitada: Primero: No usar los nombres de: Aligo"; "Hollywood", Michigan", "Ohio", cuyo uso y propiedad declara reconocer como pertenecientes única y exclusivamente a la referida Sociedad. — Segundo: A no instalar, o abrir o comprar negocios dentro de los diez y ocho meses de la fecha, en competencia a los que formen objeto de la Sociedad "Aligo" de Responsabilidad Limitada, en un radio de tres cuadras en todas las direcciones de los negocios existentes, bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios. — Tercero: No hacer obra, no desarrollar actividad, no realizar manifestación alguna ya sea con respecto al personal dependiente de la Sociedad "Aligo" sea con respecto al desarrollo del trabajo de tal Sociedad, que en cualquier forma, directa o indirectamente pueda perjudicar el buen funcionamiento y el libre desenvolvimiento de la misma. — Cuarto: A prestar su actividad personal, si así le fuere requerido, por el período de un mes a partir de la fecha sin remuneración alguna con el fin de poner a los nuevos socios en condición de poder seguir controlando el buen funcionamiento de la Sociedad. — Todos los comparecientes solicitan finalmente el Escribano autorizante que efectúe la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio para los efectos que la ley establece. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo dijeron, otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto Señores Doctores Héctor D'Amico y Mauricio Ottolenghi, vecinos y hábiles, doy fe. — Kurt Lichtenstein. — G. Lattes. — Lattes Guido. — Enrique Momigliano. — H. D'Amico. — M. Ottolenghi. Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para los cesionarios y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en tres sellos valor diez centavos con su habilitado de ley, numerados del novecientos veintisiete mil doscientos setenta al presente inclusive, de numeración seguida y correlativa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941. — Angel H. Zuccarelli, escribano.

e.19 ago.-N.° 7141-v.23 ago.

MODERN — LUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Escritura Número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí y testigos, comparecen los señores don Lucio Benedetti, italiano, don Osvaldo Benedetti, argentino y don Angel Bini, argentino, todos de estado civil casado, domiciliados en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen los hermanos Benedetti: Que entre ambos tienen constituída una Sociedad Colectiva que gira en plaza bajo la razón social de «Benedetti Hermanos», denominada «Modern Lux», que con domicilio legal en esta capital, tiene por objeto el ramo de compra y venta al por mayor y menudeo de radios, aspiradores y todo otro aparato eléctrico de uso doméstico, así como su importación y exportación, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, desde el diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número veinticinco, al folio ciento diecisiete del Libro cuarenta y uno de Contratos Privados de dicho Registro. — Que, habiendo resuelto con el otro compareciente, señor Bini, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuadora de la precitada, llevándolo a cabo por la presente, dan por disuelta la mencionada entidad «Benedetti Hermanos», y dejan formalmente constituída entre los tres, la nueva que girará bajo la razón social de «Modern Lux — Sociedad de Responsabilidad Limitada», por el término de tres años, a partir del primero de Enero de este año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, prorrogables por otros tres, y así sucesivamente, según decisión unánime de los socios, la que toma a su cargo el activo y pasivo de la disuelta, habiendo previamente publicado los avisos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el «Boletín Oficial» y «Tribuna Judicial», los que vencieron el once de Junio de este año. — Conviniéndose: Primero: El capital se fija en Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado así: Ochenta mil pesos, por los señores Benedetti, provenientes de la antecesora «Benedetti Hermanos», íntegramente suscriptos y representados por mercaderías, útiles y créditos documentados, cuya estimación en dicha cantidad surge del balance practicado al efecto y firmado por los tres interesados, y los Cuarenta mil pesos restantes, en dinero efectivo, por el socio Angel Bini, que sólo suscribió veinte mil pesos, y el saldo lo aportará inmediatamente convenga. — Segundo: La sociedad tendrá igual domicilio legal, Avenida de Mayo mil trescientos setenta, y sus socios serán representantes legales y Gerentes administradores, según artículo trece, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el uso de la firma consistirá en la del señor Bini conjuntamente con la de cualquiera de los hermanos Benedetti, empleándose para todos los actos, gestiones, contratos y relaciones en que deba intervenir la sociedad por su giro, pudiendo hacer toda clase de operaciones financieras y bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos y con los demás oficiales, del Estado o particulares, y ante sus respectivas sucursales; librar, endosar y aceptar bajo cualquier título, cheques, letras, vales, pagarés y demás documentos, bonos, títulos y papeles negociables, mercantiles o civiles; otorgar sustituir y revocar poderes generales, especiales, protestos y protestas; suscribir escrituras, instrumentos públicos y privados que precise su representada, ya sea adquiriendo bienes, creando derechos, modificándolos o transfiriéndolos, sean reales o personales; actuar ante los Poderes Públicos, nacionales o provinciales, reparticiones anexas y entidades autónomas, y ejercer cuantas facultades, derechos, atribuciones, gestiones y tramitaciones particulares, administrativas, judiciales y de otra índole convengan a la sociedad y a su marcha mercantil, pues lo enunciado es enunciativo y no limitativo, quedando prohibido comprometer las firmas en fianzas, garantías o actos de favor. — Tercero: El objeto será el mismo de la anterior sociedad «Benedetti Hermanos», cuyos negocios proseguirá, dedicándose también a la fabricación y venta de dichos artículos, sus repuestos y a la administración y compra-venta de bienes raíces, urbanos o rurales, muebles y semovientes, comisiones y representaciones en general. — Cuarto: Anualmente se practicará un balance e inventario general y de las utilidades que arroje se destinará: El cinco por ciento para el «fondo de reserva», hasta integrar el diez por ciento del capital social, y el remanente se repartirá por partes iguales entre los tres socios que en igual proporción soportarán las pérdidas que hubiere, percibiendo además cada uno, por su trabajo personal, quinientos pesos nacionales mensuales, imputables a «gastos generales». — Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la entidad continuará su giro y los herederos o representantes legales, actuarán unificados, con los mismos derechos y obligaciones del socio que reemplacen, pudiendo optar: a) por el reembolso del haber que correspondía al socio que representan, estimado por el balance que fije la mayoría, o b) por ceder su cuota y haber a alguno de los otros socios, o a terceros, previo consentimiento de la mayoría, voluntad que primará para fijar la forma de pago de lo exigido. — Sexto: Las resoluciones y modificaciones de la sociedad, aumento de capital, instalación o cierre de sucursales, disolución total, serán decididos por la voluntad unánime de los socios, y toda cuestión que se suscite entre éstos por interpretación del contrato, durante su marcha o liquidación, será dirimida por árbitros, según artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, siendo el laudo arbitral inapelable. — Lo demás que no se hubiere previsto en este contrato, será regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el Código de Comercio y disposiciones vigentes competentes. — En la expresada forma, los otorgantes dejan disuelta la Sociedad Colectiva «Benedetti Hermanos», y por constituída su continuadora «Modern Lux — Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose con arreglo a derecho, comprometiéndose a practicar las inscripciones necesarias en el Registro Público de Comercio, dentro del término legal, a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman según su costumbre, con los testigos don Raúl M. Sicardi y don Leal A. Montello, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. Benedetti. — O. Benedetti. — A. Bini. — Tgo.: Raúl M. Sicardi. — Tgo.: L. A. Montello. — Osvaldo J. Croppi.

e.18 ago.-N.° 7114-v.22 ago.

DOERMER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha quedado constituída la sociedad Doermer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya escritura de constitución es del siguiente tenor:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Guillermo Doermer que firma "G. Doermer", de cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado casado, domiciliado en la calle Núñez cuatro mil trescientos treinta y cuatro y don Federico Rodolfo Hirschberg, que firma "F. R. Hirschberg", de cincuenta y un años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, casado en primeras nupcias con doña María V. Marx de Hirschberg, domiciliado en la calle Alsina número ochocientos, ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que el primero de los nombrados comparece por su propio derecho y el segundo lo hace en nombre y representación de "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cuya personería resulta del contrato social que está íntegramente transcripto al folio doscientos noventa y tres vuelto de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuyas partes pertinentes dicen así: " .... En la Ciudad de Buenos Aires .... a siete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve .... comparecen los señores don José Bernardino García .... don Andrés E. Sperry.... don Salvador Kibrick .... don Federico Rodolfo Hirschberg .... don Saúl Enrique Machline .... doña Gertrude Winkler ... don Francisco Arturo Zayas ...... don Adolfo Pedemonte ...... don Carlos Ibero.... doña Rosa Kantor de Kibrick ..... don Alejandro Lutzky .... don Luis Langlois .... don Alfredo Merca ... y don Amador Couto ..... todos los comparecientes mayores de edad ..... como de que los comparecientes exponen: Que con fecha treinta y uno de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve constituyeron la sociedad Anónima denominada "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial" y redactaron los Estatutos que servirían de base para su desenvolvimiento ..... los cuales tengo para este acto a la vista ..... dice así: Artículo primero: Se constituye bajo el nombre de "Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial" una Sociedad que funcionará conforme a estos Estatutos. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio ..... Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto la venta por cuenta propia o de terceros de toda clase de hilados, telas y tejidos así como también la compraventa y fabricación de cualquier clase de prendas y vestuarios ... Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá .... formar parte de otras Sociedades .... Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Director Presidente y siete Directores titulares los que serán designados por la Asamblea y podrán ser reelegidos. — Los Directores durarán un año en sus funciones y continuarán en sus cargos hasta que la Asamblea realizada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio les designe reemplazante. — El Directorio estará en quórum con la presencia de cinco Directores y sus resoluciones para ser válidas deberán contar con el voto afirmativo de cinco miembros presentes. — Las actas serán firmadas por los Directores presentes ..... Artículo décimo: El Directorio tiene las siguientes facultades: a) Administrar libremente los bienes o negocios sociales de cualquier clase que ellos sean. .... i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes ...... p) Autorizar a uno o más Directores para que ejecute las resoluciones adoptadas por el Directorio, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios ..... y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos estatutos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales .... Artículo décimo tercero: Son atribuciones del Presidente representar a la Sociedad, presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas..... Artículo décimo sexto .... Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio .... Las resoluciones de cualquier Asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes" ..... Es copia fiel, doy fe del contrato de la referencia que en testimonio inscripto con fecha cinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos treinta y uno, al folio trescientos treintiocuatro, del libro cuarenta y cinco, tomo A. de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este otorgamiento y devuelvo al interesado. — El carácter del actual Presidente del Directorio resulta del acta de la Asamblea que se halla íntegramente transcripta al folio ciento ochenta y cuatro vuelto de este Registro y Protocolo corriente y que obra a fojas cincuenta y cuatro del libro de actas debidamente rubricado en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y sus partes pertinentes dicen: "Acta número diecisiete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta, reunidos los accionistas de esta Sociedad Anónima .... El señor Presidente expuso: Que habiendo sido depositado en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo que dispone el artículo dieciséis de los Estatutos tres mil ciento cuatro acciones ordinarias y encontrándose en este momento presentes diez señores accionistas ...... número que excede del límite mínimo fijado por el artículo dieciséis de los Estatutos ...... declara constituída la primera Asamblea General Ordinaria ...... b) El accionista señor Luis Langlois hizo moción para que el Directorio del ejercicio entrante fuese compuesto de la siguiente manera: Director Presidente: Señor Federico Rodolfo Hirschberg, Directores titulares, señores Hilario A. Driscoll, doctor Salvador Kibric, señor José Bernardino García, señor Andrés E. Sperry, señor Francisco Arturo Zayas, señor Adolfo Pedemonte y señor Carlos Ibero, proposición que fué aproba-

da con el voto unánime de la Asamblea... F. R. Hirschberg. — A. Merea. — A. Couto. — "Es copia fiel de la parte pertinente del acta de la referencia que tengo a la vista para este otorgamiento y la debida autorización para este acto, resulta del acta del Directorio número veintiuno que se Registra al folio cincuenta y nueve del libro de actas antes aludido y que textualmente transcripta dice "Acta número veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno reunidos en el local de la calle Alsina número ochocientos el Directorio de la Sociedad y estando presentes los miembros del mismo al margen anotados y abajo suscriptos, bajo la Presidencia del titular don Federico Rodolfo Hirschberg y estando en quórum de acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos, se declaró abierta la sesión. — El Director señor Andrés E. J. Sperry, manifestó que considerada la propuesta formulada por el señor Guillermo Doermer para formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada a efectos de que nuestra firma tenga un taller fijo y exclusivo para la fabricación de las camisas "Brummell" y|o otras prendas y teniendo en cuenta que ello representa innumerables ventajas para la Sociedad, sugiere la conveniencia de que se autorice a Hirschberg Tejidos S. A. a formar con el señor Guillermo Doermer una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo rubro social será: "Doermer y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital social de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por mitades por ambas partes, consistentes en las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones que tiene el señor Guillermo Doermer en el taller de la calle Holmberg tres mil cuatrocientos setenta y seis a cuyo efecto Hirschberg Tejidos S. A. le abonará al señor Doermer la suma de veinte mil pesos moneda nacional en el acto de suscribirse la escritura de constitución de la Sociedad, cuya duración se fijará en dos años, pero con la facultad de considerarse por término indefinido si ninguno de los socios deseare rescindir el contrato. — La Sociedad a constituirse tendrá por objeto la fabricación de las camisas "Brummell" y|o otras prendas para Hirschberg Tejidos S. A. y podrá también hacerlo para terceros con la conformidad de los dos socios. — Después de un cambio de ideas se puso a votación la moción del Director señor Andrés E. J. Sperry resultando aprobada por unanimidad con el agregado de que las demás cláusulas del contrato social serán las de práctica y autorizando expresamente al Presidente señor Federico Rodolfo Hirsberg para que las estudie, discuta, acepte o modifique de acuerdo a su criterio y facultándolo también para que suscriba en nombre de Hirschberg Tejidos S. A. la correspondiente escritura pública conjuntamente con los documentos privados, escritos, recibos y demás que creyera conveniente al mejor desempeño de su misión, pudiendo también hacer los trámites necesarios en los Tribunales y en el Registro Público de Comercio con facultades de delegar esta función. — Con lo que se dió por terminado la sesión del Directorio firmando todos los presentes, previa lectura y ratificación. — Fecha ut-supra. — F. R. Hirschberg. — J. B. García. — H. A. Driscoll. — Salvador Kibrick. — Andrés E. J. Sperry. — Es copia fiel, doy fe del original de su referencia que tengo a la vista y los comparecientes dicen: Que entre el señor Guillermo Doermer y Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e industrial, han convenido constituir una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada sujeta a las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Doermer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, la que tendrá el asiento y domicilio principal de sus operaciones y negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Holmberg tres mil cuatrocientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias, o corresponsales en cualquier lugar dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la fabricación, elaboración, manufactura etcétera de las camisas "Brummell" y otras prendas para Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial" pudiendo hacerlo para terceros únicamente con la conformidad expresa en cada caso especial de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Tercero El plazo de duración se conviene en dos años a contar desde la fecha y en caso de que ninguna de las partes notificara a la otra su voluntad de rescindir el contrato con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento, la vigencia será por término indefinido, pero quedará rescindido a los seis meses contados desde el último día del mes en que cualquiera de las partes notificase por carta certificada a la otra su voluntad de rescindir el contrato. — Cuarto: El capital lo constituye la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional, formado por cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo los socios veinte cuotas cada uno o sean ambos las cuarenta cuotas que constituyen la totalidad del capital, que es aportado por partes iguales por ambos socios y está constituído por las maquinarias, muebles, útiles y moldes existentes en el taller de la calle Holmberg tres mil cuatrocientos setenta y seis y demás enseres y maquinarias debidamente instaladas para la explotación del objeto social que las partes de común acuerdo justiprecian en ese valor de acuerdo a los comprobantes que obran en su poder y al inventario practicado y conformado por ambas y cuyas maquinarias, etcétera, que eran de propiedad del señor Guillermo Doermer pasan ahora a serlo de la Sociedad que por esto se constituye en virtud de que el señor Federico Rodolfo Hirschberg por su representada abona en este acto al señor Doermer la suma de veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo por ante mí y testigos, de qué certifico, otorgándole por el presente el señor Doermer suficiente recibo y carta de pago en forma, y aportando como queda dicho ambos socios las mencionadas máquinas etcétera a la Sociedad "Doermer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", por partes iguales. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Guillermo Doermer a quien en este acto ambas partes designan Gerente de la Sociedad quien gozará de la firma social y todas las facultades y atribuciones que le otorga el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La Sociedad Doermer y Compañía otorga poder general a los señores Federico Rodolfo Hirschberg y Andrés E. J. Sperry para que indistintamente representen a la Sociedad con las mismas facultades que las que tiene el señor Doermer. — Para comprar y vender inmuebles recibir y dar dinero en hipotecas, permutar, ceder o de otro modo adquirir y transferir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, firmando en estos casos las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, serán necesarias las firmas de ambos socios. — Son facultades del administrador y|o apoderados indistintamente hacer toda clase de operaciones comerciales o bancarias, ya se trate del Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, e instituciones o particulares, de los que podrán tomar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, suscribir letras, vales, cheques, pagarés, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel endosable o al portador, endosarlos, descontarlos o de cualquier otro modo negociarlos, hacer toda clase de operaciones en cuentas corrientes, Caja de Ahorro, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etcétera, comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales inclusive las aduanas de la República, la Dirección General de Impuesto a los Réditos, la Dirección General de Correos y Telégrafos la Comisión Nacional de Control de Cambios y cualquier otra repartición Nacional, Municipal o Provincial y ante los Señores Jueces, Tribunales y demás autoridades formulando toda clase de peticiones y|o reclamaciones que creyeran menester, abrir cuentas corrientes que consideren convenientes, cerrarlas, cancelarlas, etcétera, cuando lo entiendan oportuno, conferir poderes generales o especiales y en fin realizar cuantos más actos estime convenientes al mejor desempeño de sus funciones de administrador y apoderado de la Sociedad entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enumerativa y dejándose expresamente establecido que también constituye objeto social las negociaciones enumeradas en este artículo amén de formar parte de otras sociedades y ampliar el objeto de la misma a todas las mercaderías, rubros, o artículos que ambos socios consideren convenientes, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y de cualquier otra formar negociar en los términos de este convenio. — Pero para pedir o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto o hacer cualquier otra operación bancaria a base de crédito, serán necesarias las firmas del Gerente Señor Doermer conjuntamente con la de uno de los apoderados. — Sexto: Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, adelantará a Doermer y Compañía mientras ella no tenga el crédito bancario suficiente, los fondos que fueran necesarios a juicio de ambos contratantes para los jornales y gastos. Y también adelantará los fondos que a juicio de ambos contratantes fueren menester para eventuales ampliaciones del taller es decir para nuevas máquinas y|o construcciones. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre ambos socios, de acuerdo a los balances que anualmente se practicarán, sin perjuicio de los parciales que en cualquier tiempo podrá solicitar cualquiera de los socios, destinándose el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta tanto dicho fondo de reserva cubra el diez por ciento del capital. — Dichos balances lo mismo que las demás resoluciones a que se refiere el artículo diecisiete de la mencionada Ley deberán ser aprobados por ambos socios y serán previamente verificados por un Contador Público o una empresa reconocida de revisadores de contabilidad. — Octavo: El Señor Guillermo Doermer se obliga a consagrar su trabajo y tiempo exclusivamente a la sociedad gozando de un sueldo mensual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales que se imputará a gastos generales. — Noveno: En el caso de rescisión del presente contrato la Sociedad se disolverá de acuerdo a las siguientes bases: Guillermo Doermer reintegrará a Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal en cuatro cuotas semestrales con más los intereses del seis por ciento anual suscribiendo pagarés a la orden de Hirschberg Tejidos S. A. Lo invertido por Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial en nuevas máquinas y construcciones le será devuelto en la siguiente forma: Máquinas y enseres, nuevas adquisiciones de Doermer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada serán retirada por Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a su precio de origen menos lo amortizado de la cuenta: Aporte especial Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Doermer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las construcciones financiadas por Hirschberg, Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial pasarán a Guillermo Doermer por el cincuenta por ciento de su valor y serán pagadas a Hirschberg, Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial en cuatro cuotas anuales iguales con el interés del seis por ciento anual suscribiendo pagarés. — El Señor Guillermo Doermer garantizará todas las cuotas resultantes de esta cláusula novena constituyendo hipoteca o prenda sobre su propiedad de la calle Holmberg número tres mil cuatrocientos setenta y seis. — Cualquier otro préstamo de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial le será devuelto en dinero efectivo en el acto de suscribirse la escritura de disolución de la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente del Señor Guillermo Doermer, Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial podrá hacerse cargo de Doermer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, pagando a los herederos del socio pre-muerto el capital del mismo de acuerdo con el inventario que se practicará, en dos cuotas semestrales con más los intereses del seis por ciento anual; o bien podrá resolver por sí la liquidación de la Sociedad y a tal efecto ambas partes nombrarán un liquidador. — Décimo primero: Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato o de los negocios que sean su lógica consecuencia, o en la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por dos árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte quienes a su vez nombrarán un tercero en caso de discordia, para que resuelvan en forma definitiva, todas, absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse entre los socios y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a comparecer en los Tribunales, salvo caso de solicitar cumplimiento del laudo arbitral. — Décimo segundo: A todos los efectos legales emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio legal y especial: el señor Guillermo Doermer en la calle Núñez cuatro mil trescientos treinta y cuatro y Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial en la calle Alsina ochocientos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes y aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Se comisiona al doctor Salvador Kibrick para que inscriba el presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo a tal efecto presentarse con toda clase de escritos, documentos y demás justificativos, efectuar publicaciones, firmar recibos y hacer cuantos más actos estime pertinentes para el mejor desempeño de su cometido. — Y yo el autorizante dejo constancia que con motivo de la venta de la mitad de las maquinarias que realiza don Guillermo Doermer y el aporte de las mismas a la Sociedad que por este acto se constituye se han efectuado las publicaciones pertinentes con los diarios Sentencias y Comentarios y Boletín Oficial de la República Argentina, cuyos ejemplares y recibos agrego por cabeza de escritura y que la única oposición presentada lo fué por la Compañía Argentina de Electricidad, exhibiéndome los contratantes el recibo de pago de la deuda reclamada en la misma. — Bajo de tales conceptos las partes dejan constituída la presente sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Armides Soneyra y don Adolfo Modet Miguens, vecinos y hábiles, doy fe. F. R. Hirschberg. — G. Doermer. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: A. Modet Miguens. — Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio cuatrocientos cuarenta y dos, doy fe. Para la Sociedad "Doemer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números del un millón quinientos noventa y tres al quinientos noventa y siete, seiscientos veinticuatro mil trescientos y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla de cincuenta centavos moneda nacional. — Hay un sello que dice: "Saúl Enrique Machline, Escribano". — Derechos $ 11 m|n. — Hay una firma que dice: Saúl E. Machline.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.20 ago.-N.° 7204-v.25 ago.

IDOSAN LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la "Idosán" Laboratorios Químicos Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción siguiente:

En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Francisco Koenigsberger, casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle General Roca N.° 1158, Vicente López — Provincia de Buenos Aires y Don Enrique Lepold, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Malabia N.° 2402, en su carácter de únicos socios de "Idosán" Laboratorios Químicos Farmacéuticos — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ 20.000 m|n., constituída por contrato de 12 de Julio de 1937 e inscripta en 23 de Agosto del mismo año en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 207 Folio 288 del Libro II de Socie-

dades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido modificar el mismo en la siguiente forma: Primero: El señor Enrique Leopold cede y transfiere al señor Francisco Koenigsberger nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las diez que tiene en la "Idesán" Laboratorios Químicos Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada por el precio de nueve mil pesos moneda nacional de curso legal que recibe en este acto a entera satisfacción dando por ello carta de pago en forma. — Segundo: En consecuencia se conviene que el señor Enrique Leopold dejará de tener el uso de la firma social que le concedía el artículo noveno del contrato original, quedando al mismo tiempo liberado de la restricción del artículo quinto, pudiendo por lo tanto dedicar sus esfuerzos a otros negocios y dedicarse a cualquier otro comercio. — Tercero: Las demás cláusulas del contrato social de 12 de Julio de 1937 quedan vigentes en todas sus partes sin modificación alguna, estipulándose que para cualquier resolución relativa a la marcha futura de la sociedad decidirá la mayoría de cuotas de capital. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, encomendándose al señor Francisco Koenigsberger su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo: F. Koenigsberger. — Enrique Leopold.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.20 ago.-N.º 7208-v.25 ago.

SAHLIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, ha ordenado que se haga saber por cinco días, que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación hecha al contrato de sociedad «Sahlin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se transcribe a continuación:

En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Jorge E. Sahlin y Nils A. Sahlin, por una parte y el señor Ernesto Teichner por la otra, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Los señores Jorge E. Sahlin y Nils A. Sahlin, socios exclusivos de la razón social «Sahlin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta Capital, calle 25 de Mayo N.º 11 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Julio de 1938, bajo el N.º 189, al folio 79, del libro 3 de Contratos de Responsabilidad Limitada, resuelven aceptar el ingreso a la Sociedad del nuevo socio Don Ernesto Teichner, para cuyo fin venden cada uno de ellos al Sr. Ernesto Teichner, treinta (30) cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, es decir la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), cada socio, cuyo precio de transferencia dan por recibido en este acto. — El señor Ernesto Teichner acepta por este acto la transferencia de sesenta (60) cuotas, que han hecho a su favor los señores Jorge E. Sahlin y Nils A. Sahlin. — Los señores Jorge E. Sahlin, Nils A. Sahlin y Ernesto Teichner, en su carácter de socios de la razón social «Sahlin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», modifican los artículos, quinto, sexto y décimo del contrato social, en la forma siguiente: Artículo Quinto: El capital social será de Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), repartidos en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: Don Jorge E. Sahlin, Veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27.000 m|n.), representado por doscientas setenta (270) cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; Don Nils A. Sahlin, Veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27.000 m|n.), representado por doscientas setenta (270) cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una; y Don Ernesto Teichner, Seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), representado por sesenta (60) cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — El capital ha sido integrado con Ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n). en dinero efectivo y el saldo en maquinarias, materias primas, mercaderías y muebles y útiles. — Artículo Sexto: La administración y dirección técnica estará a cargo de los socios Jorge E. Sahlin y Nils A. Sahlin, en calidad de gerentes y las funciones que a cada uno corresponderá serán determinadas de común acuerdo. — La firma social estará a cargo de estos dos socios, conjunta o separadamente, con amplias facultades para los siguientes actos: firmar cheques, letras, conocimientos, contra conocimientos y embarques, endosar documentos, suscribir contratos o documentos de cualquier naturaleza que obligue a la Sociedad, nombrar apoderados judiciales y administrativos y conferir poderes, solicitar a nombre de la Sociedad al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, a otros Bancos y a particulares, préstamos en dinero; otorgar pagarés, fianzas, avales con garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, prendar, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces, comprar fondos de comercio, dar dinero en préstamo con las garantías que creyeren necesarias exigir. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no limita ni restringe las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 11.645. — Artículo Décimo: El socio Jorge E. Sahlin determinará por su sola voluntad, si debe abonarse a uno o más socios sumas mensuales en concepto de sueldo. — Estos importes serán cargados en la cuenta «Gastos Generales». — Sobrerraspado: «seis» — «Agosto» — Vale. — Jorge E. Sahlin. — Nils A. Sahlin. — Ernesto Teichner.

Buenos Aires, Agosto .... de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 ago.-N.º 7213-v.25 ago.

AGENCIAS MARITIMAS UNIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparecen: El Señor Brasidas Decavalla, griego, casado, el Señor Alfredo Tauszig, argentino casado, el Doctor Antonio S. Amallo, argentino, casado, el Doctor Julio C. Borda argentino, casado, y el Señor Oscar Acuña, argentino, casado, todos domiciliados en Reconquista trescientos treinta y seis, vecinos hábiles, mayores de edad de mi conocimiento doy fe. — Y los señores Decavalla y Tauzig, dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de: "Agencias Marítimas Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que ha adquirido del Superior Gobierno de la Nación el vapor Guardia Nacional. — Que deciden ampliar los negocios de esta Sociedad y convienen con los señores Amallo, Borda y Acuña que éstos ingresen a la misma. — En consecuencia la Sociedad "Agencias Marítimas Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta e inscripta el veintiséis del mismo mes y año, bajo el número seiscientos diez, al folio noventa y cinco, del libro cinco de Contratos del Registro Público de Comercio, queda modificada y ampliada por el presente contrato y la que se regirá de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a los siguientes artículos. — Primero: La Sociedad seguirá girando bajo la denominación de: "Agencias Marítimas Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u otras clases de representaciones en cualquier parte del país y en el extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es: a) Ocuparse de la representación de Compañías y Empresas de Navegación, Marítimas, áreas, fluviales y de transporte terrestres, Compañías de Seguros, Empresas Comerciales e Industriales en general. b) El ejercicio del comercio en general ya sea como principal agente o comisionista y especialmente realizar por cuenta propia o de terceros todo género de transportes marítimos, fluviales, terrestres y aéreos tanto de pasajeros como de carga. c) Actuar como Agente marítimo para atender el despacho de buques y todo lo relacionado con esa actividad comercial, contratar fletes y pasajes sea como principal o intermediario, armador de buques importador, exportador, proveedor marítimo, contratista o estibador, barraquero y todo lo demás relacionado con esos ramos. — d) Comprar, vender bienes inmuebles, aceptar y constituir hipotecas y darlos y tomarlos en arrendamiento: e) Comprar y vender, ceder y transferir, aceptar y constituir hipotecas, dar y tomar en arrendamiento, construir y equipar vapores, remolcadores, lanchas y toda clase de embarcaciones, realizar toda clase de negocios como cargadores y como agentes o representantes marítimos. — f) Ejercer las funciones de propietario y armador y agente marítimo, tanto de la compañía como de otras empresas o compañías de navegación, ajustar fletes y pasajes, importar y exportar toda clase de elementos destinados a sus propias construcciones, nuevas o de reparaciones. — g) Realizar gestiones y solicitar concesiones ante los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipales. — h). Aceptar o constituir toda clase de garantías, prendas establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y todo cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad.La enumeración que antecede es enumerativa y no limitativa. — Quinto: Los señores Amallo, Borda y Acuña, conocen el contrato de Sociedad de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta antes referido y manifiestan su conformidad en que las condiciones del mismo sigan rigiendo a la Sociedad con las modificaciones que resulten del presente contrato, único que regirá a la Sdad. por estar aquél comprendido en éste. — Sexto: El capital social se aumenta de cincuenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Decavalla, aporta la suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional o sean un mil cuatrocientos cincuenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional, representado por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, aportados ya a la sociedad, y ciento veinte mil quinientos pesos moneda nacional, es lo que invirtió junto con el Señor Tauszig, en la compra del vapor "Guardia Nacional", y que aporta a esta Sociedad. — El Señor Alfredo A. Tauszig, aporta también la suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional o sea un mil cuatrocientos cincuenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una representado por la suma de veinticinco mil pesos aportados ya a la Sociedad, y ciento veinte mil quinientos pesos moneda nacional, es lo que invirtió junto con el Señor Decavalla en la compra del vapor "Guardia Nacional", ambos aportes se especifican con el balance que se agrega a la presente. — Los Señores: Doctor Amallo, Doctor Borda y Señor Acuña, aportan a la sociedad la suma de tres mil pesos moneda nacional cada uno, o sean treinta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Séptimo: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los Señores Decavalla y Tauszig, quienes podrán actuar indistintamente, y los cuales además de las facultades que le corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, tendrá las más amplias facultades, inclusive las comprendidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin limitación alguna, incluyéndose la aceptación de leyes especiales del Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y todas aquellas que fueren necesarias para llenar los objetos sociales. — Octavo: El año comercial de la Sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las cuentas y balances de la Sociedad, se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios y ganancias, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán distribuídas de acuerdo al capital, aportado por cada socio. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondos de reserva, no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de sus aportes al capital social. — Terminado el balance general, los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serles entregada una copia, y vencido este plazo sin que se halla hecho observación, quedará definitivamente aprobado. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de un socio Gerente, la Sociedad no será disuelta y el otro socio gerente tendrá el derecho de adquirir las cuotas del socio gerente fallecido o incapacitado, mediante el pago en efectivo de sus cuotas al valor que resulte del balance que se practicará al efecto. — Décimo: Si algún socio decidiera vender sus cuotas deberá dar preferencia a los otros socios, por los precios que tengan las cuotas, según el último balance. — El socio que enajene sus cuotas no podrá dedicarse en la Capital de la República a un negocio similar al de la Sociedad, ya sea personalmente o formando parte de una Sociedad, o en carácter de Gerente. — Undécimo: Si se resolviera liquidar la Sociedad la liquidación se practicará por un liquidador nombrado por los socios gerentes, y en desacuerdo de éstos, por la mayoría de los demás socios y la liquidación se practicará de conformidad con las bases que se establezcan y a falta de ellas de acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo segundo: En caso de desacuerdo entre los socios o gerentes sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, la divergencia será sometida a la decisión de un árbitro arbitrador, amigable componedor, cuyo nombramiento hará el presidente del Centro de Navegación Transatlántica de esta Capital, sin recurso alguno. — Conformes las partes, dan por constituída la Sociedad. — Leída que les fué ratifican su contenido, firmando junto con los testigos del acto que lo fueron don Héctor Basail y don Juan Bautista Dufau, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — B. Decavalla. — A. A. Tauszig. — A. S. Amallo. — J. C. Borda. — O. Acuña. — Tgo.: H. Basail. Tgo.: J. B. Dufau. — Hay un sello y una estampilla ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos veinte y ocho vuelto del Registro número doscientos diez a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de pesos uno y cincuenta números del ochocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y seis al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla G. R. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.20 ago.-N.º 7186-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor Emilio Ruf cede y transfiere las cuotas que tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de **Sociedad Argentina de Acumuladores, S. A. D. A.**, por la suma de un mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto modificado el artículo cuarto de la referida sociedad, en el sentido de que la gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano C. A. O'Farrell, con fecha 22 de julio de 1941.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 ago.-N.º 7182-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la Compañía The Linen Thread Company (Argentine), componente de la Compañía de Hilos de Lino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha cambiado su denominación por la de **The Linen Thread Company (South America) Limited**, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano C. A. O'Farrell, con fecha 22 de julio de 1941.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 ago.-N.º 7194-v.25 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 232.263

GOTHAM

Julio 26 de 1941. — Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 129.011. — Aviso N.° 4461.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.264

PRAGMOLINE

Julio 26 de 1941. — Societé Des Usines Chimiques, Rhone Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.398. — Aviso N.° 3938.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.265



Julio 26 de 1941. — Juan Carlos Penazzio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4091.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.266

ABTONA

Julio 26 de 1941. — Juan Gómez Guillamón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, vetilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos: legía, de la clase 14. — Aviso N.° 4434.

v.23 agosto.

Acta N.° 227.411

BRAMPTON

Enero 9 de 1941. — The Renold & Coventry Chain Co. Ltd., de Londres y Manches er (Inglaterra). — Para distinguir cadenas y ruedas libres, de la clase 12. — Renovación de la número 124.000. — Aviso N.° 7549.

v.23 agosto.

Acta N.° 229.478



Abril 9 de 1941. — Aurelio Giammugnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1348.

v.23 agosto.

Acta N.° 227.949

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

Febrero 7 de 1941. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en agosto 11 de 1941. — Renovación de la N.° 126.267. — Aviso N.° 201.

v.23 agosto.

Acta N.° 227.950

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

Febrero 7 de 1941. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en agosto 11 de 1941. — Renovación de la N.° 126.268. — Aviso N.° 202.

v.23 agosto.

Acta N.° 230.285

INSTANTO

Mayo 16 de 1941. — Anderson Levanti & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 750.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 128.046. — Aviso N.° 2384.

v.23 agosto.

Acta N.° 230.366

"IMPULSO"

Mayo 19 de 1941. — Gino Pomini & Enrique B. Minotti-Melli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos publicidad, de la clase 18. — Aviso N.° 2598.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.043

VIRILIS

Julio 18 de 1941. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 127.698. — Aviso N.° 4268.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.044

VALEROBROMOL

Julio 18 de 1941. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 127.699. — Aviso número 4269.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.045

OVARIOL

Julio 18 de 1941. — Hugo Bellicchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.493. — Aviso número 4271.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.097

Facit

Julio 21 de 1941. — Aktiebolaget Facit, de Atvidaberg, Suecia. — Para distinguir máquinas de calcular y escribir, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 4224.

v.23 agosto.

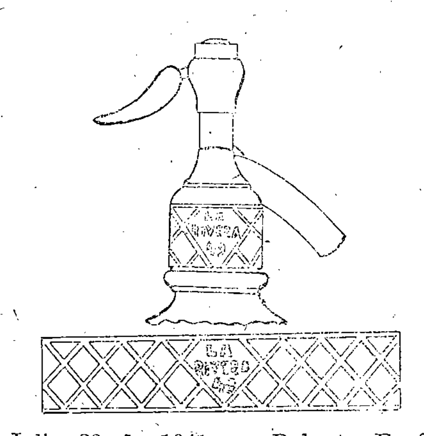
Acta N.° 232.110

GERPEI

Julio 21 de 1941. — Gerónimo Peirano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 127.824. — Aviso número 4298.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.174



Julio 23 de 1941. — Roberto F. & Alejandro Juan Folco. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25 (envase anexo). — Renovación de la N.° 127.837. — Aviso N.° 4340.

v.23 agosto.

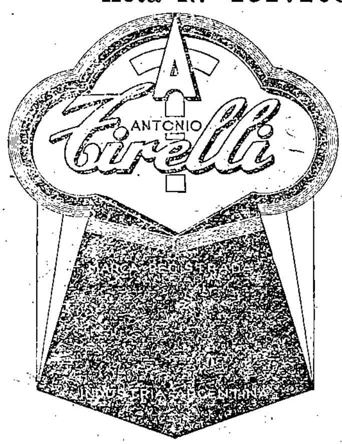
Acta N.° 232.267

PRESTIGIO

Julio 28 de 1941. — Héctor Valerio Ravina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4467.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.268



Julio 28 de 1941. — Antonio Tirelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4463.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.269



Julio 28 de 1941. — Miguel L. Paoleti & Nicasio Carbajo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4469.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.270



Julio 28 de 1941. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir calzados, tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, artículos de tocador y perfumería, menos jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 4470.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.271



Julio 28 de 1941. — Martín Feige, Abraham Halperín & Meyer Malamud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4472.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.272

BELNA

Julio 28 de 1941. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3939.

v.23 agosto.

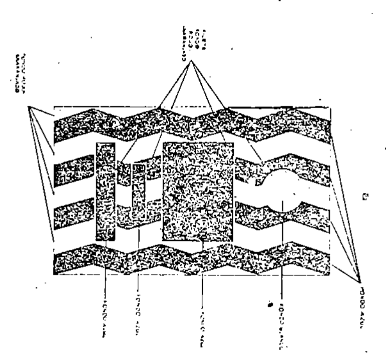
Acta N.° 232.273

ASI

Julio 28 de 1941. — José F. Maañón López. — Para distinguir una revista mensual, de la clase 18. — Aviso número 4473.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.274



Julio 28 de 1941. — The Cooper Stewart Engineering Company (South América), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4486.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.275

ORION

Julio 28 de 1941. — Antonio Marca Caricchio, de Barcelona, España. — Para distinguir insecticidas en polvo, y líquidos y cintas atrapa-moscas e insecticidas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.425. — Aviso N.° 4463.

v.23 agosto.

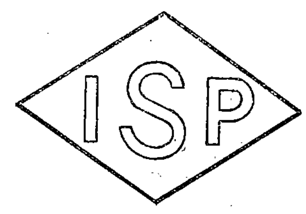
Acta N.° 232.277

FAMAX

Julio 28 de 1941. — Averbaj & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4386.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.278



Julio 28 de 1941. — Federico Guth. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4387.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.290

VICTORY

Julio 28 de 1941. — William Hollins & Company, Ltd., de Nottingham, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4482.

v.23 agosto.

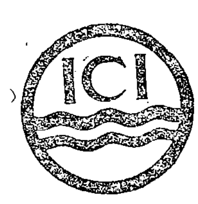
Acta N.° 232.279



Julio 28 de 1941. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 129.314. — Aviso N.° 4388.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.280



Julio 28 de 1941. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 129.316. — Aviso N.° 4390.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.281



Julio 28 de 1941. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 129.315. — Aviso N.° 4389.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.282



Julio 28 de 1941. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 129.317. — Aviso número 4391.

v.23 agosto.

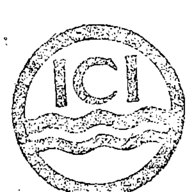
Acta N.° 232.283



Julio 28 de 1941. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 129.318. — Aviso N.° 4475.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.284



Julio 28 de 1941. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación N.° 129.319. — Aviso N.° 4476.

v.23 agosto.

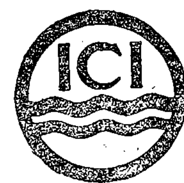
Acta N.° 232.285



Julio 28 de 1941. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 129.320. — Aviso N.° 4477.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.286



Julio 28 de 1941. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos botellas destinadas a conservar líquidos a una misma temperatura. — Renovación de la N.° 129.321. — Aviso N.° 4478.

v.23 agosto.

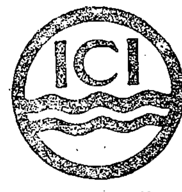
Acta N.° 232.287



Julio 28 de 1941. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.322. — Aviso N.° 4479.

v.23 agosto.

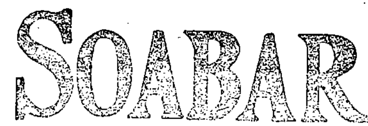
Acta N.° 232.288



Julio 28 de 1941. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 129.323. — Aviso número 4480.

v.23 agosto.

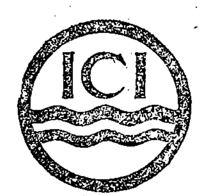
Acta N.° 232.292



Julio 28 de 1941. — Soabar Company de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas automáticas o no para marcar, coser, colocar ganchos, precintos o similares o etiquetas y similares, como también toda máquina similar relacionada con y/o para los fines expresados o relacionados con los mismos, de la clase 5. — Renovación de la N.° 129.170. — Aviso N.° 4484.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.289



Julio 28 de 1941. — Imperial Chemical Industries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados sin goma, caucho ni guttapercha para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 129.324. — Aviso N.° 4481.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.291

VICTORY

Julio 28 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4483.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.293

Hamilton Bond

EXTRA STRONG

TRADE MARK

Julio 28 de 1941. — National Paper & Type Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4485.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.294

EL SEMBRADOR

Julio 28 de 1941. — Casa Blas Picardi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4423.

v 23 agosto.

Acta N.° 232.295

RAU KLIKIT

Julio 28 de 1941. — Rau Fastener Company, de Providence, Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4488.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.296

Helen Harper

Julio 28 de 1941. — Blume Knitwear Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4489.

v.23 agosto.

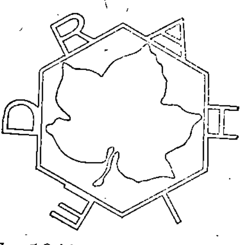
Acta N.° 232.297

ARMONIA SPLENDID

Julio 28 de 1941. — Ballestrasse y Laborde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4490.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.298



Julio 29 de 1941. — Rosa Billi y Alfredo Dukes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de centralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 129.340. — Aviso N.° 4466.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.299

ANTAÑO

Julio 29 de 1941. — Juan B. Ratti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4471.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.301

RECORD BOWLING

Julio 29 de 1941. — Arcadio Eugenio Bret. — Para distinguir canchas de bowling y accesorios, de la clase 9. — Aviso 4513.

v.23 agosto.

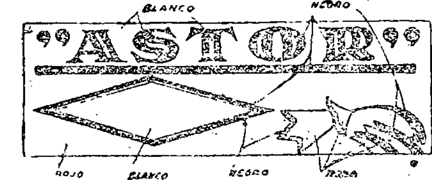
Acta N.° 232.302



Julio 29 de 1941. — Rigazzi & Chilelli. — Para distinguir margarina en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4514.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.303



Julio 29 de 1941. — Nasri Nasrala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 132.259. — Aviso N.° 3940.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.304

ANALBUMINE

Julio 29 de 1941. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec, Epousé, Assietée et Autorisée de M. R. Tual, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.387. — Aviso N.° 3941.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.305

GLOBEXINE

Julio 29 de 1941. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec Epousé Assistée et Autorisée de M. R. Tual, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.388. — Aviso N.° 3942.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.306

ANDREXINE

Julio 29 de 1941. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec Epousé Assistée et Autorisée de M. R. Tual, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.389. — Aviso N.° 3943.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.307

OVAREXINE

Julio 29 de 1941. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec Epousé Assistée et Autorisée de M. R. Tual, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 132.390. — Aviso N.° 3944.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.308

COURAGEOUS

Julio 29 de 1941. — Alex Cowan & Sons, Ltd., de Penicnick, Midlothian, Escocia y Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3945.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.309

DOMINICANO

Julio 29 de 1941. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4515.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.310

EMOCION

Juio 29 de 1941. — Juan Carlos Torrendell. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4516.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.311

PILUCHO

Julio 29 de 1941. — Juan Carlos Torrendell. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4518.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.312

SEXTON BLAKE

Julio 29 de 1941. — Juan Carlos Torrendell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, de la clase 18. — Aviso N.° 4517.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.313

OTELO

Julio 29 de 1941. — Pascual Serra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4493.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.314

AUROCHOBET

Julio 29 de 1941. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4494.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.315

BOUT NACRE

Julio 29 de 1941. — Société Job, Anciens Etablissements Bardou-Job & Pauilhac de Toulouse, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 131.057. — Aviso N.° 4495.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.317

CLECO

Julio 29 de 1941. — The Cleveland Pneumatic Tool Company, de Cleveland Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de a N.° 130.415. — Aviso N.° 4499.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.322

GRAPAMEL

Julio 29 de 1941. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 131.315. — Aviso N.° 4524.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.318

Pergal

Julio 29 de 1941. — Gebr. Albrecht, Bremen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la 129.288. — Aviso N.° 4491.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.319



Julio 29 de 1941. — Matías Ripoll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4522.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.320



Julio 29 de 1941. — Vicente Iglesias. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.750. — Aviso número 4520.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.321



Julio 29 de 1941. — Vicente Iglesias. — Para distinguir vino moscato, de la clase 23. — Aviso N.° 4521.

v.23 agosto.

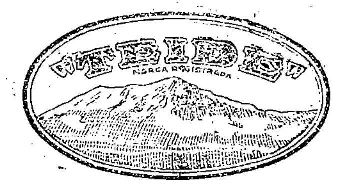
Acta N.° 232.323



Julio 29 de 1941. — Manuel Páez Espinosa. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.550. — Aviso N.° 4519.

v.23 agosto.

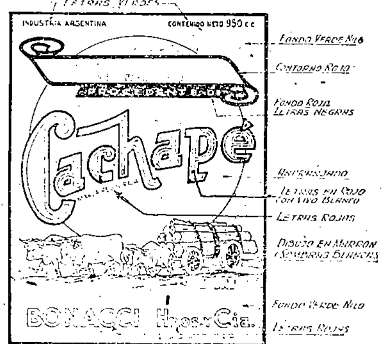
Acta N.° 232.324



Julio 29 de 1941. — Andrés Bello. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4523.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.325



Julio 29 de 1941. — Bonacci Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4464.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.326



Julio 29 de 1941. — Francisco Santos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 135.520. —Aviso N.° 4465.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.327

TUONAN

Julio 29 de 1941. — Supercastor Cía. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4531.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.328

TOME Y DEME

Julio 29 de 1941. — Enrique Orandi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4528.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.329

TOME Y DEME

Julio 29 de 1941. — Enrique Orandi. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4526.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.330

TRIFULCA

Julio 29 de 1941. — Enrique Orandi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 4529.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.331

TRIFULCA

Julio 29 de 1941. — Enrique Orandi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4530.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.332

MACACA

Julio 29 de 1941. — Enrique Orandi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4527.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.333

MENARQUIL

Julio 29 de 1941. — Víctor Lucio Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4508.

v.23 agosto.

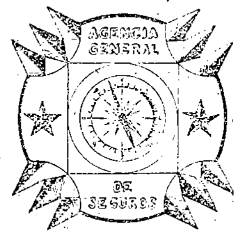
Acta N.° 232.334

Antibysina Alex

Julio 29 de 1941. — Hijos de Demetrio Alexiades, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 131.890. — Aviso N.° 4525.

v.23 agosto.

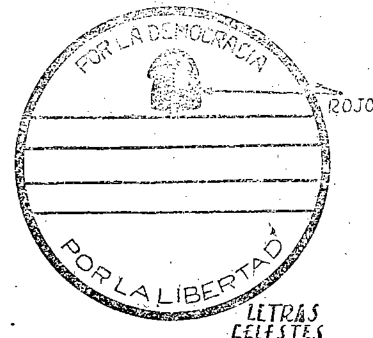
Acta N.° 232.335



Julio 29 de 1941. — Alberto Bruchmann. — Para distinguir pólizas y demás documentos impresos relacionados con seguros y reaseguros, de la clase 18. — Aviso N.° 4510.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.336



Julio 29 de 1941. — Miguel B. Navello. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4532.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.337



"ARGENTINA MINERA"

Julio 29 de 1941. — Edmundo Fernando Catalano. — Para distinguir un periódico de economía técnica y legislación minera, de la clase 18. — Aviso N.° 4533.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.338

ARGENTA

Julio 29 de 1941. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 131.429. — Aviso N.° 4509.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.339

PREDILECTO

Julio 30 de 1941. — Serricchio Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 129.412. — Aviso N.° 4541.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.340

ISOTERMITE

Julio 30 de 1941. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 131.728. — Aviso N.° 4543.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.341

WAYFARER

Julio 30 de 1941. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 132.052. — Aviso N.° 4544.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.342

WAYFARER

Julio 30 de 1941. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 132.053. — Aviso N.° 4545.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.343

VIATOR

Julio 30 de 1941. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 132.055. — Aviso N.° 4546.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.344

TRUCHA

Julio 30 de 1941. — Félix Garuzzo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4542.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.346



Julio 30 de 1941. — Cía. Argentina de Motores Deutz-Otto Legítimo S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 131.014. — Aviso N.° 4547.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.347



Julio 30 de 1941. — Cía. Argentina de Motores Deutz-Otto Legítimo S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 131.015. — Aviso N.° 4548.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.348



Julio 30 de 1941. — Cía. Argentina de Motores Deutz-Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 131.016. — Aviso N.° 4549.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.349



Julio 30 de 1941. — Cía. Argentina de Motores Deutz-Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 131.017. — Aviso N.° 4550.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.350



Julio 30 de 1941. — Cía. Argentina de Motores Deutz-Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 131.613. — Aviso N.° 4551.

v.23 agosto.

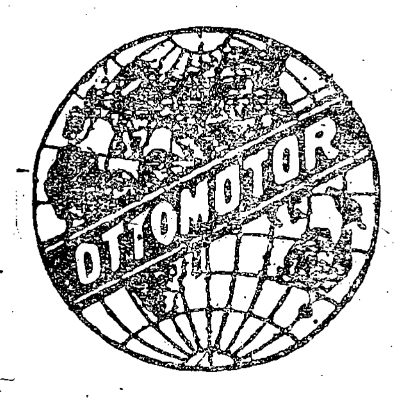
Acta N.° 232.351



Julio 30 de 1941. — Cía. Argentina de Motores Deutz-Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 131.614. — Aviso N.° 4552.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.352



Julio 30 de 1941. — Cía. Argentina de Motores Deutz-Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 132.703. — Aviso N.° 4553.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.345

CHULI

Julio 30 de 1941. — Enrique Urbano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4554.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.353



Julio 30 de 1941. — Silverio Aguilera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites comestibles, mantecas y derivados de estos productos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.930. — Aviso número 4500.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.354

ISOVICTOR

Julio 30 de 1941. — Genelectric Rayos-X, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4501.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.355



Julio 30 de 1941. — The Chas. H. Phillips Chemical Co., de Stamford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 130.779. — Aviso número 4502.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.356



Julio 30 de 1941. — The Chas. H. Phillips Chemical Co., de Stamford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir dentífricos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 131.771. — Aviso número 4503.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.357

"DICKINSON"

Julio 30 de 1941. — John Dickinson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 131.265. — Aviso número 4504.

v.23 agosto.

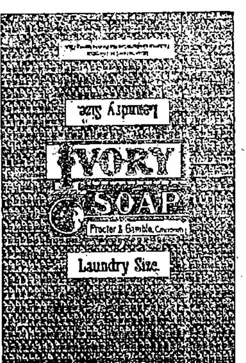
Acta N.° 232.358

DAKS

Julio 30 de 1941. — S. Simpson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4505.

v.23 agosto.

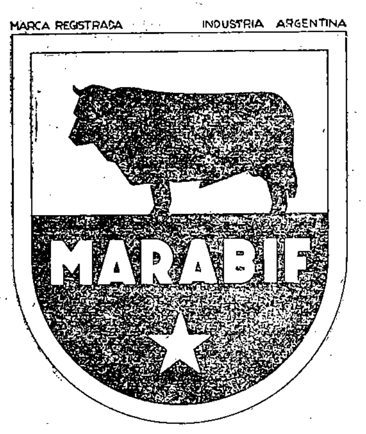
Acta N.° 232.359



Julio 30 de 1941. — The Procter and Gamble Company., de Cincinnati, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 130.446. — Aviso número 4506.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.360



Julio 30 de 1941. — Soc. Anón. Exportadora Importadora Argentina Oriente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4534.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.361

SANTISTA

Julio 30 de 1941. — Enrique Eustaquio Giménez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos; yerba mate. — Aviso número 4535.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.362

AFRIS

Julio 30 de 1941. — Luis Ferrari, Miguel Galán Carrillo y Luis Alfredo Stramazzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4536.

v.23 agosto.

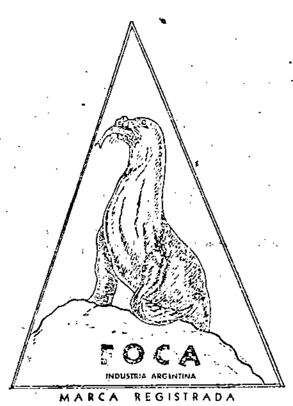
Acta N.° 232.363



Julio 30 de 1941. — Dotta Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4538.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.364



Julio 30 de 1941. — Paiz & García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4540.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.365

ARAUCANO
Marca Registrada

Julio 30 de 1941. — Teodoro Morales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3946.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.366

RÖDEL

Julio 30 de 1941. — Rödel et Fils Freres, de Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 129.374. — Aviso número 3947.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.369



Julio 30 de 1941. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 131.059. — Aviso número 4555.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.371



Julio 31 de 1941. — Onésimo E. Bonomi y Jorge Hall Bonomi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4583.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.370

"OXFORD"
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1941. — Onésimo E. Bonomi y Jorge Hall Bonomi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 129.282. — Aviso número 4582.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.372



Julio 31 de 1941. — Simón Malaf. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 129.191. — Aviso número 4586.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.373



MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1941. — Serafín Zonca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 129.416. — Aviso número 4584.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.374

"CASPOLUZ"

Julio 31 de 1941. — Enrique Augusto Barabaschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4587.

v.23 agosto

Acta N.° 232.376



Julio 31 de 1941. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4595.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.378

NEGRO SOBRE BLANCO

Julio 31 de 1941. — Editorial Losada S. A. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso número 3956.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.379

MI CARIÑO

Julio 31 de 1941. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 132.360. — Aviso número 3949.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.380

JUGUETE

Julio 31 de 1941. — M. S. Bagley & Cía Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 132.361. — Aviso número 3950.

v.23 agosto.

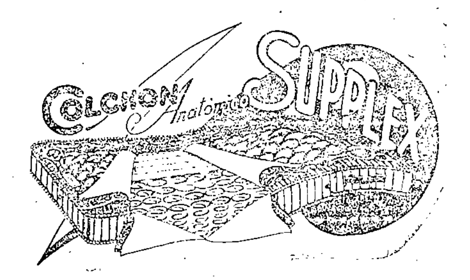
Acta N.° 232.381



Julio 31 de 1941. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir encurtidos, de la clase 22. — Renovación de la número 132.501. — Aviso número 3951.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.384



Julio 31 de 1941. — Haarcher Hijos & Cía. — Para distinguir colchones, de la clase 13. — Renovación de la N.° 132.210. — Aviso N.° 3954.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.385

UNGUAL

Julio 31 de 1941. — Garuti & Lenz. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 130.242. — Aviso N.° 3957.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.386

TRIPEPSIN

Julio 31 de 1941. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3955.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.387

SUIZANA

Julio 31 de 1941. — Natalio Faur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3958.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.389

PALACIO DEL CAFE

Julio 31 de 1941. — Tomás Corral Escudero; Gerardo Saporiti, Carlos Saporiti, Niceto Rubio; Modesto Rubio y Pablo Hohmann. — Para distinguir cafés, tés, y substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso N.° 4597.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.390



MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1941. — Motores Marelli, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4347.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.391

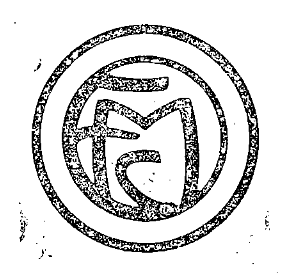


MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1941. — Motores Marelli, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4349.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.392



MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1941. — Motores Marelli, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4348.

v.23 agosto.

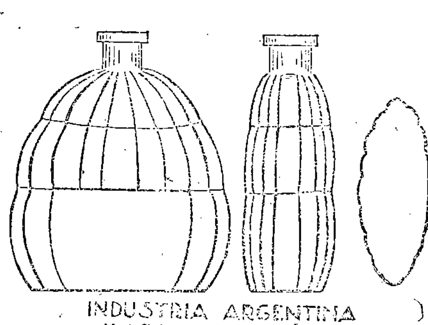
Acta N.° 232.393

YOLISA

Julio 31 de 1941. — Mario Arano. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4589.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.394



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1941. — Mario Arano. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 4588.

v.23 agosto

Acta N.° 232.395

DERMACUR

Julio 31 de 1941. — Enrique Juan Luis Eyler y Juan Amandus Adolfo Kaysser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4603.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.396

DERMACUR

Julio 31 de 1941. — Enrique Juan Luis Eyler y Juan Amandus Adolfo Kaysser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4604.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.397

EPIDERMACUR

Julio 31 de 1941. — Enrique Juan Luis Eyler y Juan Amandus Adolfo Kaysser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4605.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.398

EPIDERMACUR

Julio 31 de 1941. — Enrique Juan Luis Eyler y Juan Amandus Adolfo Kaysser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4606.

v.23 agosto.

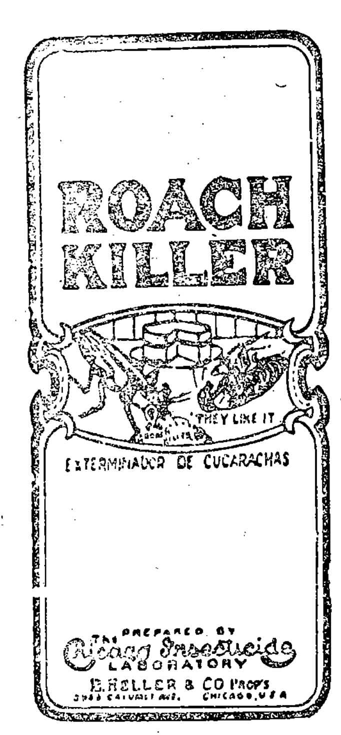
Acta N.° 232.399

DOLANTINA

Julio 31 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4609.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.406



Julio 31 de 1941. — B. Heller & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir un polvo exterminador de cucarachas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.962. — Aviso N.° 4562.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.400

SIGNAL

Julio 31 de 1941. — Carlos Schenzle. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4607.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.402



Julio 31 de 1941. — Wm. Gaymer & Son, Ltd., de Attleborougt, Norfolk, Inglaterra. — Para distinguir sidras, de la clase 23. — Renovación de la número 130.230. — Aviso N.° 4557.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.407

LINOTIPO

Julio 31 de 1941. — Mergenthaler Linotype Company, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 129.845. — Aviso N.° 4563.

v.23 agosto.

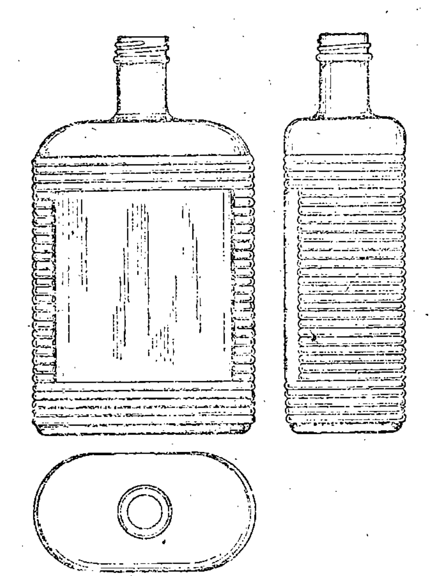
Acta N.° 232.409

M-S-A

Julio 31 de 1941. — Mine Safety Appliances Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4559.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.410



Julio 31 de 1941. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, (envase), de la clase 23. — Aviso N.° 4286.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.401

SUPERCLEAN

Julio 31 de 1941. — Canadian Industries Ltd., de Montreal, Canadá. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 129.328. — Aviso N.° 4507.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.411

"EL BUENOS AIRES"

Julio 31 de 1941. — S. Danesi & Faraoni. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol en general; menos cervezas y productos de cervecería, de la clase 23. — Renovación de la número 130.153. — Aviso N.° 4602.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.412



Julio 31 de 1941. — S. Danesi & Faraoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 130.152. — Aviso N.° 4601.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.413



Julio 31 de 1941. — Deveze Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4610.

v.23 agosto.

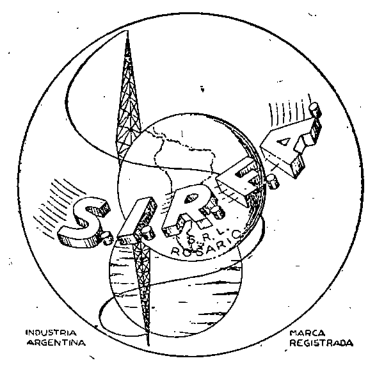
Acta N.° 232.414

LA POLESA

Julio 31 de 1941. — Cía. Argentina de productos alimenticios, Soc. de Responsabilidad Limitada Cap. $ 20.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4611.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.415



Junio 31 de 1941. — Luis Ferrari, Miguel Galán Carrillo y Luis Alfredo Stramazzo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4537.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.416

DESPAS

Julio 31 de 1941. — Ernesto Desplats y Santiago Pastorino. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4600.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.417

TEHUAR

Julio 31 de 1941. — José Lorenzo Lara y Nazareno Manoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4599.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.418



Julio 31 de 1941. — Rojas Hnos. — Para distinguir cámaras de inspección, de la clase 14. — Aviso N. 4592.

v.23 agosto.

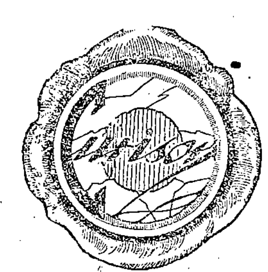
Acta N.° 232.420

KAVANOL

Agosto 1.° de 1941. — Taranto & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 210.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4619.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.422



Agosto 1.° de 1941. — Antonio Martí Muste. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N. 130.290. — Aviso N.° 4621.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.423



Agosto 1.° de 1941. — Nicolás Tarsia. — Para distinguir bombillas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 130.608. — Aviso número 4620.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.424



Agosto 1.° de 1941. — Tomás Elías Azar. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4614.

v.23 agosto.

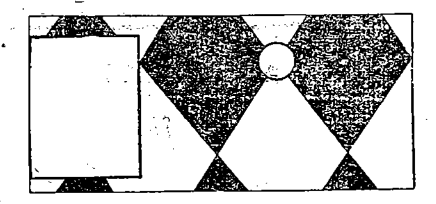
Acta N.° 232.425

FLEURESSENCE

Agosto 1.° de 1941. — Enrique Knoll. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4623.

v.23 agosto.

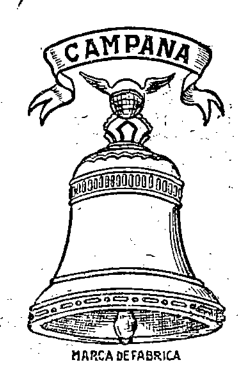
Acta N.° 232.426



Agosto 1.° de 1941. — Simón José Calles. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 129.450. — Aviso N.° 4622.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.428



Agosto 1.° de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 131.070. — Aviso número 4566.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.427

ESCARPEGA

Agosto 1.° de 1941. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 4565.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.429

BIFO

Agosto 1.° de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 131.427. — Aviso número 4567.

v.23 agosto.

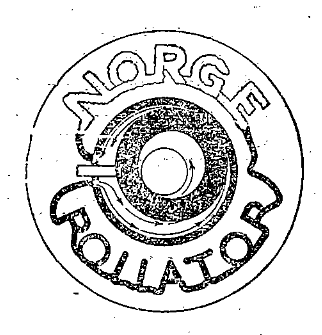
Acta N.° 232.431

ZANJA

Agosto 1.° de 1941. — General Foods Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; incluyendo productos de café, que contienen miel; menos miel y otros productos a base de miel. — Renovación de la N.° 130.204. — Aviso número 4569.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.432



Agosto 1.° de 1941. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.417. — Aviso número 4496.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.433

Rollatör

Agosto 1.° de 1941. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4497.

v.23 agosto.

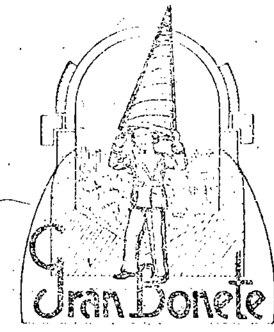
Acta N.° 232.434



Agosto 1.° de 1941. — Daruich & Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 129.162. — Aviso N.° 4585.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.435



Agosto 1.° de 1941. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4615.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.436

"RURAL 75"

Agosto 1.° de 1941. — La Chemotécnica Soc. de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial. Capital pesos 525.000. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso N.° 4625.

v.23 agosto.

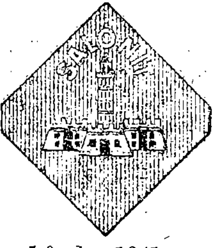
Acta N.° 232.437

GEVALOR

Agosto 1.° de 1941. — Photo-Produits Gevaert S. A., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para fotografía en general, de la clase 1. — Renovación de la número 129.475. — Aviso N.° 4626.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.439



Agosto 1.° de 1941. — "Spalato" Sociedad Anónima del Cemento Portland, de Trieste, Italia y de Spalato, Yugoeslavia. — Para distinguir fibrocementos, productos, pizarras, chapas lisas, chapas, onduladas, tuberías con accesorios y otros productos, de la clase 3. — Renovación de la N.° 129.426. — Aviso N.° 4628.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.440

GLASE

Agosto 1.° de 1941. — William R. Warner y Cía., Productos Farmacéuticos, Soc. Anón., que comercia bajo el rubro de "William R. Warner & Cía. S. A.". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos esmalte hermoseador de las uñas, substancias para masajes de la cutícula y de la epidermis. — Aviso N.° 4613.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.438

GEVAREX

Agosto 1.° de 1941. — Photo-Produits Gevaert S. A., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía en general, de la clase 1. — Renovación de la número 129.476. — Aviso número 4627.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.441

WITAL

Agosto 1.° de 1941. — Soc. Industrial y Comercial Hispano Americana, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 50.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4624.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.442

Durax

Agosto 1.° de 1941. — Jenaer Glaswerk Schott & Gen, de Jena, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4608.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.444

B A C C A R A T

MARCA REGISTRADA

Agosto 1.° de 1941. — Francisco Aníbal Morandino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4032.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.445



Agosto 1.° de 1941. — Jaime Atri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.165. — Aviso N.° 4616.

v.23 agosto.

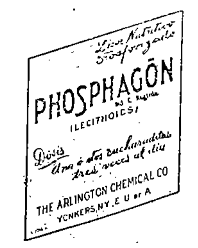
Acta N.° 232.446

NEOSEDILO

Agosto 1.° de 1941. — Avignone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4617.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.447



Agosto 2 de 1941. — The Arlington Chemical Co., de Yonkers, New York, E. U. de N. América. — Para distinguir un licor nutritivo fosforizado, de la clase 2. — Renovación de la número 131.531. — Aviso N.° 4646.

v.23 agosto.

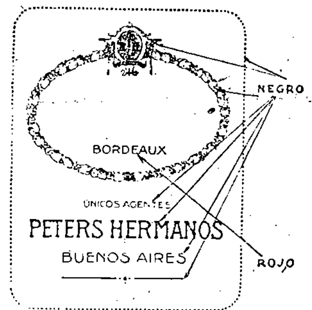
Acta N.° 232.448



Agosto 2 de 1941. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 129.647. — Aviso N.° 4639.

v.23 agosto.

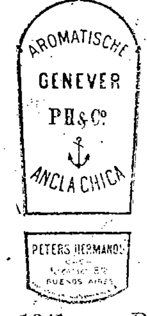
Acta N.° 232.449



Agosto 2 de 1941. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 129.648. — Aviso N.° 4635.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.451



Agosto 2 de 1941. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la número 129.163. — Aviso N.° 4636.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.452

Moscloro

Agosto 2 de 1941. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.164. — Aviso N.° 4638.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.453

METROPOLITANO

Agosto 2 de 1941. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.165. — Aviso N.° 4630.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.454



Agosto 2 de 1941. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 129.551. — Aviso N.° 4632.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.455

DORTMUNDER BIER

Agosto 2 de 1941. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 129.552. — Aviso N.° 4640.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.456

ANCLA CHICA

Agosto 2 de 1941. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.638. — Aviso N.° 4637.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.457



Agosto 2 de 1941. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.641. — Aviso N.° 4633.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.458



Agosto 2 de 1941. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.643. — Aviso N.° 4631.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.459



Agosto 2 de 1941. — Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir cognacs en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 130.190. — Aviso N.° 4634.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.460



Agosto 2 de 1941. — Soc. Anón. de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para destinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 132.712. — Aviso N.° 4644.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.461

IDEAL

Agosto 2 de 1941. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 6.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos mojadores, papel higiénico y máquinas de escribir. — Renovación de la N.° 130.603. — Aviso N.° 4645.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.463

RESTERJEUNE

Agosto 2 de 1941. — Imbrosciano Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4655.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.464

FORGROVE

Agosto 2 de 1941. — The Forgrove Machinery Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 129.459. — Aviso N.° 4656.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.465

TAMBOLIN

Agosto 2 de 1941. — Baldomero Schalm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4657.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.466

CHARATIDES

Agosto 2 de 1941. — Rapagnani, Tirabasso y De Sande. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4591.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.211



Julio 24 de 1941. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt an|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 132.657. — Aviso N.° 4381.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.300



Julio 29 de 1941. — Alberto Jorge Lamas y Juan Esteban Errecart. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4462.

v.23 agosto.

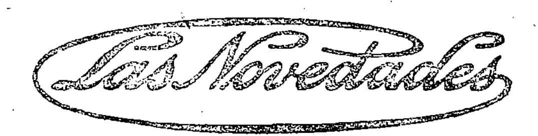
Acta N.° 232.316

CLEVELAND

Julio 29 de 1941. — The Cleveland Pneumatic Tool Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 130.414. — Aviso número 4498.

v.23 agosto.

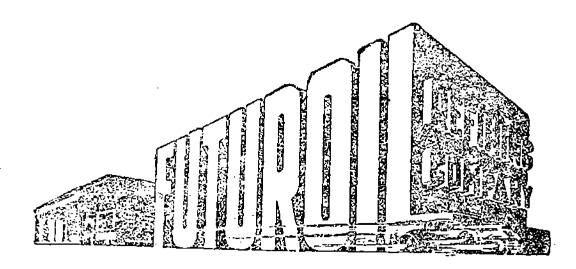
Acta N.° 232.368



Julio 30 de 1941. — Manuel Jardón. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 4460.

v.23 agosto.

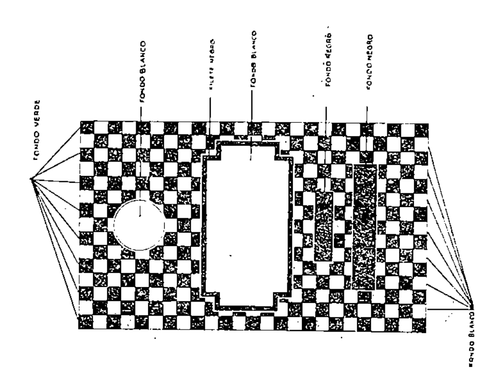
Acta N.° 232.375



Julio 31 de 1941. — Casimiro Claudio Vallejos, que comercia bajo el nombre de "Futuroil Refining Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 129.339. — Aviso N.° 4596.

v.23 agosto.

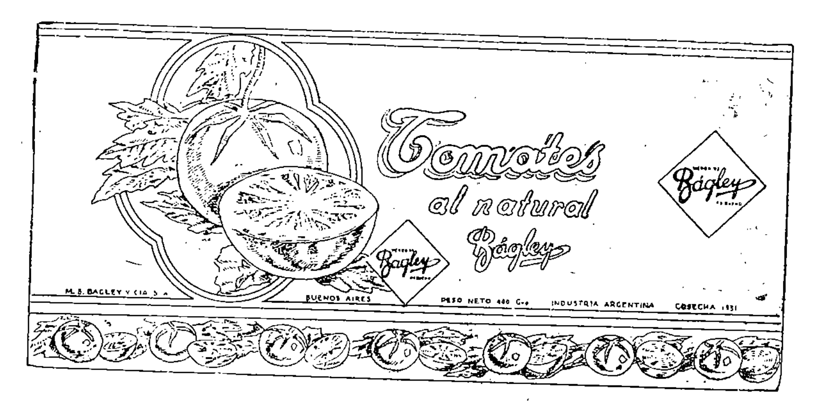
Acta N.° 232.377



Julio 31 de 1941. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South América). Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4598.

v.23 agosto.

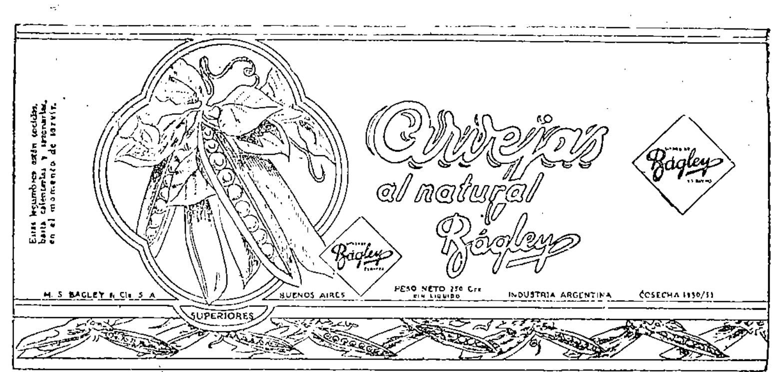
Acta N.° 232.382



Julio 31 de 1941. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir tomates conservados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.502. — Aviso N.° 3952.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.383



Julio 31 de 1941. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir arvejas conservadas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.503. — Aviso N.° 3953.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.403

MOVIETONE

Julio 31 de 1941. — Movietonews, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 130.183. — Aviso N.° 4558.

v.23 agosto.

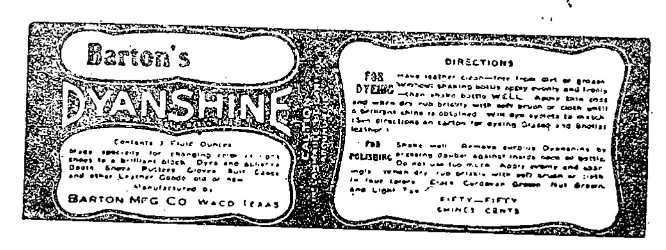
Acta N.° 232.404

MOVIETONEWS

Julio 31 de 1941. — Movietonews, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 130.191. — Aviso N. 4560.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.405



Julio 31 de 1941. — Barton Manufacturing Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir pomadas, lustres y líquidos para limpiar calzados, artículos de cueros y similares, de la clase 14. — Renovación de la N.° 130.425. — Aviso N.° 4561.

v.23 agosto.

Acta N.° 232.430



Agosto 1.° de 1941. — Soc. Anón. Elowson y Wester Ltda. Cía. Industrial Agropecuaria. — Para distinguir manteca pura pasteurizada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 131.202. — Aviso N.° 4568.

v.23 agosto.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional